TOMO 125 Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1936 Núm. 9096

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre concesión de préstamos por la Sección Romento Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Decreto. Se nombra Profesor en la Escuela de Armas y Servicios.

3

Resolución. Se declara Aeródromo Público, provisoriamente, un campo de aterraje sito en Melilla.

4

Resolución. Se designa a un piloto aviador para integrar la Comisión encargada de proponer la adquisición de un campo para establecer el Aeródromo Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Ley. Se conceden mejoras jubilatorias a los doctores Florentino Felippone, Andrés Dabarca y Angela Chao Pietra.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece normas tendientes a regularizar las finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

7 al 15

Retiros policiales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre concesión de préstamos por la Sección Fomentó Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1936.—Núm. 18493|936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, sobre prestamos hipotecarios para la adquisición de predios destinados a explotaciones agropecuarias.

La ley número 8829 de 13 de Enero de 1932, autorizó a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, para acordar dichos préstamos, limitándolos a propiedades de 75 a 300 hectáreas, obligando a los beneficiarios a destinar el 20 % de la extensión de los predios al cultivo de plantas forrajeras.

La experiencia ha demostrado que aquella limitación de superficie ofrece serios inconvenientes, porque un establecimiento agropecuario, que podría desenvolverse bien en 200 o 300 hectáreas en el Sur de la República, requiere en cambio en el Norte, una superficie mayor, como asimismo, las características topográficas del terreno y su mayor o menor aptitud para aquella explotación.

Tal es el inconveniente que se subsana por el artículo 1.º del proyecto, estableciendo una extensión máxima de 500 hectáreas. Pero como esta circunstancia podría determinar una disminución en la recaudación del impuesto inmobiliario, por la exoneración que disfrutan estas propiedades, en el artículo 2.º se limita este beneficio hasta 300 hectáreas, debiendo abonarse el impuesto por el excedente. En esta forma no se modifica el régimen de la ley de 1932 con respecto a la contribución inmobiliaria.

Por el artículo 3.º, se faculta al Directorio del Banco para imponer a los propietarios, los renglones obligatorios, con sus correspondientes porcentajes, en la explotación agropecuaria de los predios adquiridos mediante las franquicias de esta ley.

Ello obedece a que de acuerdo con la experiencia recogida por la Sección F. Rural y Colonización, la libertad absoluta de los colonos en la elección de sistema de explotación ha conducido a resultados económicos deficientes, surgiendo la necesidad de establecer el régimen de explotación dirigida, tendiente a diversificar la producción agraria, pasando de la moncecultura a la poli-industria, que ofrece mayores beneficios al trabajador del campo, al par que mejores perspectivas para la economía nacional.

Los renglones de explotación obligatoria que impondría el Banco en los contratos respectivos, serían los correspondientes a la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, silvicultura, fruticultura y horticultura, en porcentajes que se determinarían en cada caso, según las condiciones ofrecidas por los predios.

Para mejor ilustrar a ese Alto Cuerpo, se adjunta copia de la comunicación enviada a este respecto por el Directorio del Banco Hipotecario.

Saludo al Poder Legislativo con las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, para conceder préstamos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 13 de Enero de 1932, sobre propiedades de una superficie máxima de quinientas hectáreas.

Art. 2.º Los beneficios y exenciones acordados por el artículo 6.º de la precitada ley, en lo que se refiere al pago de la contribución inmobiliaria, durante los diez primeros años, a contar de la fecha de las adjudicaciones respectivas, sólo se harán efectivos hasta la extensión de 300 hectáreas, debiendo el adquirente del predio abonar el referido impuesto por el excedente, en los casos en que la superficie sobrepase dicho límite.

Art. 3.º El Directorio de la Sección Fomento Rural y Colonización, queda facultado para imponer a los propietarios, los renglones y porcentajes obligatorios de explotación mixta o de régimen agropecuario, en los predios a que se refieren los préstamos respectivos, bajo las sanciones establecidas por el artículo 8.º de la ley 13 de Enero de 1932 para el caso de incumplimiento.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra Profesor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 4 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor en la Escuela de Armas y Servicios al señor Mayor de Ingenieros César M. Meiraldi, actual Profesor Repetidor en el mismo Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Resolución. Se declara Aeródromo Público, provisoriamente, un campo de aterraje sito en Melilla

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1936.—Núm. 3561|936.

Visto el oficio número 254|936 de la Dirección de la Aeronáutica Civil, elevado a consideración superior por la Inspección General del Ejército, dando cuenta que los señores representantes de la "Pan American Grace Airways Inc." (Panagra), acceden a poner a disposición de dicha Dirección, con carácter provisorio, el Aeródromo que ocupa en Melilla, para ser destinado a las aeronaves de turismo, procedentes del exterior e interior del país;

Considerando: Que de acuerdo con lo que determina el artículo 8.° de la "Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre Territorio Uruguayo y sus Aguas Jurisdiccionales" aprobada por resolución gubernativa de fecha 9 de Noviembre próximo pasado (Boletín del M. de D. Nacional número 208, pág. 333), correspondería declarar, con carácter provisorio, Aeródromo Público para las aeronaves de turismo, el campo sito en Melilla, propiedad de la Compañía de Aeronavegación ya mencionada;

Atento a lo informado por la Dirección de la Aeronáutica Militar e Inspección General del Ejército a fojas 3 y 4, respectivamente, de estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar Aeródromo Público, con carácter provisorio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 8.° de la "Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre el territorio uruguayo y sus aguas jurisdiccionales", el campo de aterraje sito en Melilla, propiedad de la Compañía de Aeronavegación "Pan American Grace Airways Inc." (Panagra).

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se designa a un piloto aviador para integrar la Comisión encargada de proponer la adquisición de un campo para establecer el Aeródromo Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 4 de 1936.—Núm. 3557|936.

Visto: Que por resolución gubernativa de fecha 23 de Noviembre último, se designó una Comisión con la finalidad de estudiar y proponer la adquisición en el Departamento de Montevideo, o en sus cercanías, de un campo aparente para establecer el Aeródromo Nacional, con la finalidad que establece la aludida resolución;

Atento a que las tareas inherentes a su cargo de Subdirector de la Aeronáutica Militar, impiden al señor Mayor Glauco Larre Borges, miembro de aquella Comisión, el poder dedicar a esa tarea la actividad que ella requeriría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar al señor Piloto Aviador Capitán Raúl Aquiles Ramón Amighetti, para integrar como representante de la Aeronáutica Militar, la Comisión a que se hizo referencia en la parte expositiva, en sustitución del señor Piloto Aviador Mayor Glauco Larre Borges.

2.° Que se comunique, publique y archive.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se conceden mejoras jubilatorias a los doctores Florentino Felippone, Andrés Dabarca y Angela Chao Pietra.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese al doctor Florentino Felippone el derecho de pedir la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo que asigna la ley de Presupuesto vigente a los médicos forenses, debiendo reintegrar el montepío correspondiente por las diferencias que resulten con el sueldo con que fué jubilado.

Art. 2.° Reconócense como computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados por el doctor Andrés Dabarca como médico de accidentes del trabajo en la Barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

A los efectos de la jubilación y pago de montepíos se establece un sueldo ficto de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 3.° Acuérdase a la doctora Angela Chao Pietra el cómputo de seis años de servicios honorarios prestados en el Cuerpo Médico Escolar, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1936.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece normas tendientes a regularizar las finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.—Núm. 742|936.

A la Asamblea General:

Por el proyecto adjunto, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea, una serie de normas tendientes a regularizar las finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, afectadas por un marcado desequilibrio existente entre sus recursos económicos y los cuantiosos gastos que exige el servicio a ella encomendado.

Las leyes números 7818 de 6 de Febrero de 1925 y 7914 de 6 de Octubre del mismo año, crearon el sistema de mayor liberalidad en nuestra organización de jubilaciones y pensiones.

Para acreditar este aserto es suficiente recordar que el artículo 63 de la ley mencionada en primer término, permite causar pasividad a los funcionarios con tres años de servicios, sea cual fuere la época en que ellos se prestaron.

Los recursos previstos para atender el servicio de estas pasividades, no están en relación con el criterio de liberalidad que determinó la sanción de las enunciadas leyes. Y por esta doble circunstancia, liberalidad en el reconocimiento del derecho a la pasividad, e insuficiencia de recursos para atender el pago de las jubilaciones y pensio-

nes, se produce un señalado desequilibrio financiero que compromete el porvenir del Instituto.

En diversas oportunidades el Estado ha debido contribuir con apreciables cantidades a respaldar esta Institución, para que no se resintiera el cumplimiento de sus servicios, pero este remedio es efímero, porque proponiéndose debilitar las consecuencias, sin afectar la causa no tarda en reiterarse la situación anterior cuando ha desaparecido el aporte del Estado, como tributo a una anticientífica organización.

El propósito que ilustra esta iniciativa, es el de dotar a la Caja Civil, de una reglamentación adecuada, que corrija los errores o exageraciones de la que actualmente rige, en forma de asentarla sobre bases, que permitan su estabilidad.

Para esta finalidad se proponen dos órdenes de medidas: 1.° Fortalecer el patrimonio de la Caja Civil; y 2.° Modificar las disposiciones de la ley que puedan desatender los postulados de la justicia asequible, dentro de la liberalidad de nuestro régimen de pasividades. Entre las primeras, corresponde indicar el aporte que representará: 1.° El 8 % del monto de los sueldos reales y fictos, y jornales que abonen el Estado, los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados a sus empleados afiliados de la Caja Civil. 2.° el 50 % de las economías producidas por las vacantes de empleos; 3.° El 6 % del monto que pague el Estado, los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por concepto de honorarios y en general, compensación de servicios profesionales diversos de los que generan jubilación o pensión; 4.° El aumento al 7 % del impuesto sobre las asignaciones reales o ficias de los funcionarios públicos; 5.°. El pago de los montepíos correspondientes a los años fictos de los servicios bonificados; 6.° La extensión a las acumulaciones de empleos y a las asignaciones fictas complementarias de los impuestos vigentes sobre diferencias sobre ascensos o aumentos o ingreso; 7.° Las multas aplicadas por infracción de carácter exclusivamente administrativo por las diversas oficinas del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, y 8.° La extensión a todos los boletos de carreras del impuesto establecido por el artículo 16, inciso E) de la ley número 7914, recursos todos que irán a aumentar el patrimonio de la Caja Civil.

Entre las medidas de restricción a la liberalidad de las pasividades civiles, deben señalarse la derogación de los artículos 63, inciso 2.° de la ley 7818 y 46 de la ley 7818, disposiciones que permiten con tres años de servicios públicos prestados en cualquier época, obtener jubilación en caso de inhabilitación absoluta o edad de sesenta años, y causar pensión; la exigencia de un mínimo de diez años para poder jubilarse, con la excepción del funcionario que se inhabilite en acto de servicio, y seis años para poder producir pensión, con lo que se armoniza la legislación de jubilaciones civiles con el régimen general, que en todos los casos exige la actividad continuada durante plazos semejantes para causar pasividad; la modificación del artículo 46 de la ley número 7818, para que sólo el cincuenta por ciento de la cuota de la copartícipe de la pensión que pierde su derecho, acrezca la de las demás, y hasta integrar el máximo de mil doscientos pesos anuales par acada beneficiario; y en fin, la prescripción de las pasividades cuando su pedido no se formula en tiempo, que se fija en un año y seis meses, según se trate de jubilaciones o pensiones, limitándose en esta forma el plazo de cuatro años establecido por el artículo .. de la actual ley de Presupuesto.

Asimismo se establecen preceptos sobre facultad de exonerar de los diversos organismos y del Estado mismo.

Un buen sistema de jubilaciones y pensiones debe asegurar la permanencia de los funcionarios y empleados. Puede afirmarse que es de esencia del régimen jubilatorio, la estabilidad del agente de la administración pública. Se restringe así el número de las jubilaciones y se permite que se vaya fortaleciendo el fondo de reserva que deberá atender el servicio de la futura pasividad. Es por estas consideraciones que se exige en el artículo 17 que para exonerar a un funcionario por imposibilidad física, el ente público que tenga facultades al efecto, deberá acreditar previamente su existencia de acuerdo con la pericia médica establecida en la ley para obtener la jubilación por esa causal. Al mismo tiempo se mantiene intangible el principio constitucional que atribuye a determinados organismos del Estado, el derecho de exonerar a sus funcionarios: pero se impone el pago del 30 % de la pasividad al organismo exonerante.

La financiación científica del Instituto de Previsión fundamentalmente se cimenta sobre el cálculo de probabilidades de inhabilitación o incapacidad física por edad o muerte de los funcionarios públicos. Si a estas causales ordinarias se agregan la de la *exoneración, necesariamente* debe resentirse la economía del Instituto. A fin de que el gravamen sea menos sensible, en los casos enunciados se impone concurra a solventarlo el organismo que determine la exoneración del funcionario.

Por otra parte, y a efecto de estimular la especialización y para aliviar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, congestionado hoy por el cúmulo de tareas que derivan de su creciente integración y absorción de diversos aspectos del Seguro Social. Se separan de él, las Cajas que atienden el servicio de las pasividades civiles. Con ellas se crea el Insituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay, que funcionará con principios idénticos a los que rigen el actual Instituto.

Estas son las directivas fundamentales del adjunto proyecto de ley, que espero tenga favorable acogida, en esa Asamblea.

Con tal motivo aprovecho la oportundad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 14 de la ley número 7818, en la siguiente forma:

"Inciso B). (Sustitutivo). Con el 8 % del monto de los sueldos, reales y fictos y jornales que pague el Estado a los afiliados de esta Caja. Esta contribución comenzará a servirse a partir del 1.° de Enero de 1938.

Inciso D). (Sustitutivo). Con el aporte del 8 % sobre el monto total de los sueldos reales y fictos, y jornales que paguen los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a los afiliados a la Caja Civil. Esta contribución deberá abonarse mensualmente.

Inciso P). (Sustitutivo). Con el 50 % de las economías producidas por las vacantes de empleos.

Inciso Q). Con el 6 % del monto que pague el Estado, los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por concepto de honorarios, compensaciones y en general, retribuciones de servicios profesionales, siempre que ellos no se hallen comprendidos entre los que generan jubilación o pensión."

Art. 2.° Elévase al 7 % el impuesto determinado por el artículo 15 de la ley 7818.

Art. 3.° En los casos en que se conceda bonificación de servicios deberán reintegrarse los montepíos correspondientes al tiempo ficto computado, impuesto que se calculará sobre el sueldo mensual que resulte del promedio que sirve de base para el cálculo de la pasividad.

Este impuesto se aplicará a las jubilaciones y pensiones ya acordadas, el que se reintegrará, sin recargo, en las condiciones establecidas por el artículo 64 de la ley 7818.

Art. 4. Las asignaciones fictas complementarias que se hayan acordado o que se acuerden en el futuro, sufrirán además del descuento de montepío respectivo, lo que por aumento de sueldo señalan las disposiciones respectivas.

Art. 5.° Las acumulaciones de sueldos acordadas legalmente sufrirán, sobre el nominal, los impuestos vigentes sobre diferencias por ascensos o aumentos o ingresos, según corresponda.

Este impuesto se abonará en diez cuotas a partir del primer mes y procederá su devolución cuando el funcionario permanezca menos de seis meses en el cargo que acumula.

Los funcionarios comprendidos en esta disposición, que se hallen en actividad, denunciarán dentro de los treinta días contados desde la promulgación de la presente ley a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, los cargos que hayan acumulado o acumulan, a cuyo efecto, llenarán el formulario que les proporcionará aquella Institución.

A los que se presenten fuera de este término, les corresponderá, por vía de recargo, el interés legal del 6 %.

Los actuales jubilados y pensionistas que hayan obtenido su pasividad y los que en la fecha tramitan dicho beneficio con la computación de cargos acumulados reintegrarán el impuesto de que trata este artículo, sin recargo alguno, en las condiciones establecidas por el artículo 64 de la ley 7818.

Art. 6.° Las jubilaciones civiles que se concedan en el futuro en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 obligarán al Estado u organismo exonerante al pago mensual del 30 % del monto nominal de aquélla. Esta contribución cesará cuando el jubilado se imposibilite *físicamente o cumpla 60 años de edad. La prueba de* la imposibilidad se realizará conforme a lo determinado por los artículos 33 y 34 de la ley 7818. En caso de falle-

cimiento, la pensión será servida íntegramente por la Caja.

Art. 7.º Las multas por infracción de carácter exclusivamente administrativo, aplicadas por las diversas oficinas del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se destinarán al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sin perjuicio de la participación que sobre las mismas corresponda al denunciante.

Art. 8.º El recurso establecido en el inciso I) del artículo 14 de la ley 7818 no será motivo de devolución cuando el infractor no haya recurrido de la multa impuesta dentro de los treinta días subsiguientes a su aplicación.

Art. 9.º Se hace extensivo a todos los boletos de carreras que se expendan en el país el impuesto que establece el inciso E) del artículo 16 de la ley 7914.

Art. 10. Modifícase el artículo 40 de la ley 7818 en la siguiente forma: "Empezará a correr la jubilación desde el día en que el jubilado haya cesado en el ejercicio activo de su cargo. Pero si se solicitare después de los seis meses de su cese, empezará a correr con seis meses de anterioridad al día en que se solicitare."

Art. 11. Agréguese al artículo 51 de la ley 7818 el siguiente inciso: "pero si se solicitare después de un año del fallecimiento del causante, empezará a correr con un año de retroactividad a la fecha de presentación."

Art. 12. Deróganse los artículos 63 de la ley 7818 y 46 de la ley 7819.

Art. 13. Modifícase el artículo 46 de la ley 7818 en la siguiente forma: "cuando sean varias las personas a disfrutar una pensión, si alguna de ellas pierde su derecho a recibirla, sólo el 50 % de su cuota parte acrecerá a las demás, limitándose a $ 1.200.00 anuales la parte de cada beneficiario.

Si por algunas de las razones establecidas en las disposiciones legales vigentes, a una copartícipe se le suspendiera el pago de su cuota parte, ésta no acrecerá a las demás.

Art. 14. Contando con causal eficiente los empleados y obreros afiliados a la Caja Civil, sólo podrán jubilarse cuando tuvieren como mínimo diez años de servicios.

Para transmitir pensión los mismos afiliados deberán contar con un mínimo de seis años de servicios.

Exceptúanse los casos previstos por los incisos B) del artículo 18 de la ley 7818 y B) del artículo 4.º de la ley 7914.

Art. 15. Los causahabientes de los empleados y obreros fallecidos en el ejercicio de sus cargos, con menos de seis años de servicios, tendrán derecho a percibir por concepto de "auxilio" tantas veces el último sueldo mensual del causante como períodos de cuatro meses o fracción hasta dos años, y un sueldo más por cada año o fracción subsiguiente.

Este "auxilio" nunca será inferior a cuatro meses de sueldo.

Art. 16. Cuando el empleado se retire por enfermedad con más de dos años y menos de diez, recibirá "auxilio" tantas veces su sueldo como períodos de seis meses haya servido a la Administración.

Este beneficio nunca será inferior a cuatro sueldos, fijándose como máximo el importe de un año de sueldo.

Este "auxilio" será acordado previa justificación de la imposibilidad física conforme a lo prescripto por los artículos 33 y 34 de la ley 7818.

Art. 17. El Estado, Entes Autónomos y demás organismos, no podrán declarar cesante a mérito de imposibilidad física a afiliados que por esta causal pudieran tener derecho a jubilación, retiro o auxilio, antes de que aquella imposibilidad sea comprobada de conformidad con los artículos 33 y 34 de la ley 7818.

Art. 18. Los denunciantes de defraudaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibirán como compensación el 25 % de los importes defraudados.

Pueden ser denunciantes y disfrutar del beneficio antedicho los propios funcionarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

El porcentaje que se pague será con cargo a la persona u oficina defraudadora.

Art. 19. Los Entes Autónomos, organismos descentralizados y demás oficinas públicas del Estado, verterán mensualmente y sin descuento alguno en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acompañando una relación nominal y circunstanciada, el total de lo recaudado por todo concepto con destino a la misma de acuerdo con las disposiciones de esta ley y las demás vigentes.

En caso de demora en el cumplimiento de esta obligación, las autoridades de la Caja impondrán una multa de diez a cien pesos a los empleados encargados de efectuar o remitir los descuentos.

Igualmente exigirá el interés del 6 % a las oficinas remisas en las versiones de los referidos recursos, que se contará desde la fecha en que aquéllos debieron efectuarse.

Art. 20. Segrégase del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, que funcionarán con la denominación de Instituto de Jubilaciones y Pensions Civiles del Uruguay, sobre las bases de sus respectivas leyes orgánicas.

Art. 21. Estos organismos serán administrados por un Directorio honorario, integrado por un Presidente y cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 22. En lo pertinente serán aplicables al nuevo Instituto lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la ley número 9159 de Diciembre 3 de 1933.

Art. 23. Todas las instituciones públicas, autónomas o administrativas, quedan sometidas al contralor del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay, quien podrá por intermedio de sus funcionarios examinar libros, expedientes y documentos, a los efectos de constatar que aquéllas cumplen las obligaciones establecidas en esta ley.

Art. 24. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 25. Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eduardo Daguerre Lenzi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3201|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo Daguerre Lenzi se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo Daguerre Lenzi retirado policial con derecho a una asignación de $ 2.280.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Julio T. Lezama Herrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3122|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio T. Lezama Herrera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Oficial 2.º de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julio T. Lezama Herrera retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.236.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Manuel Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3130|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Díaz se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.º inciso E) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.º, como Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Díaz retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.051.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ricardo Rodríguez Machado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3121|936.

Resultando de los informes producidos que don Ricardo Rodríguez Machado se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la ley 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo Rodríguez Machado retirado policial con derecho a una asignación de $ 759.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Plácido Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3133|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Plácido Pereira se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C), y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.°, como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Plácido Pereira retirado policial con derecho a una asignación de $ 537.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pablo Estévez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3125|936.

Resultando de los informes producidos que don Pablo Estévez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la ley número 8615 de 8 de Octubre de 1930, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pablo Estévez retirado policial con derecho a una asignación de $ 532.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Bartolo Velásquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3123|936.

Resultando de los informes producidos que don Bartolo Velázquez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) y 9.° de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 y 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex bombero del Cuerpo de Bomberos de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Bartolo Velázquez retirado policial con derecho a una asignación de $ 403.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluida en esta pasividad la suma anual de $ 25.08 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Antonio Da Silva Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3132|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Da Silva Pereira se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.°, inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.°, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Da Silva Pereira retirado policial con derecho a una asignación de $ 396.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Adrián Cabrera Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1936.—Núm. 3126|936.

Resultando de los informes producidos que don Adrián Cabrera Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930 y 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Adrián Cabrera Rodríguez retirado policial con derecho a una asignación de $ 380.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluida en esta pasividad la suma anual de $ 104.64 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Úublicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 30 de Noviembre de 1936.

1—Decreto por el que se destina la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de las siguientes obras de vialidad en el Departamento de Salto: 1.o Estudios del puente en arroyo Ceibal, calle Treinta y Tres, ciudad del Salto; 2.o Estudio y ejecución de puentes y accesos en Valentín Chico y Valentín Grande (Rincón de Valentines); 3.o Estudio y ejecución del puente en paso de Mangrullo (sumergible), y 4.o Arreglos del camino entre Carumbé y San Fructuoso. (Carpeta número 2345|936).

2—Decreto por el que se destina la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de obras de vialidad en el Departamento de Río Negro: 1.o Estudios de puente en arroyo Gutiérrez y accesos, 2.o Reparación del puente en paso de Soca, etc., etc. (Carpeta número 2346|936).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para la ejecución de un edificio destinado a Vaquería en la Escuela Industrial de Colonia Suiza (Colonia) por $ 14.375.10. (Carpeta número 772|936).

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Arturo Ferenczi para la ejecución de obras de ventilación en los pisos 4.o, 5.o y 6.o del Instituto de Higiene Experimental por $ 6.239.00. (Carpeta número 2372|932).

5—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Vicente y José María Pascale Ferme para las obras de instalación de un gabinete y sala de curaciones en el local que ocupa el Cuerpo de Policía Marítima en la Aduana de Montevideo importante la suma de $ 1.697.00. (Carpeta número 1634|935).

6—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Enrique Acquarone para obras de reparación de los edificios de las Facultades de Medicina, Odontología y Química y Farmacia por la suma de $ 1.571.66. (Carpeta N.o 2111|29).

7—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar los correspondientes llamados a licitación para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda. (Carpeta número 2298|936).

8—Se declaran recibidas provisoriamente las obras complementarias del depósito de distribución de agua de la ciudad de Colonia ejecutadas por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Carpeta N.o 3760|929).

9-10—Se refuerza el rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", Item 8.01-G. 2 del Presupuesto General de Gastos con la suma de $ 600.00 que se tomarán del rubro "Gastos de locomoción del personal técnico y administrativo" Item 8.01-G.5. (Carpeta número 2347|936).

11—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de la escuela rural número 7 de Cerrillos al Oeste. (Carpeta número 3481|929).

12—Idem ídem ídem de las obras de refacción y pintura en el edificio escolar de 2.o grado número 49 de Libertad (San José). (Carpeta N.o 2499|929).

13—Idem ídem ídem de las obras de construcción del edificio para la escuela de 1.er grado número 54 de Lata Vieja (Soriano). (Carpeta número 261|930).

14—Se acuerda al señor Donato Pascale una prórroga de 30 días de plazo para la total terminación de las obras de la escuela de 2.o grado número 18 de Montevideo. (Carpeta número 2411|926).

15—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Lorenzo Ferreri (hijo) varios adicionales en obras de carpintería de madera del Instituto Experimental de Higiene importante la suma de $ 2.496.00. (Carpeta número 2374|932).

16—Se pasan al Juzgado Letrado Departamental de Rocha los antecedentes de expropiación del terreno del señor Juan Sosa para el camino nacional de Rocha al Chuy para la escrituración correspondiente. (Carpeta número 22|1|931).

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la construcción de los alambrados en el camino de San José a Trinidad en una extensión de 20 kilómetros previo llamado a licitación pública. (Carpeta número 2597|927).

18—Se autoriza a la U. T. E. para instalar en las condiciones de práctica una línea de alta tensión para proveer de energía eléctrica al pueblo La Mariscala. (Carpeta número 1841|936).

19—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder al dragado de un canal transversal en el arroyo Pantanoso para la colocación de un cable submarino de la U. T. E., que suministrará energía al Frigorífico Nacional siendo de cuenta de la Usina los gastos correspondientes. (Carpeta número 2020|936).

20—Se autoriza al contratista del puerto del Buceo ingeniero Juan A. Stella para construir un muelle de madera a fin de facilitar la descarga de piedra y materiales. (Carpeta número 2368|931).

21—Se resuelve estar a lo dispuesto con respecto a la reclamación que hace el señor Juan A. Marín en el sentido de que se le abonen los haberes devengados durante el tiempo que estuvo encargado de la conservación del puente de Yacuy por no haber tenido la Administración ninguna intervención a ese respecto. (Carpeta número 1447|936).

22—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para anular los boletos de peaje por la balsa del puerto del Romero de San Gregorio por $ 0.50 y $ 0.10 respectivamente de acuerdo con la resolución de 18 de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 2615|933).

23—Se declara urgente la expropiación de un terreno de la señora Dorotea Espino de Núñez necesaria para la construcción de mejoras en el camino San Carlos-Rocha (carretera de acceso al puente sobre la cañada de Anastasio). (Carpeta número 2281|936).

24—Idem ídem propiedad de la señora Isidora Viña de Igurrola para la construcción de una casilla destinada a los peones camineros de la carretera Mansavillagra-Sarandí. (Carpeta número 2087|36).

25—Se autoriza a la Dirección de Topografía para convenir con el señor J. A. González Uslenghi la ejecución por la suma de $ 200.00 del plano del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 1950|936).

26—Se declaran cesantes, por terminación de las obras, a los Sobrestantes señores Martín Zabaleta y Enrique Picasso que prestaban servicios en el saneamiento de Colonia. (Carpeta N.o 2089|936).

27—Se modifica la resolución de 18 de setiembre próximo pasado en cuanto dispone la aceptación de la propuesta de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas para la construcción de tres puentes en el camino San Carlos-Rocha y se conviene con dichos contratistas la construcción de dos puentes sobre los arroyos Garzón y Anastasio por $ 76.590.26. (Carpeta número 619|936).

28—No se hace lugar a lo solicitado por don Antonio Ronzoni en el sentido de que se le deje construir un galpón a menos de 20 metros del eje de la carretera a San Antonio. (Carpeta número 1842|936).

29—Se deja sin efecto la resolución de 19 de Diciembre de 1935 que autorizaba a los señores Harispuru Hermanos para cortar el pasto de las banquinas de la carretera San José-Florida. (Carpeta número 1856|935).

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de préstamo a la Junta local del pueblo doctor Francisco Soca un equipo de máquinas por el término de quince días. (Carpeta número 1492|936).

31—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la reparación de las maquinarias del servicio de agua de Punta del Este pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 492.00. (Carpeta número 1992|929).

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 485.00 en la adquisición de herramientas y accesorios para conservación de las instalaciones de la usina de Melo. (Carpeta número 1843|929).

33—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 480.00 en la adquisición de un torno a presión para el buen funcionamiento de aparatos controladores de filtración de la usina de Trinidad. (Carpeta N.o 4163|29).

34—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ceder a la Ancap en calidad de préstamo y con carácter de oportuna devolución 42 llaves de paso de 60 milímetros de diámetro. (Carpeta número 2296|36).

35—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para que previo llamado a licitación adquiera 4.000 cajas de servicio de fundición. (Carpeta N.o 2331|936).

36—Se autoriza el pago de la cuenta del Bureau Veritas por 346.50 reichsmark importe de los honorarios por inspección realizada sobre el material de fundición y accesorios adquiridos de la firma E. Real de Azúa. (Carpeta N.o 1738|933).

37—Se autoriza a la Contaduría General para transferir a otro rubro la suma de $ 2.996.09, importe de cuentas del depósito y taller de la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1030|936).

38—Se libra orden por $ 250.00 destinada a abonar a don Modesto A. Cardozo la única compensación que se le acuerda por concepto de indemnización de los perjuicios que pudo ocasionar al terreno de su propiedad la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta número 1216|936).

39—Se libra orden por $ 36.55 a favor de la Dirección de Topografía para abonar a los señores César y Domingo Vannneli el terreno que se le expropió para la construcción del camino Florida-Durazno. (Carpeta número 1345|936).

40-41—Se declaran recibidas provisoriamente las máquinas suministradas por los señores Eugenio Barth y Compañía (sucesores) con destino a la usina de agua de Colonia y se libra orden por pesos 8.992.00, importe del 80 o|o del valor de dichas maquinarias. (Carpeta número 3760|929).

42—Se declaran recibidas definitivamente las maquinarias suministradas por los señores Eugenio Barth y Compañía (sucesores) con destino a la Usina de Purificación de Agua de Canelones, se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a dichos señores la garantía depositada en cumplimiento del fiel contrato y se libra orden por $ 1.960.00, importe del 20 o|o del valor de dichas maquinarias. (Carpeta número 1372|932).

43-44—Se resuelve que el Sobrestante don Quirico Cantoni pase a desempeñar sus funciones en las reparaciones de la

comisaría de la 6.a sección de Canelones. (Carpeta número 2308|936).

45—Se destina la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de obras de vialidad en el Departamento de Rivera. (Carpeta número 2360|936).

46—Se destina la suma de $ 231.457.60 a la ejecución de diversas obras de vialidad en el Departamento de Artigas. (Carpeta número 2359|936).

47—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo del camino Fray Marcos-Casupá pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 23.100. (Carpeta número 846|936).

48—Se resuelve que el Sobrestante don Miguel Corbo Huppton pase a prestar servicios en el puente de paso de los Indios.

49—Que el Sobrestante don Rogelio Silva pase a ejercer sus funciones en las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Río Branco. (Carpeta número 2290|936).

50—Se integra la Comisión Honoraria de Coordinación de Transportes con el Subdirector de la Dirección de Ferrocarriles ingeniero Mario Monzi. (Carpeta número 1650|935).

51—Que la garantía del señor Eduardo Vila por $ 2.000 en su carácter de Cajero Guardaalmacén de la Seccion Saneamiento de San José, será una póliza del Banco de Seguros la que será abonada por partes iguales entre la Administración y el citado funcionario. (Carp. N.o 1981|936).

52—Que la garantía del señor Antonio Porcaro por $ 500.00 en su carácter de Encargado del servicio de agua potable del pueblo Constitución será una póliza del Banco de Seguros la que será abonada por partes iguales entre la Administración y el citado funcionario. (Carpeta número 300|935).

53—No se hace lugar a la sustitución de bloques en el puerto del Buceo. (Carpeta número 2368|31).

54—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración los trabajos de ampliación de distribución de agua en Punta del Este pudiendo invertir hasta $ 7.919.38. (Carpeta número 1992|29).

55—Se nombra al señor Juan V. Despósito Delegado del Ministerio de Industrias y Tratajo en la Comisión Honoraria que formulará el plan de coordinación de transportes.

Asuntos firmados por el señor Ministro el día 4 de Diciembre de 1936

Se pasa a la Contaduría General de la Nación las planillas de jornales correspondientes a la Dirección de Saneamiento por Noviembre próximo pasado que asciende a $ 3.445.84.

—Se pasa a informe de la Dirección de Topografía escrito de J. Rodríguez Pardo Palacios proponiendo en venta el mapa ilustrado de la República Oriental del Uruguay.

—Se pasa informe del doctor Juan Di Lorenzo antecedentes relacionados con reclamación de los propietarios del molino Arrarte establecido en Rocha por supuestos perjuicios que le fueron ocasionados por la Dirección de Saneamiento con motivo de la instalación de las aguas corrientes en la ciudad del mismo nombre.

—Vuelve a la Intendencia Municipal de Montevideo el expediente relacionado con la copia del proyecto, memoria, etc., para las obras de reparaciones y ampliaciones del Preventorio Escolar de Colón.

—Se remite a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas; para su pago, el certificado número 1, por $ 2.400.00 a favor de don Adolfo Shaw, correspondiente a los trabajos de distribución y transporte de tierra en el frente del Instituto Experimental de Higiene.

—Se autoriza los pedidos de fondos de los arquitectos Ramón Ricon, Juan Delgado y Salvador Larrobla, por las sumas de $ 25.00, $ 12.00 y $ 35.00 respectivamente, para gastos de inspecciones de obras.

—Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con el proyecto de obras de reparaciones del edificio de la Escuela Experimental de Malvín.

—Se devuelve a la Dirección de Arquitectura la nota remitida a la Intendencia Municipal de Colonia acompañando planos etc., para las obras de reparaciones de la escuela rural número 60 de Colonia San Pedro.

—Vuelve a la misma Oficina el expediente relacionado con las notificaciones proyectadas introducir en las obras del pabellón de granja a construir en la Sección Agraria de la Escuela Industrial de Florida.

—Idem, ídem, ídem de Florida y Flores.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el expediente relacionado con la licitación para las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 24 de Cardal (Florida).

—Se remite a la Dirección General de Institutos Penales el expediente relacionado con la licitación efectuada para las obras sanitarias, distribución de aguas fría y caliente, etc., para el Hospital Penitenciario.

—Idem, ídem, ídem, del Hospital Penitenciario.

—Vuelve a la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la adquisición y gestión de pago de pesos 37.800 a la Empresa Constructora A. S. S. M. de 36.000 metros de rieles usados, para los ferrocarriles del Estado.

—Se autoriza a la Dirección General y de Contralor de la lucha contra la langosta la utilización de las aguas de un pozo existente en la 1.a sección rural de Paysandú (campos del señor Desiderio Dantas).

—Transcripción al diario "La Mañana" de informe de la Dirección de Saneamiento referente a la fiscalización de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas, contestando un suelto del aludido rotativo.

—Se pasa en vista al Tribunal de Cuentas expediente relacionado con pedidos de la Empresa Stewart Vargas, Cat y Compañía contratistas de las obras de provisión de agua a la ciudad de Canelones, para que se le exonere del pago del 50 o|o de los sueldos del personal de vigilancia y contralor.

—Se libra orden de pago a favor del ingeniero don Juan A. Stella por la suma de $ 12.147.12 importe del certificado número 6 expedido a su favor por la Dirección de Hidrografía, por obras ejecutadas en el puerto del Buceo en octubre próximo pasado.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación a sus efectos la rendición de cuentas presentada por el ingeniero de la Dirección de Vialidad don Raúl C. Villalba de la suma de $ 500.00 que le fué anticipada.

—Idem, ídem, ídem por el Habilitado de la Dirección de Hidrografía correspondiente al presupuesto de la misma por el mes de Setiembre próximo.

—Idem, ídem la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que importa $ 0.90 correspondiente a la Sección Navegación Interior.

—Idem, ídem, ídem correspondiente al sueldo por el mes de Noviembre próximo pasado de la Auxiliar de la Dirección de Hidrografía señorita Adelina Gineffra que asciende a $ 30.00.

—Idem, ídem comprobantes de gastos ocasionados al mecánico don Gustavo Rossi con motivo de la inspección de las bombas de la draga "A-5" que ascienden a $ 15.08.

—Se concede con goce de medio sueldo la licencia por enfermedad aconsejada por el médico del Servicio Público de Mercedes al marinero de la draga "A-8" don Raúl Silveira, por el término de cinco días.

—Se vuelve a la Dirección de Hidrografía la propuesta de la Imprenta Nacional número 5787 para la confección de 100 libretas de órdenes.

Idem, ídem, ídem número 5788 para la confección de 2.000 planos de sondeos.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas el proyecto de reglamentación de las funciones de Sobrestantes, formulado por la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que en nombre de la Dirección de Vialidad abone a los señores Arturo o Guillermo F. Strauch, cesionario del ingeniero Raúl Bonino, la fletes que le fueron descontados en la suma de $ 74.12 importe del exceso de fletes que le fueron descontados en la situación número 2 de suministro de pedregullo para la carretera a San José.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad la suma de pesos 4.057.40 importe de las planillas de jornales del personal ocupado en octubre próximo pasado en las obras detalladas en la relación número 262.

—Se vuelve a la Dirección de Vialidad la relación de cuentas número 1042 de varios acreedores por suministros efectuados en Julio, Setiembre y Octubre próximos pasados para obras de la Sección A, a fin de que indique las fechas de las autorizaciones respectivas.

—Se pasa nota a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para que remita tres mil litros de nafta al garage del Ministerio.

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación desafecte en $ 5.000.00, importe del rubro asignado para las obras de reparación de los accesos a la fortaleza de Santa Teresa, que no se iniciaran en el presente ejercicio, la partida de $ 250.000.00 para imprevistos.

—Se vuelve a la Dirección de Vialidad para que notifique al propietario la tasación respectiva el expediente relacionado con la expropiación de un terreno de don Nicomeds Aldabalde para la carretera Minas - Aiguá.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de la señora Carmen Méndez de Barbachan para la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de don Emilio Pérez como medio oficial herrero en los trabajos que se realizan en el puente de la Barra de Santa Lucía.

—Se vuelve a la Dirección de Vialidad su consulta relacionada con el procedimiento para la exoneración de multas por infracción al Reglamento de Vialidad, manifestándole que ella es privativa del Poder Ejecutivo.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expedientillo relacionado con la ejecución de un pozo de reconocimiento del subsuelo del terreno en que ha de emplazarse la escuela 64 al Aire Libre de Rocha.

—Idem, ídem, ídem de las escuelas rurales números 10, 17 y 70 de Rocha.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la

constitución del Tribunal designado para examinar a don Conrado Cannella a los efectos de su habilitación para el ejercicio de funciones de Sobrestante.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles la gestión promovida por el Instituto Nacional del Trabajo solicitando el pago de los jornales adeudados al personal que trabajó a cargo de la Empresa A. S. S. M. en la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

—Idem, ídem, ídem la gestión del ferrocarril Midland del Uruguay, sometiendo a la aprobación superior un proyecto de prolongación del desvío número 4 en la Estación Young.

—Remítase a la Dirección de Arquitectura nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, dando cuenta que ha escriturado el terreno adquirido para el edificio de Oficinas Públicas de Mercedes.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relativo a las obras de reparaciones de la escuela número 16 de Polanco del Yí.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de la casa Garese y Compañía 10 rollos papel ferroprusiato al precio de $ 3.00 cada uno.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación para su liquidación la relación número 1043 de planillas de jornales del personal de Instalaciones y Planteles que tuvo licencias por enfermedad.

—Se pasa a informe del ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio el informe mensual del Inspector de Dragados de la Dirección de Hidrografía.

—Se vuelven a la Dirección de Hidrografía los pedidos de útiles números 12682, 688, 696 y 705.

—Se conceden ocho días de licencia por enfermedad, con goce de medio sueldo al peón de la Dirección de Vialidad don Donato Méndez.

—Idem doce días de licencia por enfermedad al Sobrestante de la Dirección de Vialidad don Luis Acosta.

—Se conceden los 10 días de licencia solicitados por el Chauffeur del garage del Ministerio don Enrique Neiro.

—Idem, ídem, ídem, don Vicente Llach.

—Idem, sin goce de sueldo la licencia de ocho días aconsejada por el médico al obrero de la Dirección de Vialidad don Francisco Pérez.

—Idem con goce de medio sueldo la licencia de ocho días aconsejada por el médico al obrero de la Dirección de Vialidad don Teófilo Acosta.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación a sus efectos la rendición de cuentas presentada por el ingeniero de la Dirección de Vialidad don Raúl Braga, de la suma de $ 300.00 que le fué anticipada.

—Se pasa a la Dirección de Topografía nota de la Facultad de Arquitectura solicitando una copia del plano de la ciudad de Montevideo del año 1867.

—Vuelve a informe de la Contaduría General de la Nación, gestión de anticipo, de $ 40.00 del arquitecto F. Gómez Ferrer, inspecciones escuelas de Cerro Largo rural número 26, 2.o grado número 5 y rural número 12.

—Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el certificado de pago de $ 226.95 -B- a favor de Selva y Vanoli, por diferencia jornales escuela rural número 7 de Cerrillos Canelones.

—Remítese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, presupuesto de la Compañía de Aguas Corrientes, por $ 94.76 para cambio de dirección del servicio de aguas corrientes del Museo de Bellas Artes.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura antecedentes iniciados por las autoridades escolares, solicitando se liciten la construcción de la escuela de 2.o grado número 8 de Salto.

—Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal certificado de pago número 1 por $ 1.837.28, a favor de Selva y Vagnoli, por reparaciones y ampliaciones de la escuela al Aire Libre de Durazno.

—Idem, ídem, ídem, relacionado con el pedido de compensación de $ 135.00 formulado por el señor P. Stelardo.

—Idem, ídem, ídem, solicitando se deposite en la Cuenta Tesoro Nacional, Dirección Arquitectura $ 400.00 y $ 100.00 sueldos del Sobrestante y gastos de inspección obras sanitarias en el edificio Jefatura de Policía Cárcel Central y Comisaría de la 1.a sección de Flores.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expedientillo relacionado con escrito de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas sobre instalación de calefacción y ventilación en el edificio de la Escuela de Odontología a fin de que se ajuste a la ley de licitaciones.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Diciembre 4 de 1936. — N.o 269

B, 43009. A. 43013. B, 43019. B, 43105.
B, 43107. B, 43122. A, 43124. A, 43128
B, 43135. B, 43138. A, 43247. A, 43151.
B, 43163. A, 43164. B, 43177. B, 43200.

Con cambio dirigido

Convenio oficial

13034|19. 16557|7 16558|4. 43012. 43014
43015. 43016. 43017. 43018. 43021.
43022. 43023. 43031. 43032. 43033.
43034. 43035. 43036. 43037. 43038.
43039. 43040. 43041. 43042. 43043.
43044. 43045. 43046. 43047. 43048.
43049. 43050. 43051. 43052. 43053.
43054. 43055. 43056. 43057. 43058.
43059. 43060. 43061. 43062. 43063.
43064. 43065. 43066. 43067. 43068.
43069. 43070. 43071. 43072. 43073.
43074. 43075. 43076. 43077. 43078.
43079. 43080. 43081. 43082. 43083.
43084. 43085. 43086. 43087. 43088.
43089. 43090. 43091. 43092. 43093.
43094. 43095. 43096. 43097. 43099.
43101. 43102. 43103. 43106. 43108.
43109. 43110. 43111. 43113. 43114.
43115. 43116. 43117. 43119. 43120.
43121. 43123. 43125. 43126. 43127.
43131. 43132. 43136. 43137. 43139.
43144. 43145. 43148. 43149. 43150.
43143. 43152. 43154. 43155. 43157.
43159. 43161. 43165. 43167. 43168.
43169. 43170. 43171. 43172. 43178.
43179. 43180. 43181. 43182. 43183.
43184. 43185. 43186. 43187. 43188.
43189. 43190. 43191. 43193. 43198.
43199.

Convenio privado

42675. 42852. 42853. 42860. 43010.
43140. 43162.

Sin convenio

43011. 43020. 43025. 43112. 43118.
43129. 43130. 43146. 43156. 43158.
43160. 43166. 43173. 43174. 43192.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Diciembre 5 de 1936. — N.o 270

B, 43204. B, 43205. B, 43208. B, 43215.
B, 43216. B, 43221. B, 43237. B, 43238.
B, 43239. B, 43240. B, 43241. B, 43242.
B, 43296. B, 43301. B, 43302. B, 43303.
B, 43306. B, 43307. B, 43310. A, 43317.
B, 43323. A. 43335. B, 43337. B, 43344.
B, 43353. B, 43360. B, 43365. B, 43374.
A, 43373. B, 43381.

Con cambio dirigido

Convenio oficial

53153. 43201. 43203. 43206. 43207.
43209. 43211. 43212. 43214. 43217.
43218. 43219. 43220. 43223. 43225.
43232. 43233. 43234. 43236. 43243.
43245. 43246. 43247. 43248. 43249.
43250. 43251. 43252. 43253. 43254.
43255. 43256. 43257. 43258. 43259.
43260. 43261. 43262. 43263. 43264.
43265. 43266. 43267. 43268. 43269.
43270. 43271. 43272. 43273. 43274.
43275. 43276. 43277. 43278. 43279.
43280. 43281. 43282. 43283. 43284.
43285. 43286. 43287. 43288. 43289.
43290. 43291. 43292. 43293. 43294.
43295. 43297. 43298. 43300. 43305.
43309. 43313. 43314. 43322. 43324.
43328. 43331. 43332. 43333. 43339.
43345. 43346. 43348. 43349. 43350.
43351. 43355. 43356. 43358. 43359.
43362. 43363. 43364. 43367. 43368.
43376. 43380. 43383. 43384. 43386.
43387. 43389. 43393. 43394. 43395.
43396. 43398.

Convenio privado

42939. 42940. 43142.

Sin convenio

43210. 43213. 43222. 43224. 43226.
43227. 43228. 43229. 43230. 43231.
43235. 43308. 43311. 43312. 43315.
43316. 43318. 43319. 43320. 43321.
43330. 43334. 43336. 43338. 43340.
43352. 43354. 43357. 43361. 43366.
43369. 43370. 43371. 43372. 43375.
43378. 43379. 43385. 43388. 43390.
43391. 43392. 43397.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUE TO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

76.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se resuelve integrar la Comisión de Asuntos Administrativos, para entender en el reclamo del señor Luis F. Márquez, con dos miembros de la de Constitución y Legislación.
4—El Senador don Carmelo L. Cabrera excusa su inasistencia a la sesión de hoy.
5—Asunto entrado.
6—Se declara de necesidad nacional el estudio inmediato del problema económico y social que afecta a la campaña. Proyecto de los señores Senadores Arturo Quesada, Luis Alberto de Herrera, Segundo F. Santos, Valentín Olivera Ortuz, Carlos Butler y Bernardo Rospide. — Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.
7—Ferrocarril de Sarandí del Yi al Norte del río Negro. Se resuelve considerar el proyecto, en primer término, en la sesión del miércoles próximo.
8—Alteración de la orden del día.
9—Pedido de integración de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones. Aclaración de la Presidencia.
10—Preferencia.
11—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se refuerzan varios rubros del presupuesto de Correos. Supresión de la segunda discusión.—Sanción.
12—Primera discusión general y particular del proyecto por el cual se crean doscientas escuelas auxiliares en campaña. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
13—Garantía de alquileres para los funcionarios públicos. Moción de urgencia. Debate. Manifestación del Senador doctor Raúl Jude. — Se resuelve considerar el proyecto, con o sin informe, en la sesión del miércoles próximo.
14—Inconstitucionalidad de las leyes. Reglamentación de los procedimientos judiciales. — Aplazado.
15—Jefes y Oficiales del Ejército retirados por la ley de 26 de marzo de 1926. — Aplazado hasta tanto la Comisión informe.
16—Farmacias. Modificación del régimen de funcionamiento. — Aplazado.
17—Pensiones y cómputos que figuran en la orden del día. — Aplazados.
18—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adherir a la Convención Sanitaria Internacional para la Navegación Aérea, suscripta en La Haya el 12 de abril de 1933. Supresión de la segunda discusión.—Sanción.

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Bordaberry, Buero, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Manini Ríos, Otamendi, Patrón y Puyol.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre creación de escuelas auxiliares.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley sobre inversión de fondos para atender algunas necesidades de la Dirección General de Correos.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga del período de la asignación de disponibilidad al que se refiere el artículo 3.o de la ley de 4 de enero de 1933 relativo al personal cesante de las empresas telefónicas privadas.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante don Eugenio Gómez relacionada con el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo referente a la reglamentación de los trabajos de estiba a estudio del Senado.

—A sus antecedentes.

3

—El ingeniero Luis F. Márquez reclama de su destitución del cargo de Director de la Aeronáutica Civil.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

—Este asunto presentado por el señor ingeniero Márquez, me parece que debe ir a la Comisión de Asuntos Administrativos, pero como es un asunto también de Legislación, convendría integrar la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la Comisión de Legislación, porque se trata de la destitución de un empleado que reclama de la misma. De manera que se integrará esa Comisión con dos miembros de la Comisión de Legislación.

4

—El señor Senador Cabrera excusa su inasistencia. Léase.

(Se lee:)

"Carmelo, 7 de diciembre de 1936.

"Presidente del Senado. Impedido viajar por mal tiempo, ruégole excusar inasistencia. Salúdalo Senador Cabrera."

—Se va a votar si se excusa la inasistencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

(Se continúa dando cuenta:)

La Comisión de Hacienda y Fomento se expide sobre el proyecto de ley referente a la construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yi hacia el Norte del río Negro.

—Repártase.

6

Los señores Senadores Quesada, Herrera, Santos, Olivera Ortuz, Butler y Rospide presentan un proyecto de ley por el cual se declara de necesidad nacional, el inmediato estudio de los problemas económicos y sociales que afectan a la campaña y la sanción de las leyes necesarias para resolverlos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de necesidad nacional el inmediato estudio de los problemas económicos y sociales que afectan a la campaña, y la sanción de las leyes necesarias para resolverlos.

Art. 2.o Cométese al Poder Ejecutivo.

A) La preparación de estados demostrativos de la clase y monto anual de los impuestos directos recaudados en los Departamentos de campaña; de los recaudados en el de la Capital pero correspondientes a bienes situados en aquéllos; de los derechos, impuestos, tasas portuarias y demás gravámenes sobre la exportación de frutos y productos del país; de los derechos y tasas municipales montevideanos que gravan el comercio de ganados vivos, y del importe anual de los fletes ferroviarios sobre los productos de la campaña.

B) La estimación del monto global de las deudas hipotecarias y quirografarias, rurales, en 31 de diciembre de este año.

C) La estimación de los costos de producción de los principales renglones ganaderos y agrícolas, en las distintas zonas del país.

D) La proyectación del trazado de los ferrocarriles de construcción inmediata más necesaria; de redes de caminos vecinales que pongan en comunicación las distintas zonas rurales con las estaciones ferroviarias, puertos, embarcaderos y carreteras; la construcción de embarcaderos en los ríos y arroyos navegables, y el costo aproximado de dichas obras.

Esos antecedentes serán comunicados a la Asamblea General, para el estudio y sanción de las leyes que convenga dictar, dentro de los 90 días siguientes de la promulgación de ésta.

Art. 3.o Declárase obligatorias a los efectos del inciso B) del artículo anterior:

A) La declaración hecha ante el Poder Ejecutivo, de las deudas hipotecarias sobre los bienes situados en los Departamentos de campaña.

Dichas declaraciones serán efectuadas por los acreedores, especificando el monto de cada deuda en 31 de diciembre corriente, el interés pasado, área del bien, Departamento, años de otorgamiento y vencimiento, nombre y domicilio del acreedor.

Queda expresamente prohibido referir el nombre de los deudores.

B) La declaración ante el Poder Ejecutivo, hecha por los establecimientos bancarios existentes en todo el país, del monto global de las deudas no hipotecarias, totalizadas por Departamentos, que estén pendientes de pago al 31 de diciembre actual, adeudadas por personas radicadas en la campaña.

Queda expresamente prohibido referir el nombre de los deudores.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 3.o, serán penadas con multas de 100 a 1.000 pesos, según los casos.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Montevideo, diciembre 5 de 1936.

Arturo Quesada. — Carlos Butler. — Bernardo Rospide. — Segundo F. Santos. — Luis A. de Herrera. — Valentín Olivera Ortuz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El adjunto proyecto de ley, que sometemos a vuestra ilustrada consideración, tiene como inmediata finalidad la realización de un estudio a fondo sobre la situación económica y social de la campaña, y como finalidad principal la sanción de las leyes que sea preciso dictar para impulsar a aquélla, de una vez por todas, en la vía de un progreso acelerado y decisivo que transforme la vida del país.

Sería imposible negar que en los últimos 3 años la situación de la campaña ha mejorado mucho con relación a lo que fué en los que les precedieron. Las medidas tomadas respecto de las deudas hipotecarias, las prórrogas concedidas para el pago de impuestos, las primas a los ganados, la fijación de precios mínimos a las cosechas, la abrogación de determinados gravámenes y muchas otras de análogo carácter, evitaron la quiebra rural, a cuyo borde la campaña se halló y de la que fué salvada.

Por otra parte, afortunadamente, el mejoramiento de los precios pagados en el mercado universal por nuestras materias primas, ha contribuído a mejorar más todavía la situación rural, sobre todo en el año corriente.

Pero, no obstante ello, los índices de la economía rural distan mucho de señalar un poderoso resurgimiento, un franco progreso, la transformación económica del país mediante la evolución y el aceleramiento de las fuerzas productoras rurales, que son las más poderosas con que la República cuenta y las únicas que la permiten confiar en su futura grandeza que no podrá nunca obtenerse por medio de un progreso lento o relativo. Comparando esos índices con los de otras épocas y a través de extensiones considerables de tiempo, demuestran, entre otros varios, la existencia de los siguientes fenómenos negativos: A) La producción no crece paralelamente al crecimiento de la población, sino que por el contrario, disminuye en razón inversa de esta última; B) No aumentando la producción, el crecimiento de la población, traducido el mayor consumo interno, absorbe, cada vez más, los saldos exportables, que también por esa causa son cada vez menores; C) No aumentando la producción, el número de trabajadores que ésta requiere, permanece siendo siempre uno mismo, debido a lo cual el continuo crecimiento vegetativo de la población de la campaña obliga al continuo desplazamiento hacia Montevideo y los países limítrofes, del sobrante de cada generación, que llega a la edad adulta sin que haya trabajo para él.

Esos mismos índices revelan, por otra parte, un estado de general pobreza rural, que se explica porque donde no hay trabajo hay miseria. Sin embargo, no debiera ser así, porque las exportaciones habidas en los últimos quince años, sumaron, reunidas, 1.300 millones de pesos, a los que todavía se debe agregar varios centenares de millones más como importe de los ganados, cereales y demás productos consumidos y pagados por la población de Montevideo; en total, 1.700 a 1.800 millones en quince años. ¿Qué se ha hecho esa formidable masa de valores de origen netamente rural? Por lo menos, una apreciable parte de ella debiera estar en la campaña vivificando la tierra, acelerando la producción, poblando las extensiones casi vacías de hombres, y sin embargo no es así; los campos prosiguen como antes, produciendo a lo más la misma cantidad de lana y de reses. No hay en ella capitales: aquellos 1.800 millones se han esfumado, en los 15 años.

Y no solamente se han esfumado, sino que en el mismo tiempo la campaña tuvo que adeudarse, sólo con los dos Bancos del Estado en casi sesenta millones más que se sumaron a las deudas anteriores; véase:

Deudas Bancarias Rurales

	Año 1930	Año 1935	Más en 1935
	$	$	$
En el Banco de la República ...	34.039.000	49.872.000	15.833.000
En el Banco Hipotecario ...	22.045.000	62.928.000	40.833.000
Sumas	56.084.000	112.800.000	56.716.000

¿Cuánto importan hoy, además, las obligaciones adeudadas a los acreedores hipotecarios particulares y a los otros Bancos? No es posible saberlo ni aún aproximadamente, por falta de estadísticas, pero no existe motivo apreciable para dudar de que han seguido el mismo ritmo o progresión de las deudas visibles.

Ese endeudamiento se traduce en pobreza, y sobre todo en pobreza de los capitales explotantes. De ella dan idea las siguientes cifras:

Depósitos Bancarios

	Año 1920 $	Año 1935 $	Más en 1935 $
En los Bancos montevideanos	120.189.000	192.090.000	71.901.000
En las Suc. de los Bancos de la República en campaña .	13.019.0000	27.228.000	14.901.000

Desde diciembre de 1935 a junio del corriente año, los depósitos en todos los Bancos aumentaron en 24 millones más, de manera que los 71 millones montevideanos se elevan ahora a casi 100.

Es que los capitales de origen rural, o sea el producto del trabajo de la campaña, están en Montevideo. Se les ha desplazado de los centros agropecuarios, para convertirlos de reproductivos que primitivamente eran, en capitales urbanos, económicamente improductivos, porque solo sirven para dar renta a sus dueños. La riqueza rural se ha trasmutado en ladrillos y en papeles del Estado; las vacas y los vellones están convertidos en palacios y avenidas, en asfaltados y rascacielos. Durante los diez años que transcurrieron desde 1920 a 1930 capitales de renta metropolitanos acrecieron en quinientos millones más sobre los existentes en 1919; véase:

Capitales montevideanos de rentas

	Año 1920 $	Año 1930 $	Más en 1930 $
Títulos en Deudas Internas del Estado ..	43.468.000	85.948.000	42.480.000
Títulos de Deudas Internas Municipales .	—	34.671.000	34.671.000
Títulos Hipotecarios	40.875.000	123.167.000	82.292.000
Valores inmobiliarios	376.567.000	718.757.000	342.190.000
Totales	460.910.000	962.543.000	501.633.000

Son 500 millones acumulados en diez años.

Y más todavía: desde 1930 hasta hoy, es decir, durante los años en que la crisis universal hizo más estragos; a pesar del abatimiento de todos los valores mundiales, y no obstante haberse debatido la campaña durante ellos, en medio de una situación terriblemente angustiosa, Montevideo siguió acreciendo sus capitales de renta, hasta ahora, véase:

Aumento de los capitales montevideanos de renta-ahorro desde 1931 a 1935

En títulos de deudas nacionales	$	72.566.000
En títulos internos de D. Municipales .	”	24.026.000
En Títulos Hipotecarios	”	21.334.000
Nuevos edificios urbanos	”	46.136.000
Total	$	164.062.000

Sumada esa cifra a la anterior, resulta un capital de renta de 665 millones de pesos, acumulado en Montevideo, durante los últimos quince años.

Los depósitos bancarios han seguido análoga progresión; en los Bancos de la Capital había en diciembre de 1935, depositados 192 millones, o sea 72 más que en 1920, según se ha visto más arriba.

Semejante estado de cosas se traduce, como es natural, en disminución de los elementos que debieran estar al servicio del trabajo agropecuario; y también, por tanto, en estancamiento del progreso económico del país. Véase las cifras que siguen, demostrativas de que actualmente la industrialización del ganado vacuno para exportación es inferior en número de cabezas a la de hace casi medio siglo:

Ganado vacuno industrializado para exportación

Promedios anuales	N.° de cabezas
En el quinquenio 1931-35	600.351
En el quinquenio 1906-10	683.693
En el quinquenio 1901-05	709.500
En el quinquenio 1891-95	761.480

La exportación de lana es hoy inferior a la de hace un tercio de siglo.

Lana exportada

Promedios anuales	Kilogramos
En el quinquenio 1931-35	44.862.000
En el quinquenio 1911-15	58.556.000
En el quinquenio 1906-10	48.898.000

La exportación de harina está reducida a la cuarta parte de lo que era hace 40 años.

Harina exportada

En los quinquenios	Toneladas
1931-1935	22.000
1922-1926	50.000
1897-1901	62.000
1892-1896	83.000

Al cabo de 40 años y en el quinquenio 1931-35, se exporta la mitad del trigo que anteriormente.

Trigo exportado

En los quinquenios	Toneladas
1931-1935	107.000
1922-1926	185.000
1892-1896	207.000

Hace cincuenta años la exportación de maíz era cuatro veces superior a la del quinquenio último, 1931-35, y hace cuarenta lo era veinticinco veces; en 1877 el país tenía 477.000 habitantes o sea más o menos, una quinta parte de la actual; pero no obstante ello y a pesar de las dificultades de los transportes y los rudimentarios elementos agrícolas de aquella época, la exportación maicera era superior a la de hoy; véase:

Maíz exportado

En los quinquenios	Toneladas
1931-1936	8.000
1902-1906	95.000
1892-1896	208.000
1877-1881	36.000

En consecuencia de todo ello es que el intercambio del comercio exterior —índice el más cierto de la civilización de un pueblo, según la conocida frase de Ives Guyot— ha arrojado al través de 70 años, las siguientes proporciones "per cápita":

Comercio Exterior

Años	Importación por habitante	Exportación por habitante	
1862	$ 30.94	$ 33.42	oro
1872	” 43.55	” 35.76	”
1882	” 35.97	” 43.67	”
1892	” 25.26	” 35.70	”
1902	” 23.75	” 33.99	”
1912	” 40.61	” 39.81	”
1922	” 27.54	” 49.48	”
1932	” 28.17	” 29.58	(Papel depreciado

¿Cuál es la causa matriz, la causa de causas de esa situación de la campaña, de ese estancamiento de la producción, del profundo desequilibrio que hay entre las fuerzas económicas rurales y las metropolitanas?

No obstante la escasez de fuentes informativas, un sencillo cálculo parece demostrar que el importe bruto anual de la producción rural no alcanza a cubrir las erogaciones de la campaña, por lo cual ésta vive en situación permanentemente deficitaria que por sí sola explica los fenómenos negativos que acabamos de señalar.

Ese cálculo, es como sigue: el sueldo mínimo rural es el del peón de estancia; por lo común importa $ 15.00 mensuales que son íntegramente invertidos en consumos de carácter personal a excepción de los de comida y vivienda que corren por cuenta de los patronos. En la campaña

hay 270.000 ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral y suponiendo que cada uno de ellos no gane y no gaste con sus familias más que lo que gasta un peón soltero o sea $ 15.00 y que además haya 100.000 extranjeros que ganen y gasten, cada uno también, con su respectiva familia, no más de esos mismos 15 pesos, el total de sueldos, traducidos en consumos de valor equivalente, sería de pesos 66.600.000 anuales. Esa cantidad anual saldría totalmente de la campaña, porque los artículos de consumo que ésta produce son tan sólo caren y pan, cuyo valor no entra en aquella cifra; todos los otros consumos, sin excepción, son suministrados por la Capital o importados del extranjero.

Si a esos 66 millones se agrega el importe de los impuestos directos, de los fletes del ganado y cosechas, los intereses de las deudas visibles hipotecarias y quirografarias, los impuestos nacionales sobre los ganados para frigoríficos y los municipales montevideanos sobre el tráfico y consumo de carne viva y el costo calculado de los arrendamientos de campos, pagados a propietarios radicados establemente en Montevideo, se llega a un total de 93 millones, alsidos anualmente de la campaña.

Véase:

Pagos visibles

Consumos de 1.300.000 habitantes	$ 66.600.000
Intereses pagados a los Bancos de la República e Hipotecario	" 5.6000.000
Impuestos directos	" 6.500.000
Fletes ferroviarios sobre la producción	" 3.000.000
Impuestos nacionales y municipales sobre los ganados	" 1.500.000
Arrendamientos	" 10.000.000
Total	$ 93.200.000

Véase ahora con qué recursos la campaña puede hacer frente a esos pagos: en 1935 las ventas de ganados en Tablada importaron 29.5 millones, a los que hay que agregar más o menos, 2.3 millones de las compras hechas por el Frigorífico Anglo de Fray Bentos: total: 31.8. Agregando las primas pagadas por el Estado 5.6 millones, el valor de la zafra de lana, el de las cosechas vendidas a Montevideo y al exterior y el de la exportación de ganados vivos, se llega a un total calculado de 94.6 millones así distribuídos:

Ingresos visibles

Ventas en Tablada y Fray Bentos	$ 31.800.000
Exportación de ganado en pié	" 4.000.000
Primas a la ganadería	" 5.600.000
Zafra de lana	" 36.100.000
Cosechas salidas de campaña	" 15.000.000
Exportación de cueros secos	" 2.100.000
Total	$ 94.600.000

En esta forma, los ingresos quedan absorbidos por los pagos. Falta agregar tanto a unos como a los otros, rubros y cantidades de importancia, como ser, por ejemplo, en los ingresos, el total de los pagos hechos a la campaña por el Estado y las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y en los egresos el servicio de las hipotecas adeudadas a particulares montevideanos, deudas con los Bancos privados, comisiones de venta de la producción, etc.; cifras multimillonarias, todas ellas y que no nos es posible conocer por falta de datos. Pero las anotadas más arriba pueden dar una idea aproximada, ya que no rigurosamente exacta, de la situación de la campaña, cualesquiera y por muchas que pudieran ser las alteraciones y correcciones que se les hiciera; auméntese o disminúyase, en efecto esas cifras y rubros, cuanto se les quiera y siempre resultará esto: una situación de evidente pobreza con relación al trabajo de un millón de rurales y al valor centimillonario de la tierra.

Nos parece que ese cálculo explica todo lo demás. Explica también por qué nuestro comercio exterior, que en 1910 ocupaba el cuarto puesto en la escala comercial de las Repúblicas sudamericanas, inmediatamente después de la Argentina, Brasil y Chile, en 1930 había pasado al séptimo, inmediatamente antes de Bolivia y Paraguay.

Desde 1900 a 1930, el comercio exterior argentino aumentó once y media veces su valor; el uruguayo aumentó tres y media veces.

Todo proviene de la falta de capitales en la campaña, pues son absorbidos por la Capital. Sin dinero es imposible mejorar la ganadería, ni menos aún evolucionar hacia la granja y la agricultura, que son industrias de instalación y explotación costosas.

Mientras los patronos estén endeudados, hipotecados, jamás podrán subdividir sus tierras para entregarlas a pequeños explotantes ni menos podrán ellos abordar por sí mismos la obra de transformación económica; mientras el obrero rural no gane más de $ 15.00, esto es, mientras los patronos no puedan pagar sueldos mejores, jamás contará él con los recursos más precisos para trabajar la tierra. De ahí lo permanente del actual estado de cosas.

Por otra parte, mientras en las estancias no se utilice más que un peón para el cuidado de cada mil hectáreas, habrá siempre, y en cada año, como ya hemos dicho, un excedente de hombres y mujeres sin trabajo, compuesto por los niños de cada generación que se transforman en adultos; jóvenes que no tienen cabida en las explotaciones actuales y se ven por ello obligados a expatriarse o a venir a la Capital. La campaña seguirá siempre, por esa causa, semi desierta.

Tampoco los extranjeros tienen cabida en ella, por las mismas razones que expulsan a los criollos. El conjunto general es el atraso general.

El problema económico arrastra consigo el problema social; así la general pobreza tantas veces traducida en miseria, tiene como índice social, la falta de hogares campesinos. Una tercera parte de los nacimientos habidos en la campaña son ilegítimos: en 1934 alcanzaron en el Departamento de Artigas al 45 o|o del total; a 46 en el de Salto; en el de Río Negro, que es litoral del Uruguay Medio, que posee ricas tierras, ferrocarriles, puertos para barcos de ultramar y el establecimiento que Liebig hizo el más famoso entre todas los similares del mundo, es decir, que tiene en sí todos los elementos necesarios para un progreso económico y social intenso, alcanzaron al 42 por ciento.

En ese año 1934 nacieron en la campaña 4461 hijos de padres desconocidos.

La miseria y la ignorancia son como hermanas siamesas: marchan siempre juntas. Se ignora cuál es el número de analfabetos que actualmente hay en el país, pero de la marcha de nuestra instrucción primaria, comparada con la de otras Repúblicas americanas, se deduce un estado de atraso. Véase:

Instrucción Primaria

Años	Países	N.o de habitantes por cada alumno
1931	Argentina	5.02
1930	Chile	7.07
1932	Paraguay	8.0
1930	Méjico	8.0
1933	Cuba	9.0
1933	Uruguay	10.5

En resumen, todos los fenómenos negativos económicos y sociales que tienen por teatro nuestra campaña, obedecen a la misma causa de causas: falta de capitales por insuficiencia de la producción y exceso de obligaciones. Despoblación, emigración, déficit económico, crisis endémica, endeudamiento, pauperismo, ignorancia, pobreza, miseria, tienen su arranque inicial y su permanente asiento en aquella insuficiencia económica del trabajo, en el insuficiente rendimiento de la tierra, por falta de capitales explotantes.

Porque la falta de producción es causa y efecto, a la vez, de la ausencia de capitales: la producción no los crea porque ella es deficiente, y es deficiente porque éstos no existen.

¿Qué hacer ante todo esto? Tan sólo queda un camino: confirmar la existencia, o constatar la inexistencia de los fenómenos arriba señalados, y en el primer caso, tomar inmediatamente las medidas necesarias para hacerlos cesar, esto es, para encauzar de una vez por todas a las campaña, y con ella al país, en la vía del progreso acelerado y decisivo.

Es a la inmediata realización de ese estudio previo a la obra que necesariamente le seguirá, que responde el adjunto proyecto de ley.

Cumpliremos con ella un elemental deber de patriotismo. Y cumpliremos, además, con un elemental deber de gratitud para con los rurales, para con esa campaña tan sufrida y fuerte, cuyo brazo moldeó a la República y cuyo trabajo enriquece a Montevideo tan prodigamente a expensas de su propia pobreza.

Montevideo, diciembre 5 de 1936.

Luis Alberto de Herrera. — Arturo Quesada. Segundo F. Santos. — Carlos Butler. — Valentín Olivera Ortuz. — Bernardo Rospide."

7

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no he oído si se dió cuenta de un informe, producido por la Comisión de Hacienda y Fomento, referente a

la autorización que pide el Poder Ejecutivo para iniciar las obras del ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte del río Negro; pero si así fuera, hago moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Es una cuestión sencilla y que urge darle sanción, ya que así lo ha hecho también la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado cuenta de ese asunto, señor Senador, y la Mesa había ordenado que se repartiera.

Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BETELU. — Figura en último término en la orden del día de hoy, un asunto referente al refuerzo de rubros para la Dirección General de Correos, que ha sido votado por la Cámara de Representantes. A nombre de la Comisión de Presupuesto hago moción en el sentido de que se trate en primer término, alterando al efecto la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR HUGHES. — La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones no ha podido reunirse por ausencia del Presidente, que se encuentra en Buenos Aires. Pediría que se integrara la Comisión a efecto de liquidar algunos asuntos urgentes, con algún otro señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión fué integrada la semana anterior.

SEÑOR HUGHES. — Pero era con el objeto de estudiar la convocatoria del suplente del ex Senador doctor Francisco Ghigliani.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se integró con motivo de la ausencia de varios señores Senadores que están en Buenos Aires.

SEÑOR HUGHES. — Entonces retiro mi indicación.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — La Cámara de Representantes ha sancionado en una de sus últimas sesiones —creo que se ha dado cuenta— un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo considera de verdadera urgencia: se trata de un proyecto facilitando la instalación de doscientas escuelas auxiliares en el interior del país.

La urgencia de este proyecto, reside en lo siguiente: en que se necesita la incorporación de una partida presupuestal para atender la parte de sueldo y de material que corresponde al Estado. Hay, no obstante, una urgencia mayor y es la siguiente: se trata de un proyecto que necesita un poco de propaganda previa, necesita disponer de tiempo para que las Intendencias Municipales, los vecindarios conozcan el alcance del proyecto y la participación que en él deben tener, a fin de que las escuelas puedan instalarse en el mes de marzo próximo.

Como el Senado está próximo a terminar su período de sesiones, si hubiera ambiente pediría que se tratara sobre tablas, porque considero que en términos generales es un proyecto de tal simpatía que en la Cámara de Representantes llegó a contar hasta con el voto de los sectores socialista, cívico y comunista, cosa inusitada...

SEÑOR JUDE. — Eso podría ser peligroso!

(Hilaridad).

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos a tener que estudiarlo muy a fondo.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Probablemente esto ocurrió porque la finalidad es irresistible y no podían oponerse a proyectos de esta naturaleza.

Solicito que sea declarado grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Irá en segundo término de la orden del día de hoy.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar diversos rubros correspondientes a los ejercicios 35 y 36 de la Dirección General de Correos.

Léase.

(Se empieza a leer)...

SEÑOR QUESADA. — *Pido que se suprima la lectura* del informe en virtud de que ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime y los antecedentes, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de junio de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

El adjunto proyecto de ley, tiende a contemplar en parte, algunas de las sentidas necesidades del organismo postal.

Si bien es cierto que el instituto dispone de un presupuesto de relativa importancia los créditos que en él se autorizan no constituyen un fiel reflejo de las obligaciones necesarias, que surgen del cumplimiento de los delicados servicios a cargo del organismo.

Apreciando muy de cerca la complicación del mecanismo postal y la vastedad del terreno en que debe desarrollarse, surge de inmediato el concepto, claro de la importancia de los servicios y la justicia de las exigencias que el proyecto contempla.

El Correo se encuentra, forzoso es reconocerlo, en una situación, casi angustiosa; imposibilidad de ampliar las líneas postales, de crear nuevos servicios, de dotar a las oficinas de locales aparentes, en consonancia con el tratamiento que el público merece y exige, llegándose al extremo de no poder suministrar un solo uniforme para el personal de Carteros. Y esto es un débil reflejo de las verdaderas necesidades del organismo postal.

La realidad por cierto va mucho más allá, imposibilitando o dificultando el curso que se intente imprimir a la Administración.

Graves son los inconvenientes que la Dirección debe salvar, para poder mantener el desarrollo de los servicios, sin que sea posible renovar los métodos al unísono del progreso de que hacen gala todas las instituciones del país.

Toda iniciativa en materia de organización, tropieza y queda estancada, en la insuficiencia de los rubros del presupuesto.

El servicio de correos, exige de inmediato un estudio sereno, que conduzca a la solución de los graves problemas en que hoy se debate.

Dos son los problemas generales que presenta el Instituto Postal, en su aspecto financiero: 1.o Estudio del presupuesto de sueldos y gastos, a los efectos de modificar fundamentalmente su estructura, en forma que la modernización de los servicios postales pueda encararse como cosa factible. 2.o Revisión de los recursos, para que las ampliaciones presupuestales no graviten sobre las rentas del Estado.

Como ya se dijo el presupuesto postal no contempla en absoluto las exigencias mínimas de los servicios.

Ya en el ejercicio 1935 se puso de manifiesto tal anomalía al extremo de obligar a la Dirección General a solicitar un refuerzo de rubros de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para poder cumplir con las obligaciones del organismo. Los serios fundamentos expuestos en esa oportunidad, daban razón más que suficiente para que nada se opusiera a la concesión del crédito solicitado, y así lo entendió la Contaduría General de la Nación, al informar favorablemente el punto planteado por la Dirección General de Correos. Las mismas razones militan hoy, puesto que la situación en nada se ha modificado, sino que al contrario, la no aprobación del proyecto presentado, en el año 1935, obligó al instituto a suspender el pago de muchas obligaciones contraídas comprometiéndose en esa forma el prestigio de la Administración del Estado.

Al iniciarse el ejercicio 1936, la Contaduría de Correos, produjo un informe detallado en el cual se establecía la angustiosa situación de los rubros, fijándose además los estrechísimos límites dentro de los cuales la Dirección General debía desarrollar su gestión. Fué así como se planteó de inmediato la necesidad de solicitar el crédito complementario que motiva el proyecto adjunto.

Sabido es que toda Administración resulta estéril, cuando no se le suministran los medios más necesarios, para que los órganos que la integran puedan desarrollarse en la forma que la orientación técnica lo exija. Este es el problema del presupuesto postal. La Dirección no puede reorganizar el sistema de correo del interior del país, porque se lo impide la insuficiencia de los rubros. El ideal de organización consiste en hacer llegar el servicio postal, a todo núcleo poblado, creando líneas de correístas y estableciendo Agencias. Los correos del interior, los más necesitados, se encuentran *en un estado muy deficiente. Existe la necesidad de modificar* este sistema, creando las verdaderas Administraciones Departamentales, con servicios propios, con Administrado-

res responsables, al frente de las mismas, con un grado de autonomía suficiente, para asegurar el cumplimiento exacto y riguroso de los servicios.

La modernización de los servicios de la Capital, con la formación de radios urbanos y suburbanos, al frente de los cuales se establecería una Sucursal completa con todos los servicios vigentes y con su propio sistema de distribución. Todo esto que es un pequeño esbozo de las obras que deben llevarse a cabo en la reorganización del instituto, resulta imposible de abordar mientras se mantenga el actual presupuesto. Tanta es la exigüidad del mismo que resulta un problema serio suministrar uniformes al personal de servicio. Es notoria ya por su pobreza la vestimenta del cartero, que en nada puede compararse a la que usa el personal obrero de cualquier organismo del Estado. Los carteros por su contacto continuado con el público deben vestir en forma correcta.

El material rodante del instituto constituye tal vez un caso de excepción. Trece años hace que circula a base de arreglos y continuados cuidados, y pese a la extensión notable de la ciudad el instituto no ha podido adquirir un solo coche.

El edificio que ocupa la Central de Correos, así como el de la Sucursal de Pocitos, requieren cuidados y refacciones para mantenerlos en buen estado, pero no es posible destinar un solo centésimo a ese objeto por insuficiencia de rubro.

Las obras a realizarse en la referida Central, han sido estudiadas, proyectadas y aconsejadas, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que en sus conclusiones al respecto ha establecido que ellas son de urgente ejecución.

Tales son las razones que fundamentan el proyecto de ley adjunto, el que contempla en primer lugar la solución del problema presupuestal, para el ejercicio corriente, y para pago de los compromisos pendientes del ejercicio 1935, y por otra parte fija distintas partidas para uniformar el personal de servicio, adquirir camiones y reparar el edificio central, recursos que el Poder Ejecutivo considera pueden obtenerse de Rentas Generales.

Este proyecto contempla la situación de mayor apremio en el Correo y el Poder Ejecutivo estudia un completo plan de organización del instituto que en breve someterá a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en el pago de las erogaciones que quedó adeudando la Dirección General de Correos a la clausura del ejercicio 1935.

Art. 2.o Destínase igual cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en concepto de crédito suplementario a favor de la Dirección General de Correos, con el fin de atender los gastos generales que motiva el funcionamiento de los servicios postales durante el ejercicio 1936.

Art. 3.o Autorízase, igualmente, la inversión de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vesturíos del personal de Carteros de la Capital e interior del país, choferes, ascensoristas, etc., diez mil pesos ($ 10.000).
B) Para renovación del material rodante veinte mil pesos ($ 20.000).
C) Para reparación del edificio de la Central de Correos quince mil pesos ($ 15.000).

Art. 4.o La inversión de las cantidades autorizadas por la presente ley, se realizará de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia sobre inversión de fondos y con sujeción al contralor preventivo de la Contaduría General de la Nación, con calidad de rendir cuenta, y aplicándose la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1936.

ZOILO SALDIAS. — IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), en el pago de las erogaciones que quedó adeudando la Dirección General de Correos a la clausura del ejercicio 1935.

Art. 2.o Destínase igual cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) en concepto de crédito suplementario a favor de la Dirección General de Correos, con el fin de atender los gastos generales que motiva el funcionamiento de los servicios postales durante el ejercicio 1936.

Art. 3.o Autorízase, igualmente, la inversión de veinticinco mil pesos ($ 25.000), por una sola vez, en los siguientes fines:

A) Para vestuarios del personal de Carteros de la Capital e interior del país, chauffeurs, ascensoristas, etc., cinco mil pesos ($ 5.000).
B) Para renovación del material rodante diez mil pesos ($ 10.000).
C) Para reparación del edificio de la Central de Correos, diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 4.o La inversión de las cantidades autorizadas por la presente ley, se realizará de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia sobre inversión de fondos y con sujeción al contralor preventivo de la Contaduría General de la Nación, con calidad de rendir cuenta, y aplicándose la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Secretaría.

INFORME

Al Senado:

Ha llegado con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley reforzando con la suma de pesos 125.000 los recursos de que dispone la Dirección General de Correos.

Ya estuvo a consideración del Senado un proyecto reforzando esos recursos para 1935, con la suma de $ 50.000, proyecto que fué informado en abril del corriente año, y que no se sancionó por la objeción formulada en el Senado de que el Poder Ejecutivo no había elevado al Parlamento la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Esta ley ha sido elevada ya por el Poder Ejecutivo y se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes.

La partida de $ 125.000 que se solicita se descompone de la manera siguiente:

$ 50.000 para enjugar el déficit del año 1935.
$ 50.000 para el mismo destino del año 1936.
$ 5.000 para vestuario del personal del Correo de la Capital e interior.
$ 10.000 para adquisición de material rodante.
$ 10.000 para reparaciones del edificio central y de la Sucursal de Pocitos.

Dichas reparaciones se realizarán de acuerdo con un plan de obras proyectado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Con la suma total referida se van a contemplar servicios fundamentales, de verdadero orden público, sobre cuyo detalle, que obra en poder de la Comisión han facilitado amplios informes en su seno, el señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y las autoridades superiores del Correo.

El refuerzo que se solicita es con carácter de una sola vez, porque ha sido planeada en forma racional la reorganización de todos los servicios postales y en el día de hoy el Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General el mensaje y proyecto correspondientes.

El instituto postal recobrará de esa manera el equilibrio permanente de sus servicios, para poderse desarrollar normalmente en sus múltiples actividades.

Además, la inversión se realizará bajo el contralor de la Contaduría General y rigiendo la ley del 31 de diciembre de 1935 sobre licitaciones.

Por esas consideraciones vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley respectivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de diciembre de 1936.

Francisco Betelu, miembro informante. — Bernardo Rospide. — Carlos Butler. — Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Pido que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto referente a la creación de doscientas escuelas auxiliares en campaña.
Léase.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir a la creación de doscientas escuelas auxiliares, que funcionarán en los centros rurales donde no fuere factible la organización de escuelas primarias comunes o volantes.

Para la creación de estas escuelas será necesaria una población escolar no inferior a diez alumnos.

Art. 2.o Estas escuelas funcionarán con la dirección de maestros que percibirán camo sueldo, cuarenta pesos mensuales. En caso de no encontrarse persona habilitada con título magisterial que quiera hacerse cargo de la escuela auxiliar, podrá ser nombrado cualquier estudiante de los cursos superiores de los institutos normales o maestros-monitores, con la debida autorización del Consejo de Enseñanza.

Art. 3.o El ejercicio de la Dirección de estas escuelas durante dos años ininterrumpidos y con buena clasificación, por maestros titulados, dará derecho a éstos para ocupar en efectividad una ayudantía en escuelas comunes, dentro del mismo Departamento en que ejercieren sus cargos.

Art. 4.o Para que pueda instalarse una escuela auxiliar será necesario:

1.o Que los vecinos del lugar proporcionen local para la misma y alojamiento y manutención para el maestro o contribución equivalente.

2.o Que el Municipio del Departamento se comprometa a contribuir con el importe de la mitad del sueldo mensual del mismo.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proveerá a dichas escuelas de los útiles indispensables y el Estado abonará la mitad del sueldo del maestro.

Art. 5.o La designación de maestros de las escuelas que se creen de acuerdo con esta ley, será hecha por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a propuesta de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.

Para estos nombramientos serán tenidos en cuenta en primer término los maestros radicados en los Departamentos respectivos con una antigüedad no inferior a dos años.

Art. 6.o Las escuelas auxiliares funcionarán bajo la vigilancia y dirección técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se regirán en lo que a ellas sea aplicable, por los reglamentos en vigencia para las demás escuelas públicas.

Art. 7.o El programa de enseñanza de estas escuelas será el vigente para las escuelas rurales, primarias o volantes, modificado en su extensión por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Programa mínimo).

Art. 8.o Inclúyese en la ley de Presupuesto para 1937, ítem 6.01, la partida siguiente: "Para pago del personal y material de las escuelas auxiliares $ 40.000.00".

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1936.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

No me opuse, señor Presidente, a aceptar la moción del señor Ministro, en el sentido de que el asunto se tratara sobre tablas en la sesión de hoy, aún sin informe de la Comisión respectiva, porque participo de la convicción de que todos los asuntos que se refieren a la difusión de la cultura pública en el país, son siempre, por naturaleza, graves y urgentes, y deben provocar, por tanto, la mayor preocupación de parte de las autoridades respectivas; pero eso no excluye, señor Presidente, que en esta ocasión me permita solicitar del señor Ministro nos dé algún esclarecimiento sobre el contenido, sobre la finalidad del proyecto, y un poco la anticipación de la forma de aplicación que se ha de dar de acuerdo con el proyecto que lleva a su fin.

En ese sentido desearía, señor Presidente, tener algún esclarecimiento, porque no tengo más que la lectura así, un poco rápida —a pesar de que está hecha en muy buena forma por el señor Secretario— que no le permite a uno discernir con exactitud sobre el alcance del proyecto, que me da un poco la impresión de tener hasta cierto contenido orgánico dentro de la institución que se crea, y en consecuencia, me parece que no sería prudente, sin oir la palabra del señor Ministro aclarando el sentido del proyecto, dejar librado exclusivamente a la improvisación, el pronunciamiento del Senado.

¿Cuántas son las escuelas que han de resultar de este proyecto? ¿Por qué se autoriza al Poder Ejecutivo y no se incluye la partida en la que tiene ya fijada el organismo a cuyo cometido está confiado el servicio de la instrucción pública?

En fin, todas las cuestiones que tienen atingencia con ese proyecto, desearía que así —en términos generales, por lo menos para una precisa orientación— nos las diera el señor Ministro a quien desde ya pido disculpas.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Voy a complacer con mucho gusto al señor Senador. Por otra parte es mi deber informar al Senado.

Cuando me hice cargo de la Cartera, una de mis primeras preocupaciones fué atender el problema que venía agitándose y se agita aún en todo el ambiente nacional: el problema del analfabetismo.

Digo verdad, si expreso que me contagié un poco de una impresión pesimista, a raíz de algunas cifras hechas públicas por algunos organismos y que daban un número realmente extraordinario de analfabetos en el país.

El planteamiento de una lucha eficaz contra el analfabetismo era asunto muy vasto y muy complejo, desde el momento que en la difusión de eso que puede llamarse "peste incolora" del analfabetismo, influyen diversos factores que no es posible discriminar ni encasillar en una forma definitiva; el estado social, el problema agrario, las vías de comunicación, el problema de los salarios, el de la higiene, las distancias, la escasez de recursos, deficiente distribución de las escuelas; en fin, una serie de factores complejísimos. Pero siendo eso exacto, también lo era que el mal estaba ahí, golpeando en todas las puertas y excitando la responsabilidad de los gobernantes se hacía necesario procurar combatirlo dentro de los escasos

recursos de que se disponía, poniendo empeño patriótico y altura de propósitos, por lo menos, para hacer algo, en tanto se proyectaba, con tiempo y mayores recursos, obra de más amplias proporciones.

En el estudio del problema, sobre todo en la parte relacionada con el ambiente rural, fácil fué arribar a la conclusión de que no existen en el país muchos núcleos de 80 o 100 niños sin las respectivas escuelas públicas. Lo que abundan y en forma alarmante son los grupos de 10, 15, 20 y hasta 30 niños que, como es imposible dentro de la legislación escolar vigente, proporcionarle una escuela pública, quedan, y expuestos están a quedar por muchos años, totalmente desamparados y completamente analfabetos.

Después de un estudio prolijo, el Ministerio llegó a la conclusión de que, a pesar de lo que se diga en contra, es grande y eficaz la obra que se desarrolla en materia de instrucción primaria y que la distribución de las escuelas en nuestro país, comparada con la de otros países, sobre todo americanos, resiste el paralelo en forma muy ventajosa.

Afirmada esa conclusión, necesariamente surgió la pregunta: ¿cómo es posible llevar una escuela donde hay apenas 15 niños en edad escolar? ¿Cómo es posible financiarla en lugares donde es difícil que aumente la población, y donde por estar alejados los núcleos de las vías de comunicación, de las estaciones ferroviarias, donde el propio problema rural azota con intensidad a una gran cantidad de familias, se hace más necesario acometer rápidamente la obra de la enseñanza?

Se le ocurrió, entonces, al Poder Ejecutivo, no un plan original, sino recoger una serie de observaciones, de proyectos, de reglamentaciones que se habían ido formulando a través de los años, entre ellos, un proyecto de un distinguido educacionista, don Esteban Vieira...

(Apoyados).

—... hombre de reconocida capacidad y de altura moral indiscutible, que con verdadero empeño patriótico había trabajado —cuando integró el Consejo de Enseñanza — por esparcir en todo el país un tipo de escuela de enseñanza mínima.

El proyecto que somete ahora el Poder Ejecutico a consideración del Senado, no tiene, pues, nada de original, es una labor modesta y sencilla, un aporte, podría decirse, un proyecto de buena voluntad, a fin de poder hacer algo, buscando para colaborar, la obra solidaria de vecindarios, Municipios y del Estado.

Es un vicio, posiblemente de nuestra organización y de nuestro ambiente, el esperarlo todo del Estado.

En este país, desde unos años a esta parte, no se proyecta una obra, ni se inicia una gestión, sin que inmediatamente la gente se haga a la idea de que el Estado debe cargar con todas las erogaciones.

(Apoyados).

—Cierto mal entendido socialismo de Estado auspiciado desde la altura, llevó a la generalidad del pueblo a convertir esa idea en el ejercicio de un derecho cuyos efectos tenemos nosotros que reparar.

Si hay alguna materia en la cual no se puede confiar exclusivamente todo al Estado, señor Presidente, es la que tiene referencia a las escuelas. Lo dije en la otra Cámara: escuelas sin el calor popular, serán edificios donde se imparta instrucción, pero serán escuelas en la integral acepción del concepto. Las escuelas necesitan del apoyo constante, de la vigilancia, de la colaboración, del aporte material y espiritual del pueblo.

Por otro lado, sancionada la ley de Gobiernos Locales, se estableció en uno de sus artículos, la obligación de que los Municipios debían vigilar y contribuir a la difusión de la enseñanza

Hasta el presente, cada Municipio lo ha venido cumpliendo por su cuenta, de acuerdo con sus recursos y con su buena voluntad o con las inclinaciones espirituales de quienes ejercen el gobierno de los Deprtamentos, pero no con el carácter uniforme que se necesita para que tenga unidad y fuerza orgánica la acción en favor de las escuelas.

Por otro lado, el Estado requerido por el problema angustiante del analfabetismo, y por el no menos importante de la desocupación magisterial, y solicitado a su vez por la preocupación patriótica de someter al Parlamento un Presupuesto equilibrado, se encontró con que tenía que medir los recursos de que podía disponer para atender asuntos tan vitales. El Estado no había descuidado el progreso de la enseñanza primaria, justo es decirlo. Había auspiciado la creación de 200 ayudantías; con una reforma hecha hace pocos meses, relacionada con las jubilaciones escolares, había facilitado trabajo a otras tantas maestras. En este presupuesto se crean 19 escuelas al aire libre y se dota a los institutos penales y escuelas industriales, de un número discreto de ayudantías para la enseñanza primaria. En el ejercicio anterior se habían creado 50 escuelas rurales.

Quedaba, entonces, el problema para el próximo ejercicio, y entonces, sin querer hacer nada original, el Poder Ejecutivo proyecta esta fórmula sencilla que permite la colaboración del vecindario, de los Municipios y del Estado. Los tres tienen que tener interés, e interés parejo, para que se pueda instalar una de estas escuelas. El vecindario es el que va a reclamarla, y debe proporcionar un pequeño local para que pueda funcionar y atender el mantenimiento de la maestra; el Municipio —obligado por ley a prestar su colaboración— debe hacerla efectiva, comprometiéndose a pagar la mitad del sueldo que se fija; el Estado debe contribuir a pagar la otra mitad y proveer del material de enseñanza necesario.

Se establece así una vinculación tripartita que considero útil ensayar, señores Senadores. Lejos está el Poder Ejecutivo de creer que ha inventado un sistema ni que tampoco puede fiarse en él, así, en forma definitiva. Es un sistema de ensayo.

En Ministro cifra en él grandes esperanzas. Tiene la seguridad de que, una vez que modestos vecindarios que tengan 15 o 20 niños en edad escolar, —los que conocen nuestra vida rural, saben que es cosa frecuente, ya que nuestras familias, por lo regular, son prolíficas, bastan, pues, 3 o 4 familias para establecer el número de alumnos que se necesitan para fundar una de esas escuelitas rurales— se den cuenta que pueden tener fácilmente instrucción para sus hijos, los pedidos habrán de multiplicarse.

Es clásica la hospitalidad y solidaridad de nuestros criollos, de nuestros hombres de campaña. No va a haber dificultad para conseguir locales modestos y sencillos para que puedan funcionar. No hay que olvidarse que son escuelas que van a actuar con escaso número de niños; que no pueden tnener la proporción de una escuela del tipo común. Debe confiarse también en que los Intendentes —cualquiera sean las opiniones políticas que puedan tener— han de colocarse a la altura de esta obra patriótica, y han de contribuir, como ya lo están haciendo —eso sí, en una forma un poco desordenada— pero contribuyendo efectivamente a la difusión de la enseñanza.

Esa es la orientación, en general, que tuvo el Poder Ejecutivo; fruto de ella es este proyecto, para el que pido preferente atención del Senado.

Si se considera necesario detalles referentes a otros artículos, con mucho gusto los proporcionaré.

SEÑOR JUDE. — Podría corresponder a la discusión particular. En lo que se refiere a lo general, estoy suficientemente ilustrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Se parte de la base de que el que nombra, es del Consejo de Enseñanza.

SEÑOR MINISTRO. — Lo dice ottro artticulo

SEÑOR JUDE. — La autorización está implícita, si lo nombra, no es necesaria la autorización previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el arttículo 2.o,

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es una fórmula de estímulo que se pone a fin de que estas maestras puedan ir a sitios muy desamparados y alejados de las comunicaciones normales, con la esperanza de mejorar de puestos.

SEÑOR ACCINELLI. — Y ese derecho ¿cómo se hará efectivo en un caso dado?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el Consejo de Enseñanza.

SEÑOR ACCINELLI. — Porque la ley determina que el desempeño durante dos años, al frente de tales escuelitas, les daría derecho a ocupar un cargo superior.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Les da derecho.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero ese derecho ¿no sería conveniente que estuviera garantizado por alguna disposición

mediante la cual la autoridad encargada de hacer las designaciones tuviera la obligación de efectuarlas en favor de esas personas? Porque aquí sólo dice: tendrán derecho.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo que se quiso fué no rozar la autonomía técnica del Consejo de Enseñanza primaria, sobre todo en materia de distribución de cargos.

De acuerdo con la reglamentación del Consejo Nacional de Enseñanza, en determinada oportunidad adjudica derecho a efectividad a una ayudantía o a un cargo, y en el momento oportuno otorga el cargo.

El hecho de reconocer el derecho, no significa que inmediatamente se entre a ejercerlo, sino a medida que se van produciendo las vacantes, las que se van llenando con maestros que tienen derecho reconocido.

SEÑOR ACCINELLI. — A eso me refería, señor Ministro; al caso en que se produjeran las vacantes y el director de una escuelita después de dos años de ejercicio se presentara reclamando alguno de aquellos puestos. ¿Se le podrían negar?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Si se dispone de vacantes no se le podría negar.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo no estableciéndose expresamente la obligación en el proyecto podría tal derecho resultar un tanto platónico.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No se ha querido ponerlo en el proyecto, para dejarlo librado a la reglamentación vigente, en materia de provisión de cargos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Voy a decir claramente mi pensamiento: si hay alguna materia difícil que necesita una reglamentación eficaz, es precisamente la relacionada con la facultad del Consejo de Enseñanza, para la adjudicación de ayudantías.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy de acuerdo, apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Convendrán todos los señores Senadores, en que es un régimen, podría decirse casi discrecional el que se está siguiendo y que debe ajustarse a normas orgánicas.

SEÑOR ACCINELLI. — De ahí mis reparos, señor Ministro; teniendo en cuenta ese régimen vigente tan discrecional, temía y temo que llegada la ocasión de contemplar los derechos de uno de estos maestros que reclame lo que llamaríamos el ascenso, de superior sueldo y categoría, no se acceda a su justa pretensión, porque como es discrecional el nombramiento, puede no obstante recaer en otro a pesar del propósito de la ley.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El motivo que llevó a poner esta fórmula, reside en que el Ministerio se proponía, en los meses de enero y febrero, proyectar, de acuerdo con el Consejo, una norma orgánica para la adjudicación de esos cargos.

No significa lo dicho, ningún reproche contra el Consejo de Enseñanza; el Ministro no estaría en condiciones de hacerlo; pero, efectivamente, yo creo que por defectos de la propia reglamentación, se notan inconvenientes muy graves, y uno de ellos lo puedo señalar, porque lo conocen todos los señores Senadores: la injusticia que se comete con los maestros que residen con sus familias en los Departamentos, y cuando hay una vacante desde Montevideo, súbitamente, se les manda un maestro, que por lo regular no tiene vinculación: está de paso; lo que quiere es ganar su sueldo y volver rápidamente a la Capital.

(Apoyados).

—Esa es una norma que está reclamando una reglamentación. Entonces, no se ha querido aplicarla en estos momentos, en forma parcial, porque se trata como he dicho, de encarar pronto y a fondo el problema orgánico que se refiere a las normas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la adjudicación de cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo **4.o.**

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Se ha procurado corregir un poco ese mal a que me he referido recientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo **6.o.**

(Se lee.)

—**En discusión.**

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Léase el artículo 7.o.**

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Léase el artículo 8.o.**

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Va a haber déficit.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Como recién va a acumplirse esta ley en marzo, la previsión por el ejercicio, tiene que hacerse por nueve meses. Además, no se van a establecer las doscientas escuelas automáticamente. Con la mayor moderación, el Ministro ha proyectado los gastos. Cree que a mediados del año entrante o a fin de año, estarán recién instaladas las doscientas escuelas, confiando en que podrá financiarlas con la cantidad que se vota, en el bien entendido de que si se necesitaran cuatro o cinco mil pesos más, las Cámaras lo acordarían.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 8.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión generay y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BETELU. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley, porque comparto en absoluto las manifestaciones patrióticas expuestas por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

13

SEÑOR ROSPIDE. — Antes de entrar a la orden del día quiero preguntarle al señor Presidente si se puede hacer moción, en este momento, para tratar sobre tablas el proyecto que figura en segundo término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede hacer.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción en ese sentido. Se trata, señor Presidente, del proyecto sobre servicio de garantía de alquileres para los funcionarios públicos. Se ha repartido hace ya muchos días y el señor Senador Quesada había pedido que se incluyera en la orden del día.

Creo que es de urgencia, porque hay muchos empleados públicos que se encuentran sin poder ofrecer garantía por sus alquileres y este proyecto establece que la Contaduría General de la Nación salga de garantía siempre con un porcentaje de acuerdo con el sueldo que tiene el empleado.

Hago moción para que se trate sobre tablas.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo reconozco que el proyecto es de carácter verdaderamente urgente. En particular, porque hay una cantidad de empleados que, en razón de la quiebra de la F. E. O. N., han quedado en condiciones tales que ni tienen garantía por los alquileres que devengan las casas que ocupan, ni pueden obtener que los alquileres depositados para responder a las erogaciones respectivas, vayan a asu verdadero destino, que es el de cubrir sus obligaciones con los propietarios. Pero como se trataría de una ley que instaura un régimen completamente nuevo y que hace que recaigan sobre el Estado una serie de obligaciones, que seguramente revisten un carácter especial y que pueden conducir en un momento dado a situaciones de cierto compromiso para el mismo, entendía y entiendo que para sancionarlo, o por lo menos para pronunciarse sobre él, deberíamos de poseer un conocimiento más a fondo y más especializado del mismo, conocimiento que podía provenir del informe que corresponde producir a la Comisión respectiva. Y este informe no se ha producido. Por manera que yo estimo, señor Presidente, que algo noos debiera decir e ilustrar la Comisión

acerca de tal proyecto. Algo, por ejemplo, que tuviera relación con esa vinculación que el Estado va a tomar, ahora, frente a las obligaciones que los inquilinos tienen y van a tener con los propietarios.

Existe un punto, desde luego, que me ha llamado la atención y que es el siguiente: establece el proyecto a que me vengo refiriendo, que el Estado retendrá por concepto de comisión el tres por ciento, que será cubierto, por partes iguales, entre propietario e inquilino. Con este 3 o|o, el Poder Ejecutivo tendrá que hacer frente a todos los gastos que demnden sus nuevos cometidos; tendrá que proveer con esa única partida a todas las erogaciones de los servicios que toma a su cargo, que son de carácter bastante complicado, que demandarán, por consiguiente, entre otras cosas, la ocupación de un sinnúmero de empleados. Además, con ese tres por ciento va a tener que hacer frente a los quebrantos que se produzcan en los casos de desalojo, y también para aquellos es que el inquilino no cubrá con regularidad los alquileres devengados. Es verdad que en cuanto a los desalojos, y demás relativo, se reducen en gran parte los términos; en este punto se modifican las leyes corrientes, pero con todo, sacando bien las cuentas y deteniéndose un poco a examinar los artículos respectivos, se ve que, en muchas ocasiones, ha de ocurrir que parte de esos alquileres quedaran en descubierto, es decir, a cargo del Estado. ¿Podrán ser satisfechos con ese 3 o|o todos los quebrantos que por este concepto se originen? Es este uno de sus aspectos que, a mi juicio, más llama la atención, y respecto del que quisiera conocer, aunque fuera verbalmente, la opinión de la Comisión, antes de pronunciarme. Así leído como ha sido posible leerlo, sin antecedentes ninguno acerca de los cálculos que se hayan podido concretar, respecto a lo que ha de dar este 3 o|o, yo no me atrevería a afirmar que con su producido el Estado se hallaría en situación de atender sin menoscabo la instalación de oficinas y el pago de los empleados que han de responder o cumplir los nuevos cometidos, además de estar obligados a hacer frente a las otras erogaciones que seguramente han de producirse por falta de cumplimiento de los inquilinos en muchísimos casos y circunstancias.

Dejo, pues, la palabra, esperando oir a la Comisión informante, repitiendo que tengo la mejor buena voluntad acerca del problema a resolver y que stimo que, siendo posible, debe ser sancionado cuanto antes este proyecto.

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Yo pedí preferencia para este proyecto, es decir, para que fuera incluído en la orden del dí de la sesión de hoy. La verdad es que no solicité, cuando pedí la inclusión de este proyecto, que se tratara con o sin informe. Indiscutiblemente, el proyecto no ha sido informado, lo que demuestra que no ha pasado por la Comisión dictaminante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido enviado a Comisión.

SEÑOR SANTOS. — ¿A qué Comisión?

SEÑOR ROSPIDE. — A la Comisión de Consttitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto estaba en la orden del día. Si ha llegado a tratarse ahora es porque el Senado acaba de aprobar la moción del señor Senador Rospide, pero la Comisión aún no se ha expedido.

SEÑOR QUESADA. — Cuando pedí la inclusión de este asunto en la orden del día no se especificó que fuera tratado ocon o sin informe. Si venía sin informe, igual el Senado tendría que tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía derecho a tratarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero, dada la naturaleza y el alcance del proyecto, debe merecer informe de la Comisión.

SEÑOR QUESADA. — Este proyecto fué estudiado detenidamente por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTOS. — Soy el único miembro titular presente de la Comisión de Legislación, la que ha sido integrada recientemente con los señores Senadores Tiscornia y Quesada. En la última sesión que celebramos no se consideró este proyecto, y en las sesiones anteriores de la Comisión, que yo sepa, tampoco fué considerado. Como teníamos mucha tarea, se dió preferencia a otros asuntos de mayor importancia.

Ahora, me parece que vale la pena producir informe sobre este asunto, porque considero que él es bastante y puede tener repercusiones de importancia, por lo cual no sé hasta qué punto el Senado tiene derecho a considerarlo sin que la Comisión lo ilustre. El señor Senador Accinelli ha puesto de manifiesto algunas reservas, que me parecen importantes y muy dignas de estudio.

SEÑOR ROSPIDE. — La única observación que ha hecho el señor Senador Accinelli se refiere a la financiación del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Ese es uno de los aspectos que más me llamó la atención.

SEÑOR ROSPIDE. — La financiación exacta, para este caso, no se puede hacer, porque el monto de ese tres por ciento depende, naturalmente, del precio de los alquileres. Si todos los arrendatarios pagaran un mismo alquiler, entonces, sí, sabríamos cuánto podría dar el porcentaje. Es indudable que los empleados públicos, por lo general, no ganan sueldos como para alquilar una casa cara; así que ese tres por ciento, sobre el monto de pequeños alquileres, creo que será suficiente, y que este aspecto de la cuestión no da motivo como para hacer mayor hincapié. En cambio la situación de los empleados es angustiosa, porque no pueden alquilar casas; dan la garantía de su sueldo pero no se la aceptan. ¿Por qué? Porque la Contaduría no se puede hacer cargo de ello sino por mandato de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo comprendo perfectamente, y por eso expresaba que es menester darle una sanción rápida a este proyecto; pero no es el caso, tampoco, de que porque esa razón de gran peso influya, dejemos de lado su propia y especial naturaleza y las proyecciones que pueda revestir, con respecto a las obligaciones que el Estado ha de tener a su cargo. No sea que por precipitación sancionemos disposiciones que después, en la práctica, resulten demasiado onerosas, mientras que estudiadas con más detención, sería factible evitar situaciones de verdadero perjuicio para el Estado que deberá garantir el pago de los alquileres de que se trata. Además, se ofrecen y presentan algunas otras cuestiones de menor cuantía que también pueden ser objeto de observación y más meditado estudio, lo que afirma mi impresión de que sin informe, sin un previo examen especializado de la Comisión, no es juicioso resolverlo.

SEÑOR QUESADA. — A mí me parece, señor Presidente, que lo que debiéramos hacer entonces, dadas las objeciones que formula el señor Senador Accinelli, muy respetables, es que la Comisión de Constitución y Legislación se aboque al estudio del proyecto y prometer que traerá el informe para la sesión del lunes próximo, conservando, este asunto, la preferencia que actualmente tiene. Con tres o cuatro días, no perdemos mucho.

SEÑOR ROSPIDE. — Mañana es fiesta; pasado mañana es el último día de sesión en esta semana. El Senado tiene los presupuestos en puerta...

SEÑOR ACCINELLI. — Pero no los vamos a tratar el lunes.

SEÑOR ROSPIDE. — Ya se sabe que los amigos, en esta época, no salen, generalmente de garantía.

SEÑOR SANTOS. — No es una situación que se haya creado ahora.

SEÑOR ROSPIDE. — Antes se golpeaba las puertas de un amigo y se conseguía la garantía.

SEÑOR QUESADA. — Es un asunto que tiene verdadera urgencia, porque hay mucha gente perjudicada.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un asunto muy grave y si llegamos a terminar este período sin haberlo tratado, no vamos a poderlo considerar. Los empleados andan golpeando las puertas de los amigos, para pedirles garantía para alquileres y éstos por lo general se niegan, diciendo que no están en casa. Es un problema grave para todos. Para los que pueden salir de garantía, como el señor Senador Accinelli...

(Hilaridad).

—... y para los propios empleados.

SEÑOR ACCINELLI. — Muchas gracias por la reclame. Le voy a pedir al señor Senador que me acompañe!

(Hilaridad).

SEÑOR SANTOS. — El lunes, señor Presidente, celebramos sesión. Es el último día, pero se podría considerar en esa sesión el proyecto.

Yo no era muy partidario de tratarlo rápidamente, pero se me advierte que lo que hace apremiante la situación de los empleados públicos es el problema creado por la F. E. O. N., que ya no puede ofrecer más garantías a los empleados públicos, y hay 1.500 desalojos pendientes en la actualidad. De manera, que el Parlamento no tiene otro recurso que ocuparse de esta cuestión con toda diligencia, y podríamos considerarlo en la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debería celebrar una sesión extraordinaria, porque para el lunes próximo hay una orden del día muy cargada.

SEÑOR ROSPIDE. — Para no perder más tiempo, y ya que los señores Senadores insisten en que este asunto no se trate sobre tablas, pediría que se fijara un plazo a la Comisión, que podría ser hasta el miércoles próximo, para que informe el asunto, y poder así tratarlo en esa sesión.

SEÑOR SANTOS. — No hay tiempo material, porque mañana es fiesta. Además, sería conveniente solicitar el

asesoramiento de la Caja Nacional, que es indispensable y eso no puede hacerse sino en día de labor.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un proyecto que ha venido con mensaje del Poder Ejecutivo y con un informe de la Contaduría General de la Nación, la cual le da su aprobación.

SEÑOR SANTOS. — No lo sabía. No consta.

SEÑOR QUESADA.—Surge de allí que viene de la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR ROSPIDE. — Podría tratarse el miércoles con informe verbal de la Comisión.

SEÑOR TISCORNIA. — Para el miércoles hay asuntos muy importantes y entre ellos el del Frigorífico Nacional. Yo me propongo mañana, a pesar de ser feriado, estudiar este asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero es que hay mil quinientos desalojos de empleados públicos, que no saben a dónde recurrir.

SEÑOR TISCORNIA. — Todavía este proyecto incurre en un error al solucionar cuestiones judiciales pendientes. La ley no puede dictar sentencias, de modo que habría que buscar cuál es el alcance efectivo de una disposición que forma parte del artículo 21. En esta materia no es tan fácil ceder a la impresión. Hay muchos problemas que es necesario estudiar, que aparentemente son simples pero que tienen derivaciones muy complejas.

Hay un artículo, no es el 21, sino el 20, que establece que la Oficina de Crédito Público abonará a los propietarios de las fincas arrendadas los alquileres adeudados que se encontraran en esa oficina. Eso no tiene nada que ver con las garantías. Esa es la solución de cuestiones pendientes. Pueden haber casos, por ejemplo, de concursos, en que en virtud de este precepto se les da privilegio con prescindencia de otros privilegios establecidos por la ley. De manera, pues, que este artículo 20 no dice esencialmente a la cuestión. La cuestión que informa este proyecto es resolver o facilitar la garantía para los alquileres, pero aquí no se soluciona ese problema, se soluciona otro distinto. De todos modos, señor Presidente, no se debe prescindir del estudio que debe hacer la Comisión de Legislación.

SEÑOR ROSPIDE. — Acepto cualquier temperamento con tal de que se trate en este período, con tiempo, por si se le hace alguna modificación y tiene que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTOS. — Que se trate el lunes en primer término.

SEÑOR ROSPIDE. — No debemos dejarlo para el último día de sesiones, porque si se le introducen modificaciones, la Cámara de Representantes no tendrá tiempo de considerarlas.

SEÑOR TISCORNIA. — Es posible que haya que hacerle modificaciones, porque yo en estos momentos propondría la supresión del artículo 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado no acepta celebrar sesión extraordinaria el día viernes?. Es el único medio de poderlo sancionar, porque si se le introdujeran modificaciones se tendría tiempo a que la Cámara de Representantes pudiera tomarlas en consideración.

SEÑOR BETELU. — Estamos sesionando ahora en forma precaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que los Senadores cumplirán con su deber.

SEÑOR ROSPIDE. — No hay ni el derecho de enfermarse en Sala, porque se corre el riesgo de dejar sin número al Senado.

SEÑOR TISCORNIA. — Hay que tener en cuenta, señor Senador, que media docena de señores Senadores están fuera del país.

SEÑOR JUDE. — Quiero expresar, señor Presidente, que cuando se empezó a considerar este asunto, me retiré de Sala, porque tenía interés en no intervenir en el mismo, de ninguna manera, a mérito de haber sido consultado, hace algún tiempo, desde el punto de vista profesional, con respecto a la situación creada a la F. E. O. N. Volví, sin embargo, a Sala, porque de lo contrario debía levantarse la sesión por falta de número. Deseo manifestar que si permanezco en ella, es a efecto de que el Senado pueda votar la decisión que crea del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide para que el Senado considere este asunto con o sin informe en la sesión del miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

14

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre organización de los procedimientos judiciales para ventilar la inconstitucionalidad de las leyes.

El señor Senador *Bado, que ha presentado el proyecto,* no se encuentra en Sala. El Senado decidirá si quiere continuar la discusión.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se postergue la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Jude.

(Se vota. — **Afirmativa**).

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre modificación de la situación de los Jefes y Oficiales del Ejército retirados después del 16 de noviembre de 1926.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.o del artículo 10 de la ley número 9332, del 26 de marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército después del 16 de noviembre de 1926.

Art. 2.o Esta ley sólo da derecho a los Oficiales retirados que sobreviven y desde la fecha de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

SEÑOR QUESADA. — ¿Tiene informe este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR QUESADA. — Creo, señor Presidente, que este asunto debe venir informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se aplaza la consideración del asunto hasta que informe la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Como es sabido, señor Presidente, este proyecto de ley pasó nuevamente a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, porque en Sala se presentaron algunas modificaciones al proyecto que estaba en discusión.

Esas modificaciones pasaron a la Comisión para ser estudiadas, pero no ha podido terminarse el estudio de las mismas porque en la última reunión que celebró la Comisión no pudo lograrse quórum.

Por consiguiente, señor Presidente, no es posible tratar este asunto hasta que la Comisión se expida sobre las modificaciones presentadas en Sala.

En virtud de lo expuesto, mociono para que la consideración de este asunto se postergue para otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador Butler.

(Se vota. — **Afirmativa**).

17

—Los asuntos que figuran en quinto y sexto términos de la orden del día, no se pueden tratar, porque son necesarias dos terceras partes de votos.

18

—Se va a considerar el asunto que figura en séptimo lugar, referente a la Convención Sanitaria Internacional para la navegación aérea, suscrita en La Haya.

Léase.

(Se lee:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, mayo 20 de 1936.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo *158 de la Constitución de la República, tengo el honor* de someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Sanitaria Inter-

nacional para la Navegación Aérea, suscrita en La Haya el 12 de Abril de 1933.

Nuestro país que mantiene tantas y tan armónicas relaciones con la mayoría de los Estados del orbe, verá poco a poco llegar a sus obligaciones y aeródromos, nuevas líneas regulares de navegación, provenientes de focos contaminados, o que hayan recogido pasajeros o entrado en contacto con zonas o puertos, donde en forma endémica o epidémica, existan casos o focos de contaminación. Este problema, sin duda el más palpitante de la realidad sanitaria internacional derivado de la extensión de los nuevos medios de transporte, es, dentro de lo previsible resuelto por la Convención Sanitaria para la Navegación Aérea, de La Haya de 1933, cuyo texto fué discutido por la IX Conferencia Sanitaria Panamericana, a la cual asistieron delegados Plenipotenciarios de nuestro país y la cual resolvió después de estudiar sus fundamentos doctrinarios y las disposiciones establecidas en dicho documento recomendar a los Gobiernos de América, su adhesión al Convenio.

Las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública, Sanidad Marítima y Aérea; Sanidad Internacional y Asesoría Jurídica Sanitaria, han estudiado a su vez el texto de la Convención, llegando a puntos, concordes con lo recomendado por la IX Conferencia Sanitaria Panamericana.

La Convención de La Haya, cuya ratificación solicitamos, contiene en su primera parte disposiciones generales a la vez que define lo que debe entenderse por aerodromo sanitario así como el régimen aplicable en cada caso, que se suscite por parte del personal médico, en el orden biológico, clínico o sanitario.

Se hace también alusión a ciertas enfermedades, teniendo presente a los efectos de esta Convención, los períodos de incubación que se estiman de seis días para la peste y para la fiebre amarilla, cinco para el cólera, doce para las enfermedades tifo-exantemáticas y catorce si se trata de viruela. Se refiere también en su articulado, a las disposiciones a aplicarse en cada caso de estas enfermedades, tomando medidas a la salida de los aviones y a su llegada, basadas en un criterio científico y práctico.

Como en el tráfico aéreo, ya no se hace posible por falta de tiempo suficiente, debido a la rapidez de los viajes que se hacen de regiones tropicales a subtropicales en menos de 24 horas, esperar la incubación de las enfermedades a que hemos hecho alusión, sería posible la transmisión de la fiebre amarilla, por ejemplo, por sus agentes vectores y hasta propagarse por intermedio de los pasajeros de las naves aéreas, en período de incubación de la enfermedad.

Todo esto ha sido contemplado y estudiado en la IX Conferencia Sanitaria Panamericana de Buenos Aires y figuran en las disposiciones del Tratado. Se estudian también las disposiciones relativas a aquellas regiones donde no existe fiebre amarilla.

Algunos países, que ya han ratificado este documento, en América, han hecho algunas reservas, como el Brasil y los Estados Unidos cuyos textos no fueron remitidos por la Oficina Sanitaria Panamericana, que se refieren al artículo 61. Dice así: Reserva de los Estados Unidos. "Con respecto al artículo 61, ninguna de las enmiendas a la Convención obligará al Gobierno de los Estados Unidos de Norte América o a territorio sometido a su jurisdicción, a menos que tales enmiendas sean aceptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América. El Gobierno de los Estados Unidos de América se reserva el derecho de decidir, si desde el punto de vista de las medidas a aplicar, habrá de considerarse a un distrito extranjero como infectado, y de decidir qué requisitos se aplicarán en circunstancias especiales a las aeronaves y personal de las mismas, al llegar a un aerodromo de los Estados Unidos o territorio sometido a su jurisdicción".

Reservas del Brasil. "A) En lo que concierne al artículo 61 toda enmienda a la Convención tendiente a obligar al Gobierno del Brasil, deberá ser aceptada de antemano por el Gobierno brasileño. B) El Gobierno brasileño se reserva el derecho de decidir si desde el punto de vista de las medidas a aplicar, deberá considerarse a una circunscripción extranjera como infectada, y de determinar las medidas que deberán adoptarse, en circunstancias especiales respecto a las aeronaves y personas que lleguen a un aerodromo brasileño".

Las reservas con respecto al artículo 61, contienen el mismo espíritu de las transcritas más arriba, formuladas por otros países, y quedan redactadas en la siguiente forma: "1.o Ninguna de las enmiendas a la Convención, obligarán al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a menos que tales emiendas sean en cada caso, aceptadas por el mismo. 2.o El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, desde el punto de vista de las medidas a aplicar, se reserva el derecho de decidir si debe considerarse a alguna localidad extranjera como infectada, e indicar los requisitos que deben ser aplicados a las naves aéreas y a sus tripulaciones y pasajeros al llegar a un aerodromo del territorio de la República".

Por tales fundamentos, solicitamos, la pronta ratificación del Convenio de La Haya de 12 de abril de 1933, lo que colocará al Uruguay dentro de una ventajosa situación internacional en la materia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir a la Convención Sanitaria Internacional para la Navegación Aérea, suscrita en La Haya el 12 de abril de 1933, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la referida Convención, y con las siguientes reservas:

"1.o Ninguna de las enmiendas a la Convención obligarán al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a menos que tales enmiendas sean en cada caso, aceptadas por el mismo.

2.o El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, desde el punto de vista de las medidas a aplicar, se reserva el derecho de decidir si debe considerarse a alguna localidad extranjera como infectada, e indicar los requisitos que deben ser aplicados a las naves aéreas y a sus tripulaciones y pasajeros al llegar a un aerodromo del territorio de la República".

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1936.

Buero, miembro informante. — A. García. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se ha agotado la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 45 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.30
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro mil metros de manguera de incendio de sesenta y cinco milímetros de diámetro interior y dos mil cien metros de cuarenta y cinco milímetros de diámetro interior, confeccionadas con tejido de lino de la mejor calidad, para uso del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con los timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 11 de Febrero de 1937, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Dic.9-10349-v.dic.19.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
MONTURAS PARA LAS POLICIAS DE CAMPAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas destinadas a las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 28 de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.16-10600-v.dic.28.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de fustaño, tartán y accesorios destinados a la confección de uniformes para el personal de las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 18 del corriente a las 11 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10386-v.dic.18.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin destinado a la confección de camisas para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10387-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval, durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.14-10529-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cinta de hilera, hormillas yerba mate, hebillas finas, argollitas para botones, botones corozos negros, hormillas negras, hormillas blancas y gorros azules de punto, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.14-10530-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 187 000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.11-10424-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas carona negras, vaquetas caronas avellana, vaquetas caronas natural, badanas en cáscara, badanas negras al cromo, tachuelas de 1 1|4, de 1 de 1|2 y de 1|4, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados, cuerda de cáñamo, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro negras, fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones negros para cananas, alcohol industrial, tornillos de bronce para madera, con destino

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

al taller de talabartería del Arsenal de Guerra durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.11-10423-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta ntendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.16-10611-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir, para el mes de Enero de 1937, las siguientes cantidades de forrajes: 195.000 kilos de maíz, 63.000 kilos de avena, 262.000 kilos de alfalfa y 63.000 kilos de paja para cama; para los meses de Enero a Junio de 1937 la cantidad de forraje a proveerse es: 1.170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena, 1.572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.16-10599-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 12 para adquirir agujas, hilo de coser yerba mate, pomada amarilla, cresilato o sucedáneo, cepillos para piso, cepillos de paja para ganado, cepillos de cerda, rasquetas, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones "Bon Ami" o similar, naftalina, producto "Mayo" o similar, trapos para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, aceite sinfín, estopa blanca, agua "Jane" o similar, soda cristal, hilo para zapateros, aceites de patas, cepillos para piso, escurridores de goma, grasa para ejes, líquido para metales, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches, chinches acero, plumas, lápices, papel secante, tinta negra y goma de pegar, con destino a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.10-10388-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24 para adquirir loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, ojales de bronce número 9, ojales de bronce número 8 y cuerda de cáñamo blanco con destino a Talleres para la confección de efectos de equipo con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.11-10425-v.dic.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 7 para adquirir bolsitas de azul, almidón en cajas, bombillas, bombitas para kerosene, cuchillos tipo "Toledo", candados, jabón común, mates buena calidad, máquinas de afeitar, peines para hombre, peines para señora, papel astraza tamaño grande, pasta dentífrica buena calidad, carpetas de papel y sobres, velas en cajones, pomada color caoba para calzado, cepillos con mango para pisos, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.10-10389-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro de herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, raspacascos, cortacascos, tenezas de herrar, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos y mangos para marrón, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.10-10390-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir el siguiente menaje de aluminio: budineras con tubo, asaderas, cacerolas, bandejas, coladores, cucharones, cafeteras, escurrideras, espátulas, espumaderas, trinchantes, cucharas para salsa, hervidores, jarros, lebrillos ollas bombé, ralladores, sartenes, soperas, teteras, torteras, cortahuevos, yerberas con pie, coladores para café, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.9-10363-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 8 para adquirir botones color avellana, camisas de seda color yerba mate, calzoncillos cortos de zefir, paños para cristales, toallas para baño, zapatillas suela de goma, zapatos para niños y zapatillas tipo "Champion" o similar, con destino a Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1936 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.9-10360-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alpargatas color yerba mate botas color avellana y borceguíes color avellana con destino a stock de Almacenes, para atender los suministros durante el ejercicio 1937 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.5-10245-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 400 cueros lonjeados de potrillos, de primera calidad, para parches batidores y bordoneros, 11 tablones de icori de 0.075 x 0.225 x 4 metros, especial; 9.000 metros de cuerda especial para cajas de guerra, con destino a Talleres para la confección de parches, vaquetas y templaderas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.9-10362-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 21 para adquirir loneta blanca, horquillas blancas, broches blancos, brin yerba mate doble ancho, cinta de hilera, cretona, entretela ordinaria, botones escudos yerba mate de 20 y 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, paño rojo para divisas, paño verde para divisas, pana negra, paño mordoré, paño azul sajón, forro sarga marrón, viseras para gorras, barbijos para gorras, tafiletes para gorras, botones marrones, cartón, alambre de acero y virolas para gorras con destino a Talleres, para la confección de uniformes de loneta con poli y de brin yerba mate con corra, para proveer a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.5-10242-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 23 para adquirir carreteles hilo marrón, remaches tubulares, tachuelas de hierro, plantillas de sauce para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para el ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.5-10244-v.dic.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento por el término de un año, aproximadamente, de ficheros y roperos metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre de 1936 a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.16-105[illegible]-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 9
Revestimiento de granito
Llámase a licitación pública para las obras de granito correspondientes a las fachadas sobre las calles Agraciada, Uruguay, Río Negro y Mercedes, del edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 30 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-10557-v.dic.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8 (2.o LLAMADO)
Obras de albañilería

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421 el día 23 de Diciembre de 1936 a la hora 10. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-10556-v.dic.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICTACION PUBLICA N.o 1873

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 26 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.16-10598-v.dic.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 1845

Llámase a licitación pública para la provisión de una estantería de madera con escalera corrediza y dos divisiones de tejido de alambre, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 17 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.4-10209-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Diciembre de 1936, a la hora 9 y 20, torno mecánico de precisión; a la hora 9 y 35, armazones fúnebres; a la hora 9 y 45, carpintería. El día 18 de Enero de 1937, a la hora 9, material de laboratorio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936.
(Cuenta corriente) Dic.14-10513-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de pan y carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 21 del corriente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las horas que se indican a continuacin:

Pan, a las nueve horas; carne, a las diez horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.16-10627-v.dic.21.

COMITE DEPARTAMENTAL DELEGADO DEL CONSEJO DE NIÑO DE LAVALLEJA.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del edificio que servirá de asiento al Albergue de Menores, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía de dicho Departamento, donde estarán de manifiesto todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 15 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en sellados de ley, en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 30 de Diciembre corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Diciembre 11 de 1936. — Juan F. García, Pesidente. — Conrado Rodríguez Dutra, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-10571-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A LICITACION

La Dirección General de la Enseñanza Secundaria llama a licitación para la impresión de cédulas de identidad de estudiantes de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores interesados en la calle Cuareim 1270, todos los días hábiles de 10 a 11 horas, hasta el día jueves 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Dic.7-10305-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A LICITACION

La Dirección General de la Enseñanza Secundaria llama a licitación para la adquisición de libros de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1936.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la calle Cuareim 1270, todos los días hábiles de 10 a 11 horas, hasta el día jueves 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Dic.7-10306-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.23-9792-v.dic.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION NACIONAL DE MEJORAMIENTO OVINO

Llámase a propuestas por el término de diez días para la adquisición de 400 bañaderos portátiles para ovinos.

Las bases para dicha propuesta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, 25 de Mayo 575. Ministerio de Ganadería y Agricultura. — José M. Elorza, Presidente. — Federico Escalada (hijo), Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5-10239-v.dic.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 del corriente mes a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.16-10607-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el acarreo de las mercaderías que deban transportarse desde el puerto de Montevideo hasta el Instituto durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 30 del corriente mes a las 10 horas, en prresencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.14-10608-v.dic.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cobre disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas por partidas mínimas de mil kilos deberán ser presentadas el 7 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.15-10559-v.dic.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de cobre apto para la elaboración de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el veinticuatro de Diciembre próximo a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.9-10355-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 319
Un torno mecánico usado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un torno mecánico usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos lo sdías hábiles de 7 y 30 a los y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.16-10604-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 389
Aisladores de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Enero para proveerse de 6.000 aisladores de porcelana para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.16-10605-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 382
Planta purificadora de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Marzo, para proveerse de una planta purificadora de agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Generral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.14-10514-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 310
Estaciones telefónicas de abonados
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el prximo 14 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 5.000 estaciones telefónicas de abonado para el servicio de la red de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10240-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 374
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo para proveerse de diversos conductores bajo plomo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-10312-v.dic.24.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de interruptores tripolares automáticos y contadores eléctricos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 12 de Enero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-10654-v.dic.26.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.14-10548-v.dic.18.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Segundo y último llamado a licitación pública para la provisión de una máquina de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.10-10465-v.dic.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE QUINCE COCHES MOTOR

Se lleva a conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto prorrrrogar el plazo de la misma hasta el día 30 de Enero de 1937 a la hora 9.

También se ha resuelto agregar al pliego de condiciones respectivo la siguiente cláusula suplementaria:

"Multa. — Si el contratista no entregase el material en los plazos estipulados, se le aplicará, por cada día corrido de atraso, una multa equivalente al dos por mil (2 0|00) del importe del material cuya entrega estuviese en retardo, considerándose producida la mora por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. Si el atraso llegase a treinta (30) días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, perdiendo, en tal caso, el proveedor, los depósitos a que hacen referencia los artículos 7.o y 11, sin perjuicio de la aplicación de las multas, cuyo importe se tomará de las multas que tenga a percibir. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-10529-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA DE

ACTA N.o 29053

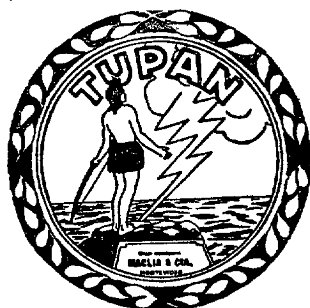
Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9980-v.dic.17.

ACTA N.o 29046

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$$7.00 Nov.28-9885-v.dic.17.

ACTA N.o 29067

Montevideo, Noviembre 25 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10037-v.dic.18.

ACTA N.o 29070

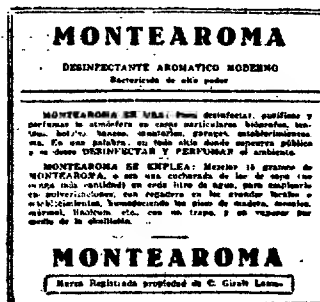
Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Salamander Aktiengesellschaft", de Kornwestheim, cerca de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10087-v.dic.18.

ACTA N.o 29073

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor C. Giralt Lamas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-10057-v.dic.18.

ACTA N.o 29059

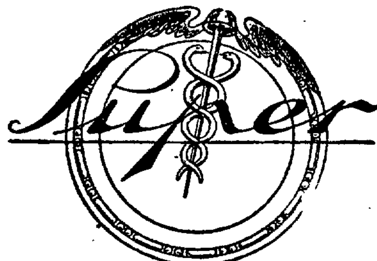
Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Torres, Marcalain y Bainder, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, crema manteca y leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 1.o-10089-v.dic.18.

ACTA N.o 29061

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 1.o-10090-v.dic.18.

ACTA N.o 29087

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUESTRA SEMANA ECONOMICA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10288-v.dic.24.

ACTA N.o 29093

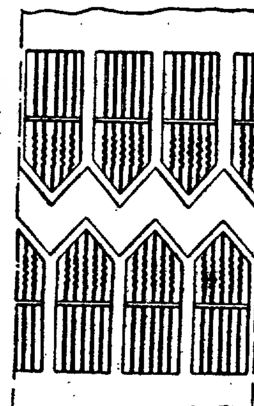
Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Millers Falls Company", de Millers Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10459-v.dic.30.

ACTA N.o 29098

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10452-v.dic.30.

ACTA N.o 29099

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10453-v.dic.30.

ACTA N.o 29106

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHORRITO"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10454-v.dic.30.

ACTA N.o 29107

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PUNTERO"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pomitos, lanzaperfumes y demás artículos para jugar con aguas y perfumes de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10501-v.dic.31.

ACTA N.o 29077

Montevideo Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10170-v.dic.23.

ACTA N.o 29082

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche, S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ISACÉN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10161-v.dic.22.

ACTA N.o 29081

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche, S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ARSYLEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10160-v.dic.22.

ACTA N.o 29085

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10182-v.dic.22.

ACTA N.o 28970

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aldao, Mántaras y Castells, Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10165-v.dic.22.

ACTA N.o 29062

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano Rodrigo con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



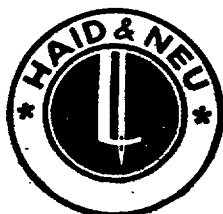
"GORILA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10163-v.dic.22.

ACTA N.o 29074

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Roos y Frank con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10167-v.dic.22.

ACTA N.o 29066

Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Samuel Iglesias, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO INTERNACIONAL COMERCIAL"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10137-v.dic.22.

ACTA N.o 29083

Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, con domicilio en Barcelona (España) y Montevideo (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ANASAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10138-v.dic.22.

ACTA N.o 29084

Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

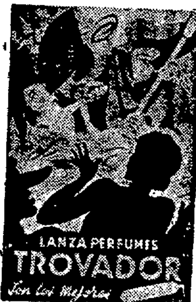
"DIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10139-v.dic.22.

ACTA N.o 29069

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Roberto Ghigino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

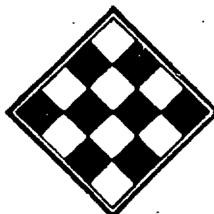


para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (lanzaperfumes y pomos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10197-v.dic.22.

ACTA N.o 29079

Montevideo Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gutermann y Co., de Gutach en el Breisgau (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10162-v.dic.22.

ACTA N.o 29071

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luquin Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

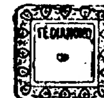


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10166-v.dic.22.

ACTA N.o 28998

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. F. Macadam y Cía., Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (tés en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9987-v.dic.17.

ACTA N.o 29051

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TETRACARNIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9983-v.dic.17.

ACTA N.o 29052

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9984-v.dic.17.

ACTA N.o 29049

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9985-v.dic.17.

ACTA N.o 29038

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Paul Peters Mülhens, que comercia bajo la razón social 'Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik 'Glockengasse número 4711' gengenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9981-v.dic.17.

ACTA N.o 29050

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9979-v.dic.17.

ACTA N.o 29063

Montevideo, Noviembre 24 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (*especialmente heladeras y refrigeradores* de todas clases, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-10021-v.dic.17.

ACTA N.o 29076

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Roos y Frank con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10169-v.dic.23.

ACTA N.o 29080

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche, S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ALLONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10159-v.dic.23.

ACTA N.o 29072

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. Con excepción de grasas y aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10220-v.dic.23.

ACTA N.o 29068

Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10164-v.dic.23.

ACTA N.o 29078

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Achille Brioschi y Cía., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Bebidas efervescentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10221-v.dic.23.

ACTA N.o 29056

Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Packard Motor Car Company una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Detroit Condado de Wayne, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Packard

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Vehículos a motor, sus partes y accesorios). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10222-v.dic.23.

ACTA N.o 29088

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10289 v.dic.24.

ACTA N.o 29089

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10290-v.dic.24.

ACTA N.o 29090

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

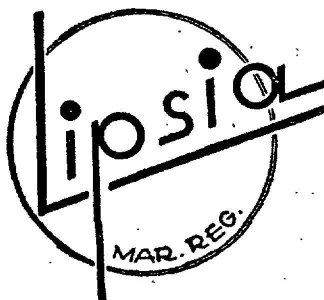


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10291-v.dic.24.

ACTA N.o 29091

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pedro Minguet", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-10292-v.dic.24.

ACTA N.o 29111

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Bensión y Bensión, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

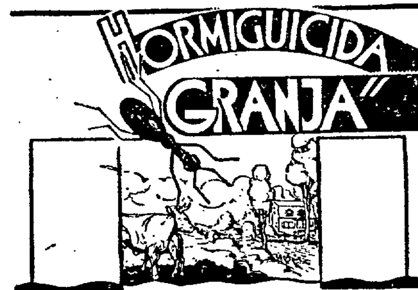
"LOS DOS TURQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10448-v.dic.30.

ACTA N.o 29113

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Alvarez Soca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10522-v.dic.31.

ACTA N.o 29105

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-10523-v.dic.31.

ACTA N.o 29100

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 425.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10551-v.en.2.

ACTA N.o 29095

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada. Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10550-v.en.2.

ACTA N.o 29115

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "J y Riley Carr", establecida en Sheffield (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-10535-v.en.2.

ACTA N.o 29043

Montevideo, Noviembre 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scarone Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

ACTA N.o 29094

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitadc el registro de la marca

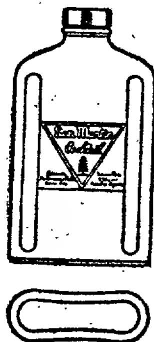
"CAMPANOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10451-v.dic.29.

ACTA N.o 28560

Montevideo, Julio 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cocktails). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10038-v.dic.18.

ACTA N.o 29075

Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Roos y Frank, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXCELLA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10168-v.dic.22.

ACTA N.o 29097

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de William Barbour y Sons, Limited de Hilden, Lisburn, condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilos de lino y cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-10346-v.dic.26.

ACTA N.o 29086

Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10287-v.dic.24.

ACTA N.o 29065

Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José Míguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10286-v.dic.24.

ACTA N.o 29096

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MURPHY"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10345-v.dic.26.

ACTA No 29037

Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10088-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4457

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Miguel Freeman Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de tela con un dispositivo especial adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|p. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-10610-v.en.9.

ACTA N.o 662

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tela - cord para la fabricación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-10582-v.en.9.

ACTA N.o 663

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo para artes de pesca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-10583-v.en.9.

ACTA N.o 4449

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio Zamecsnik, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balija desplegable que puede utilizarse como silla, mesa, y espaldero con sombra para, playas y turismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10207-v.dic.29.

ACTA N.o 4454

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sra. Félicie Engénie Amélie Bergaud née Wanpouille, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes o embalajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-10552-v.en.9.

ACTA N.o 4455

Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, Societá Anonima, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada o materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-10502-v.en.8.

ACTA N.o 4456

Montevideo, Diciembre de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alfred Nathan Brogden, con domicilio en Blackpool, condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una unión mejorada para rieles de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-10524-v.en.8.

ACTA N.o 661

Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan D'Este, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo tipo de envases destinados a contener productos que por su naturaleza sea necesario preservar de la humedad, como café, yerba, sal, harina, talco, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.9-10368-v.en.2.

ACTA N.o 4453

Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Rosario Giarrusso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate sostenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.7-10301-v.dic.31.

ACTA N.o 4452

Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Varju, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de grampas para la fijación de chapas lisas u onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Dic.8-10321-v.dic.31.

ACTA N.o 4450

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cachiporra - bastón de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-10040-v.dic.23.

ACTA N.o 4451

Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John Waldemar Henrekson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-10039-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones del edificio de la comisaría tercera urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.15-10560-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 82, de "El General" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente). Dic.15-10561-v.dic.23.

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23, de Polancos (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Diciembre en curso, a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patentet mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Motenvideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-10420-v.dic.19.

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y refacciones a ejecutarse en la comisaría de la primera sección urbana de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-10423-v.dic.19.

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de refacción en el edificio escolar de primer grado número 49, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-10421-v.dic.19.

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias de reparaciones y pinturas en general a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1, de Melo (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre en curso a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.11-10431-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 54, del pueblo Saldías, Cerro (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre en curso, a las 10 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10392-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a efectuarse en el destacamento policial de Gervasio, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10393-v.dic.18.

MINISTERIO ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de consolidación de muros, impermeabilización de azoteas, instalaciones sanitarias, reparaciones generales y pinturas a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Minas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Dic.11-10432-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las ampliaciones de las redes de distribución de agua en los pueblos de Santa Rosa y San Bautista, en el Departamento de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación, deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 6.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo Diciembre 2 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10394-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las carreteras de acceso a los puentes sobre los arroyos "Anastasio" y "Garzón" del camino San Carlos - Rocha.

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Julio 17, Agosto 24, Octubre 30 y Noviembre 30 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con destino a la apertura del camino San Carlos - Rocha, en la parte necesaria para construir las carreteras de acceso a los puentes de los arroyos "Anastasio" y "Garzón":

Número 1. — Sucesión Gregolo Espino. Propiedad de la heredera Vicenta Espino de Perdomo. superficie: 1 H. 7400 m.2 00. linda por el Norte, con más terreno de doña Vicenta E. de Perdomo: Este con Paula E. de de León, y por el Sur, con el camino San Carlos - Rocha. Esta fracción es de forma triangular.

Propiedad de la heredera Paula Espino de de León. Superficie: 3 H. 5400 m.00, linda: por el Noroeste, con campos expropiados a Dorotea Espino de Núñez; Este, con la cañada Anastasio; Sureste, con más terreno de Paula E. de de León y por el Oeste, con la fracción de Vicenta E. de Perdomo.

Número 2. — Propietaria: Elisa Gorostiza de Demartini. Superficie: 7 H. 2747 m.2 59. linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de doña Elisa G de Demartini; por el Este, con Armando Rodríguez; por el Sur, con el camino San Carlos - Rocha y más terreno de doña Elisa S. de Demartini, y por el Oeste, con la cañada Anastasio, por medio, con la sucesión Gregorio Espino.

Número 3. — Propietaria: Joaquina Maurente de Maurente. Superficie: 3 H. 9854 m.2 00. linda; por el Noroeste y Sureste, con más terreno de doña Joaquina M. de Mau-

rente, y por el Este y Sur, con el camino San Carlos - Rocha.

Número 4. — Propietario: José E. Acosta. Superficie: 4740 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don José E. Acosta; por el Norte, con Alfredo Izcúa, y por el Oeste, con el camino San Carrlos - Rocha.

Número 5. — Propietaria: Dorotea Espinc de Núñez. Superficie: 2 H. 4400 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de doña Dorotea E. de Núñez; Este, con la cañada de Anastasio, y por el Sureste, con terreno de doña Paula E. de de León. Esta propiedad es de forma triangular.

Número 7. — Propietario: Isaac C. Silva Superficie: 2 H. 8496 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Isaac C. Silva; Noreste y Sur, con Alfredo Izcúa.

Número 8. — Propietario: Alfredo Izcúa. Superficie: 1 H. 5743 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Alfredo Izcúa; Noreste, con Luciano Alfaro, y por el Sur, con Isaac C. Silva.

Número 9. — Propietario: Luciano Alfaro. Superficie: 3 H. 4326 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Luciano Alfaro; por el Este, con el arroyo Garzón, y por el Sur, con Alfredo Izcúa.

Número 14. — Propietario: Alfredo Izcúa. Supefricie: 3 H. 2000 m.2 00, linda: Por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don Alfredo Izcúa; por el Norte, con Isaac C. Silva, y por el Sur, con José E. Acosta.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corrriente) Dic.15-10563-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de piedra bruta destinada a obras del camino desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida a paso del Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que justifique encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-10521-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de reparación del puente de madera en el paso de Baltazar, del arroyo "Tres Cruces".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 del corriente a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán acreditar con el documento respectivo que se encuentran al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la ndustria y Servicios Públicos. — Montevideo Diciembre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-10430-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Isidro Estanislao Castro o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay 822 a poner las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Rivera, destinado a emplazamiento del acceso al puente Paso de Castro. — Montevideo. Noviembre 27 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-10246-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Rodríguez Méndez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Uruguay 822 a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno que se destina a la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes, ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-10247-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Laureano Perdomo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones y que se destina a la construcción de la carretera Tala a Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-10248-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Vicenta S. de Corbo o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno compuesto de 4866 metros, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, que se destina a la carretera Rocha a Castillos. — Montevideo Noviembre 26 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-10245-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Mercedes - Fray Bentos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Público. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-10249-v.dic.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza, propietario del sepulcro número 193 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffarretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna ó Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsl de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagussi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9725-v.mz.2.

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo de Uruguay".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set 18 7693-v dic.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de la localidad de San Bautista, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Dirección y en la Junta Local de San Bautista.

Las propuestas se entregarán en la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 18 del actual a la hora 11. — Canelones, Diciembre 1.o de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.10-10398-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de nichos en el cementerio de la localidad de San Ramón, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en la Junta Local de San Ramn.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría General de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 del actual a la hora 11. — Canelones, Diciembre 1.o de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.10-10399-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia el señor Arnoldo Merhoff solicitando permiso parra desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de dicho señor, sito en la décima sección judicial de este Departamento, próximo a Colonia Suiza, según planos y antecedentes agregados al expediente 215 G, que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Diciembre 12 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-10609-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ANTONIO F. BRAGA se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que desde Estación Piedra Sola conduce a Estación Pampa (segunda sección judicial).

El camino aludido será llevado en línea recta y paralela a la vía férrea.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío la harán conocer de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1936. — La Secretaría.

$9.60 Nov.27-9919-v.en.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVOA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña MARIA M. BONILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4554-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LUGONES, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1427, y doña SARA ROSA STEULLET, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4478-v.dic.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL JUAN DE LA CRUZ GUERRERO, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña EVELIA LUISA PONCET, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4574-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITKUS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Ituzaingó 1267, y doña DELIA ALEMAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4575-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CERVIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ADELA BAUBET FROCHAM, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4576-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILADONIGA, de 46 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Sarandí 405, y doña HILDA VILLAGRAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4532-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO ANTONIO ARAUJO, de 42 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1342, y doña MARIA AGUEDA ARIAS, de 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4578-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAGANINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 862, y doña BLANCA ROSA PICARELLI MAUTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4563-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DEL CASTILLO, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Miní 827, y doña MANUELA LAMELAS, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Ciudadela 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4555-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARONE SALERNO, de 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Andes 1342, y doña ROSA DEL SIGNORE, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4533-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO LAGO, de 56 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1123, y doña KATALINA LENART, de 38 años, soltera, rumana, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4502-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEBEDIEW, de 32 años, soltero, plomero, ruso, domiciliado en Canelones 784, y doña FANI BALEK, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Canelones 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4503-v.dic.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CAMARA, de 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en San José 1143, y doña ACRACIA CORNEY, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4538-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CARPINI, de 72 años, soltero, afinador, paraguayo, domiciliado en Ejido 1070, y doña NATIVIDAD JUANA SANABRIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4518-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBIA, de 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1030, y doña CELIA BOUZA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4470-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIAGGIO BLANCO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2958, y doña ADELAIDA MORELLI ALBANELL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4471-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VIGNALE, de 33 años, soltero periodista, oriental, domiciliado en Urtubey 1375, y doña BENITA ROLON LARRAMENDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4469-v.dic.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MIRANDA, de 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña DOLORES MARTAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4568-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RIAL, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Abayubá 2754, y doña MARIA SECUNDINA LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Curiales 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4509-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO UBALDO ORMAZABAL, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1839 y doña MARIA TERESA PARADA BALPARDA de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil.
$2.00 4535-v.dic.19.

En el Cordón y el día 1 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FARIÑA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1613, y doña MARA JUANA VENTOLA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedra Alta 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4536-v.dic.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1716, y doña REGINA ESQUENAZI, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Piedra Alta 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.dic.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BLAS CURCI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1415, y doña MARIA ANTONIA GALLICCHIO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4486-v.dic.18.

En el Cordón y el día 28 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANDRES JORAJURIA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1231, y doña HAYDEE LACOMBE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN RAFFO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en avenida Ariel 4565, y doña MARIA LIDIA SALAVERRIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCIL RODRIGUEZ, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2119, y doña EULOGIA CASTRILLON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVELLO, de 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Nueva York 1604, y doña CLOTILDE YOLANDA GAGGERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URCIÑO MOYANO, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1604, y doña MARIA ANGELA GAGGERO de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DESIDERIO CROTTA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2268, y doña ROSA BERMUDEZ GAMARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4479-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN TORRES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2180, y doña DELIA VIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO F. RODRIGUEZ MONTERO, de 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Yí 1812, y doña TERESA ESTHER GIORELLO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4506-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO RAVIOLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente César 2304, y doña FELICIA AMANDA CAULA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HERNAN DESPEYROUX, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1866, y doña MARTHA DELFA DE SOUZA, de 20 años soltera, argentina domiciliada en Minas 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS STERBA, de 31 años, soltero comercio, alemán, domiciliado en Nueva York 1547, y doña IRMA PRIETO de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva York 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4481-v.dic.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AROMA DELFINO, de 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA JUANA Z. PASTORINO DELFINO, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4482-v.dic.18.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MAFFEI, de 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4483-v.dic.18.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CUSANO, de 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUCARELLI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4485-v.dic.18.

En Colón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OSVALDO CARDINI, de 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Fynn 5462, y doña MARTHA OFELIA NUÑEZ VIERA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Fynn 5462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.dic.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOURCADE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2566, y doña RAFAELA SCOCOZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MOLINELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lombardini 3621 y doña ISABEL DORA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 3900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4548-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ SALVO, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Plata 2432, y doña EMILIA MOURE, de 17 años soltera oriental, domiciliada en L. Forteza 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4549-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ofi-

cial sin número, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4550-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GERMONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2358, y doña MIRTA BACHINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MARTINEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Acosta y Lara 13, y doña LIRIA LARBIOUZE WILSON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $3.00 4510-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO MANCUSO, de 35 años soltero, electricista, italiano, domiciliado en Propios 1430, y doña CONSUELO FACAL, de 24 años soltera, española, domiciliada en Propios 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEON ACUÑA, de 24 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Humberto I 3884, y doña LILA CARBONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto I 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4512-v.dic.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO PEREZ, de 21 años soltero comercio, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 102, y doña MARIA TERESA UBALDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gurméndez 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4556v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENEDETTO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manga, y doña SOFIA ESTHER FIGUEREDO, de 31 aoñs, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4496-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PASTORINO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Barros Arana 118, y doña LIRIA ADELA CARLI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 5510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4497-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISABELINO MARTINEZ, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Vera 2572, y doña JUANA ELENA LARRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIBANO FRATI, de 30 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Osvaldo Martínez 3217, y doña CARMEN TERESA BOGLIOLO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERALDO BACIADONNE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4509, y doña MARIA ODILA BOVERI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DE MARIA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Veracierto 4023, y doña MARIA AURORA ROSCO de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v.dic.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en JUAN PAULLIER 2317 y doña MAXIMILIANA EVANGELINA JAIME, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta Económico - Administrativa 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4541 v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FUENTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V. Benavides 3382, y doña MARIA FILOMENA VOLPI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.dic.21.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO G. PERDOMO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña JOSEFINA FAZZIOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. 2.00 4543-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE D. OSORIO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2231, y doña ANA P. CANAPA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARELLI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1620, y doña CARMEN TARRES, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4545-v.dic.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDO MARTINELLI, de 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Juan Cabal 2534, y doña JUANITA ROSSATI, de 22 años, soltera italiana, domiciliada en Andrés Lamas 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4429-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ACOSTA de 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3004, y doña CRISTINA GALVEZ de 32 años soltera oriental, domiciliada en Arrieta 3004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4521-v.dic.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHIN de 27 años, soltero jornalero, domiciliado en Holanda 345, y doña ROSA CABRERA de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4558-v.dic.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELITON ARTOLA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 771, y doña AIDA LUISA SANDRES, de 37 años, divorciada, domiciliada en Bogotá 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4540-v.dic.19.

En el Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Grecia 3939, y doña MARIA GLORIA ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4504-v.dic.18.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FELIX BANCHERO, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3721, y doña SELIKA ZOA BAILLO GRANERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4517-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO LETTIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3728, y doña ALEJANDRINA GERTRUDIS RIGAMONTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4516-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARIAS PALACIOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 6, y doña ELIDA BARRAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4515-v.dic.19.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PEDRO GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1664, y doña ANA CELIA VARGAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4551-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AVERNO VACAREZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1836, y doña AMANDA FENOLLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MONTEMURRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1529, y doña SARA ANGELICA BETANCOR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.dic.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DE LA HERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Héctor Miranda 2415, y doña ADOLFINA BEATRIZ PAIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4531-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Durazno 2427 (bis) y doña BALBINA PAREDES, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON MARIA GUTIERREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 998, y doña RUPERTA FERNANDEZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4520-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANTONIO FERREIRA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2018, y doña DELIA MODESTA FREIRE MUÑOZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4521-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLEGO GAGO, de 33 años, soltero, escribano, español (ciudadano legal), domiciliado en Treinta y Tres 1378, y doña LUISA CARLOTA ACCAME MANTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4522-v.dic.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en La Paz 1834, y doña AMPARO ABELEIRA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY WILLIAM DE MAINE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2045 bis, y doña EMA ARES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2045 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4557-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALEL DUHL, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1882, y doña CLARA WASSER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LOIODICE FERRI, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1885, y doña ENA CORTEGOSO ODDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 4553-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LAMANNA, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Victoria 2168, y doña YOLANDA CARMEN COLUCCI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4487-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CERULLO, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Hocquart 1994, y doña DELIA TEODORA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Hocquart 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4488-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO IBARRA PEREIRA, de 33 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2474, y doña ARGENTINA COLOMBI, de 32 años, divorciada, argentina, domiciliada en Nueva Palmira 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APOLITO, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Inca 1892, y doña LIBERTAD AMELIA ESBERT, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4474-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO MACHADO, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 2265, y doña MARIA SIERVES, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4475-v dic.17.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HAISBURU, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquard 222, y doña MARIA ELENA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 3923, y doña MARIA MAGDALENA DUEÑAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOUREIRO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Las Heras 1830, y doña CELIA ANTONIA CARBONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. OLIVERA, de 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en J. M. Vidal 435, y doña DOLORES GALVEZ, de 27 años, soltera, argentina domiciliada en J. M. Vidal 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.dic.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERALIO GISLENO VERON, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y doña BRUNA MARIA CIPRIANA MINOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4525-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO BERARDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 45, y doña PETRONA SIERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.dic.9.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARCOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en V. Yáñez Pinzón 35, y doña MARIA HILDA PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Yáñez Pinzón 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4539-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MESA, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. Coronel 237, y doña MARIA OFELIA CABRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4527-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROVERANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 382, y doña ISABEL NAVARRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4528-v.dic.19.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SALVATICO, de 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Lecocq sin número, y doña ANA MARIA FERRECCIO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecocq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4546-v.dic.18.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ROMBOLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 19, y doña ANGELITA PAGARDOI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.dic.21.

En Sayago y el día 29 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCLAVO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Las Viñas 9, y doña BRAULIA DA COSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aranguá 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4490-v.dic.18.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANASTACIO PINTO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Bell 1097, y doña AMELIA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Viñas 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4491-v.dic.18.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REMIGIO BERIO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Henderson 15, y doña ELIDA ANTONIA TELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impediment. para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.dic.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERT ROHRER, de 32 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Doctor Pena 86, y doña ELISABETH SKAFAR, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Ganaderos 5132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.dic.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CESAR FIGALLO, de 33 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 18, y doña MARIA DEL CARMEN GELSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4514-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CARLOS SUSVIELA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 21, y doña RAMONA BASILIA ARANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Costanera 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 45[illegible]-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don VICTORIO VERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1287, y doña ANTONIA CHIDIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3468, y doña ANA F. ASTENGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Igualdad 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4473-v.dic.17.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SANDOVAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sambucetti 2669, y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sambucetti 2669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4552-v.dic.21.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Tomás Gómez 3721, y doña MARIA CAVALERA, de 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Estivao 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.dic.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PIROTTI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chacabuco 1784, y doña ISABEL PINTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4560-v.dic.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO SUAREZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3511, y doña LORELI ROBELLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.dic.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANTILENO, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2975, y doña JOSEFINA MULET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.dic.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don Eliseo José Castro para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Dic.15-10568-v.dic.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña BAYNIE TAYLOR para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Felipe Maxwell Prescott (hijo), solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte de Norfolk y Estado de Virginia el 10 de Octubre de 1935, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Herrera y Thode, Escribano. $9.60 Dic.15-10435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en autos "Fisco y Augusto Glloodtdofsky contra ROMULO PIERINO FORNO. Por imputación de infracción aduanera (Lo. 3. Fo. 132)" se emplaza al señor Rmulo Pierino Forno para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9899-v.dic31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERUNDINA CASTELLANO DE MARTINEZ ROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de "Gerundina" en vez de "Erundina" y el apellido materno como "Avolegui" en vez de "Azaldeguy" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.80 Dic.16-10572-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO PIÑEYRUA SAAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.16-10583-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ALBERTO WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.16-10573-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL M. LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.16-10574-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ETCHETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patrricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.16-10576-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE MONTES DE OCA DE MONFORT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.16-10577-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO MAUTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Perreira, Actuario. $5.50 Dic.16-10578-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEBENEDETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.15-10267-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BARTOLOME o ENRIQUE BARTOLO CERFOGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.14-10500-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BELTRAN o BERTRAN IRIART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.14-10497-v.dic.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a don Francisco Mario Tomba que en los autos "Iris Clementina Ceriotto contra FRANCISCO MARIO TOMBA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia "157 — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Visto este pedido de conversión al divorcio *formulado* por doña Iris Clementina Ceriotto, de la sentencia dictada por el señor Juez de Letras en lo Civil de la ciudad de Minas, digo, en lo Civil y Minas de la ciudad de Mendoza

(República Argentina), en los autos que le siguiera su esposo don Francisco Mario Tomba. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge. Previa tasación de pagos de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abellla, en Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Dic.12-10474-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña CLOTILDE LLANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-10498-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA MOLINS DE ABREO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.11-10407-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.11-10467-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DE NEGRIS PADRON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a fin de que se rectifique el apellido paterno, pues donde dice "Nigrin" debe decir "De Negris". — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-10379-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil di Abella, se hace saber al público la de primer turno, doctor don Francisco Jarapertura de la sucesión de doña JOSEFA BARROS DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10372-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10266-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alfredo Genaro Viera con MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Leticia Magdalena Rotondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.9-10322-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA SALERNO DE DEL PRATTO o DELPRATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10283-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANIBAL MACCHITELLI o MACHITELLI y de doña ANTONIA DEVITA o DE VITA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10264-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA MIGONE DE CABELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10265-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA COLOMBO DE COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10268-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PANTALEON SALABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10269-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: SALVADOR GOMEZ CAMPS domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Hugo Nelson Alfano y Alberto Brugnoni, domiciliados, respectivamente, en Sierra 2057 y Rocha 2426, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que justifican las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Salvador Gómez Camps". — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-10339-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA PAZOS DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10274-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOMEO o BARTOLOME SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10276-v.dic.18.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a doña MARIA NOEMI AUGUSTE que en los autos "Pablo Debono con María Noemí Auguste. Divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "13575. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Vistos este pedido formulado por Pablo Debono, de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 2 y siguientes, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán (República Argentina), en los autos que iniciara su esposa doña María Noemí Auguste. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión solicitada, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Dic.7-10285-v.en.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CLAUDIO VIGNOLI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Marta Delia y Alba Elda, a fin de que se rectifiquen el apellido paterno porque donde dice "Vignoly" debe decir "Vignoli". — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.7-10234-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.5-10263-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA BIATURI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de naci-

miento de sus hijos Olga, Pura Violeta, María Elena, María Inés, Luis Carlos y Antonio José, por aparecer en todas ellas el padre como "Diez Luis" en vez de "Antonio Luis Diez"; 2.o La de nacimiento de Antonio Luis Diez, por figurar el apellido paterno como García García en lugar de "Diez García"; y 3.o La de defunción de Antonio Diez García por figurar éste y el padre con el apellido García Diez en vez de "Diez García". — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.2-10136-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de SEVERINO MARTINEZ", se cita a los acreedores de éste, para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Dic.4-10219-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO GUERRERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dominga Fernández y las de nacimiento de sus hijos Alcides Nelson, Carlos María, Alba Brenda y Heber Aníbal Guerrero, por figurar en todas ellas el nombre del peticionante como Pedro siendo Bernardo el verdadero nombre que le corresponde Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.1.o-10034-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO SANTI y de doña VERONICA SANTI DE CANEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-10100-v.dic.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don MARTIN SOARES", se hace saber a los acreedores de don Martín Soares y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, por el término de quince días, el estado de créditos y su graduación respectiva presentada por el Síndico en los mencionados autos Y a los efectos que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.1.o-10098-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA MARIA COSENTINO DE LANZILLOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase especialmente a don Fidel Lanzillotti para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.20-9665-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.17-9540-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOURN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Nov.16-9516-v.nov.26. Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE CAMBON y doña ROSA SANTIAGO DE CAMBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10580-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE LEANDRO CARBALLIDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10584-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTHECAR DE BASSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10585-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA PIEGAS DE CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierre lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10586-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NERY LOPEZ DE MADERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.16-10606-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SANTURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.15-10566-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GELOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.12-10461-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERSANINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.11-10417-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JULIO CESAR ACOSTA, constituyendo domicilio en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores doctor Francisco Panizza y escribano F. Humberto Cataldi, domiciliados en la calle Sarandí 444, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Julio César Acosta". Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$10.00 Dic.14-10495-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de CLOTILDE RICCI FOGLIA y HERMINIA RICCI FOGLIA, en el sentido de sustituir en la primera el nombre de Cleotilde, con que aparece la inscripta, por el de Clotilde, y el apellido de la madre y abuelo materno de la misma, que aparecen como Folla, por Foglia, y en la de la segunda, sustituir también el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta, que aparecen como Folia por Foglia, por ser todos como corresponden. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Dic.9-10342-v.dic.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se llama, cita y emplaza a los fallidos WOLF LONDON y JACOBO GRINSTEIN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-10114-v.dic.31.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores DI BELLI y COMPAÑIA (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Diciembre próximo a las 16 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la jun-

ta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.30-10094-v.dic.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido ISRAEL ZIJTIGUER para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-10115-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose á la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y de Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba onstituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cardozo de Vaz (Zulmira) contra VAZ MARTINS (MANUEL JOSE). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Manuel José Vaz Martins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Zulmira Cardozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Dic.4-10173-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO BORDAGORRY DE ASSUMPÇAO o MARIO DE ASSUMPÇAO - BORDAGORRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-9840-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don ORESTES FELIX BARILARI, designándose curadora del mismo a su madre doña Juana Martino de Barilari. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-10499-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que con fecha treinta de Setiembre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña ELISA BERTOLOTTI, nombrándosele curadora a su señora madre doña María Limbanio de Bertolotti, y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código de Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.
$4.50 Dic.9-10346-v.dic.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Brunet Mateo y Compañía solicitando la quiebra de don Miguel Dutto (hoy MIGUEL DUTTO. Quiebra"), se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente mes a las diez horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a los que concurran a la junta, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
(Costas) Dic.7-10304-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA CERASOLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento por haberse establecido, erróneamente, Pedro Chirazola y Francisco Chirazola; debe decir Pedro Cerasoli y Francisco Cerasoli. 2.o La partida de nacimiento de su hija Norma, por decir Petrona Cerisola y Pedro Cerisola en vez de Petrona Cerasoli y Pedro Cerasoli, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$6.00 Nov.30-10067-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PERROD, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$10.80 Nov.27-9959-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña MARIA L. TORRENTE DE LORENZO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Manuel Lorenzo, y en el de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$7.20 Nov.20-9668-v.dic.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Pereira de Souza Celia con ALIM REGAL Conversión" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "161 — Montevideo Octubre 10 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Zelia o Celia Pereira de Souza contra Alim Regal o Alim Alice Regal por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro (Brasil). Resultando: que el 8 de Setiembre del corriente año se presentó el doctor Carlos Oneto y Viana, en representación de doña Zelia o Celia Pereira de Souza, acompañando el certificado expedido por el Actuario de lo Civil de la Cuarta Jurisdicción de Río de Janeiro y traducción correspondiente y diciendo: que su mandante y su esposo don Alim Regal o Alim Alice Regal obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, el 12 de Noviembre de 1931, confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil el 14 de Enero de 1932. Que siendo propósito de su mandante alcanzar el divorcio absoluto, en mérito a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado se sirva decretar la conversión de la aludida separación de cuerpos en disolución del matrimonio. Que ignorando el domicilio de don Alim Regal o Alim Alice Regal, solicita que se le notifique al esposo, por edictos, el fallo a dictarse, como lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, ese Ministerio se expidió a fojas 9 diciendo que no se opone a que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que el certificado presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza obtuvieron, por mutuo consentimiento, sentencia de separación de cuerpos, la que fué dictada en primera instancia por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil de Río de Janeiro, siendo confirmada en segunda instancia por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de la Capital Federal del Brasil, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, a lo que no se opone el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Alim Regal o Alim Alice Regal y Zelia o Celia Pereira de Souza, decretada por el señor Juez de la Cuarta Vara Civil el 12 de Noviembre de 1931, sentencia que fué confirmada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río Janeiro con fecha 14 de Enero de 1932, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos, disponiendo que la notificación a don Alim o Alim Alice Regal sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario, expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, franquéense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Alberto Luis Vidal, Escribano Público". a los efectos de la notificación del cónyuge don Alim Regal o Alim Alice Regal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$64.80 Nov.18-9580-v dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAROLINA BENINCASA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de María Carolina Benincasa en la que los apellidos paterno y materno de la inscrita aparece como Belincasa y Signoro respectivamente, debe decir Benincasa y Liori; partida de matrimonio de María Carolina Benincasa con Nicomedes Acosta, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Beningas, cuando debe decir María Carolina Benincasa; y donde el apellido del padre de ésta aparece Beningas debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.15-10542-v dic.31. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GAUDENCIO o GAUDENZIO LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936 — C. Walter Balleta Actuario
$9.00 Dic.15-10541-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LLAGUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10456-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN VAZQUEZ FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10441-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO BARBERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10442-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA TRIGO GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Trigo García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una casa situada en la calle Democracia número 2486 (Villa Muñoz) y empadronada con el número 18346, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-10235-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10348-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.9-10335-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaspar Borsellino contra AMERICA C. CIBILS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña América Cleopatra Cibils, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a *llenar el requisito de la conciliación*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.5-10233-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ricardo González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Villa Muñoz, calle Emilio Reus número 2442 y empadronada con el número 17004, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-10236-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SATURNINO M. OTASO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Saturnino M. Otaso, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Miguel Saturnino debe decir Saturnino Miguel, y donde los apellidos de los padres del mismo aparecen como Hotasa y Garona deben decir Otaso y Montesdeoca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-10190-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO FIGUEIREDO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de matrimonio de Antonio Figueiredo con María Iglesias Porteiro, en la que el apellido de la contrayente y del padre de éste aparece como Figueredo debe decir Figueiredo, y en la partida de nacimiento de Antonio José Figueiredo, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como Figueredo debe decir Figueiredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Dic.2-10140-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ADELA BERTAMONI DE GIRONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Simensi y a doña Giuditta Gironi, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Reducto" señalado con el número 23 en el plano que en Mayo de 1895 levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 82.974 y compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista, entre la avenida General San Martín y Pando, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 22 y 18; por el Oeste, con el solar 24, y por el Norte, con el solar 12. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-10134-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DAVID GRUNDLAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Rafael Fragueiro, Federico Malmann, Luisa Kaiser de Malhmann, María Ravenna de Chiarino y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al sobrante de área de cuarenta y nueve metros 74.99 centímetros, comprendidos dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios, compuesto de 594 metros 30.60 centímetros cuyos límites son: al Sur, en una extensión de 14 metros 44 decímetros, lindada con la calle Rincón; al Oeste, en una extensión lineal de 41 metros 10, con propiedad de José M. Rodríguez Sosa; al Norte, en 14 metros con 48, y al Este, en 41 metros con 10, limita por ambos vientos con propiedad de Alberto Gómez Folle. Dicho inmueble está empadronado con el número 3155, ubicado en la manzana 55, segunda sección judicial de esta Capital, estando señaladas las puertas del edificio por la calle Rincón con los números 489, 491, 493 y 495. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.2-10193-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE LORENZO SPINELLI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Lorenzo Spinelli, en la que el apellido paterno aparece como Spinelo cuando debe decir Spinelli, y donde el apellido materno dice Pretina debe decir Pedrín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-10066-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGO A. PAGLIA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo A. Paglia, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido "Pallia" debe decir Paglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — C. Walter Baleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-10022-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "INES CRUZ PASTOR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Juan Quintín Pastor, en la que el nombre y apellido del extinto aparece como JUAN CHARQUERO cuando debe decir Juan Quintín Pastor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.28-9971-v.dic.17.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "JUAN BAUTISTA DA FRAÇA MASCARENHAS. Concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso, que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado de graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-9968-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE RENOM o JOSE RENOM Y SERRA y doña ANGELA ILLA DE RENOM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.26-9864-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTE TIBONI o TIBONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Además se cita, llama y emplaza

por el mismo término de Carolina Tiboni de Dassatti y a don Juan Tiboni o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.50 Nov.20-9766-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Nov.14-9463-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra EMILIO JULIAN NEFFA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie, Eugenia y Margot Neffa o a todos los que se consideren herederos de don Emilio J. Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-9990-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CELEDONIA GARCIA DE NAVARRO, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Daniel Navarro García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.15-10553-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera con la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del causante Martín Deghi, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que se solicitó y se dispuso, se compute el término de la próxima feria judicial mayor, a los fines del edicto y emplazamientos decretados en estos autos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.19-10540-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "RODOLFO FURLAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Furlan para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Dic.14-10518-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO NEGRI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.14-9991-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSE RIZZALE. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rizzale para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Dic.14-10519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Dic.12-10450-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEVERA RODRIGUEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Nov.9-9241-v.nov.19. Dic.10-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROTONDARO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.10-10371-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENTINO RODRIGUEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.7-10276-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMANDA GONZALEZ por su menor hija LILLIAN IVONNE. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a don Miguel Rodero y doña Catalina Revilla, padres de don Pedro Rodero, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.00 Dic.9-10356-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "GENEROSA CAMBRE. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Montaño Cambre, Celestina Montaño Cambre de Rienzi, Inocencio R. Rienzi y Herminio Montaño Cambre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de doña Celestina Montaño, donde aparece con el apellido de Montañes debe decir Montaño, su padre, con el nombre de Manuel Montañes, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela materna con el nombre de Josefa Condins, debiendo decir Josefa Cundins: en la partida de nacimiento de Ricardo Montaño, donde aperece con el apellido Montañas debe decir Montaño; su padre, con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuelo paterno con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela paterna, con el nombre de Teresa Pose, debiendo decir Teresa Alborja; su abuela materna, con el nombre de Josefa Condins, debiendo decir Josefa Cundins, partida de nacimiento de Herminio Montaño, donde aparece con el nombre de Erminio Montañas, debiendo decir Herminio Montaño; su padre con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuelo paterno con el nombre de Manuel Montañas, debiendo decir Manuel Montaño; su abuela paterna con el nombre de Teresa Alborga, debiendo decir Teresa Alborja; su abuela materna con el nombre de Josefa Condins, debiendo decir Josefa Cundins; partida de matrimonio de Manuel Montaño y doña María Cambre, donde aparece con el nombre de Manuel Montaña, debe decir Manuel Montaño; y la citada María Cambre figura con el nombre de María Cambri, debiendo decir María Cambre; la contrayente figura en la misma partida con el nombre de María Cambri y Varela, debiendo decir María Cambre y Cundins; su madre se llamaba Josefa Cundins y no Josefa Condis; la madre de la contrayente aparece como hija de José y Josefa Condis, debiendo decir José Cambre y Josefa Cundins; se hace saber también que en estos autos se ha presentado la partida de nacimiento de doña María Cambre expedida por las autoridades extranjeras, solicitando que se declare que en la expresada partida aparece María Cambre como hija de don Ramón de Cambre, siendo el verdadero nombre de éste Ramón Cambre y no Ramón de Cambre. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$25.00 Dic.9-10343-v.dic 26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PAPA DE ZAMBRA 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.4-10199-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Florentino Acosta contra NICASIO AMEXEIRAS Reivindicación" se cita, llama y emplaza a don Nicasio Amexeiras para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Dic.4-10223-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES SANGUINETTI, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.28-9974-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "FRICIELLO PEDRO, ANTONIO, MARIA, JOSEFA, ALBERTO y PEDRO (h.). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro Friciello, Antonio Friciello, María Josefa Friciello, Alberto Friciello y Pedro Friciello (h.) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio señalada con la letra A: donde el compareciente aparece como Pedro Feliciello debe decir Pedro Friciello. Las de nacimiento de sus hijos partidas señaladas con las letras B, C, D, E: de Antonio, María Josefa, Alberto y Pedro Friciello (h.): donde el apellido figura como Feliciello debe decir "Friciello", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Nov.30-10041-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña CATALINA MAISONAVE o CATALINA MAISONAVE DE EROSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$4.50 Nov.27-9975-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ESTEBAN ARECHAVALETA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.5-10256-v.dic.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI Expedición de segunda copia" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa que en la número seesente y cinco que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en e. pa-

raje "Paso del Molino", campo "Euskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada número 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extensión al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil ciento cinco; y de dicha escritura se le expidió copia el siete de Julio de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.40 Nov.14-9500-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente "ANTONIO BOSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en la partida de José Antonio Bossi, de nacimiento, el apellido está equivocado: donde dice Rossi debe decir Bossi, y también donde dice Luisa Menchi debe decir Livia Menchi, y también en la partida de nacimiento aludida, donde dice 1916 debe decir 1917. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Nov.30-10063-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "GABINO DESTOUET. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Gabino Destouet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Gavino Stuert, debe decir Gabino Destouet, que es el verdadero nombre y apellido. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$4.50 Nov.28-10006-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Bardier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9495-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público

$8.00 Nov.14-9454-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LEANDRO o JOSE LEONARDO o JOSE LEANDRO GREGORIO PARERA y de MARIA MARGARITA DORILA o DORILA MARGARITA o DORILA MARIA MARGARITA VIÑAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.15-10533-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA MARIA ANTONIA BANCHERO, viuda de Camilo Roselli, que firma María Banchero de Roselli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: 1.o Donde dice hija de don Luis Banquero debe decir hija de don Luis Banchero; 2.o Donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clemente Strada debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta; 3.o Donde dice que es nieta por línea paterna de don Antonio Banquero debe decir que es nieta por línea paterna de don Antonio Banchero; 4.o Donde dice, y por línea materna de Antonio Strada debe decir, y por línea materna de Antonio Stratta; 5.o Donde dice, todo lo cual presenciaron como testigos don Lorenzo Banquero debe decir Lorenzo Banchero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$10.50 Dic.14-10507-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA CLOTILDE SALVO DE PATIÑO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Albe debe decir Salvo, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.12-10449-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA SANABRIA DE GALLI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Sanavia debe decir Sanabria, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.25 Dic.12-10455-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.11-10415-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ABRAHAM ELIAS BOROWSKY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado Berta Luisa Mariñansky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.11-10416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Bertua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 30 de 1936. — Juan José de Souza Actuario.

$7.20 Nov.25-9957-v.dic.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Souto *Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Incidente:* Doña Mercedes Conte solicita el concurso necesario de su esposo", se cita a los acreedores de don Manuel Souto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), para el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-10436-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN RANCAÑO GOMEZ DE MALO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-10466-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Peluffo y Compañía contra GREGORIO LUENGAS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Gregorio Luengas para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 743, a estar a derecho en estos autos, citársele de excepciones y para llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Nov.23-9779-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CIOCCA, citándose a los que se consideren con algún derecho, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Dic.15-10532-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS CAMPODONICO y doña CLARA STARICCO DE CAMPODONICO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en autos, ante este Juzgado, calle Mercedes número 1628, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Dic.12-10480-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRUJILLO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-10406-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimasegunda sección de Montevideo, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de FRANCISCO ORIGUELA u ORIHUELA, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 10 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-10590-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se emplaza a los presuntos herederos del extinto don ALEJANDRO FAGUNDEZ para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 23 de 1936. — Ramón D Queiruga Actuario.

$9.60 Nov.30-10077-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentror del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Diciembre 1.o de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.15-10533-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SEGIUDA. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-10479-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA EMA REY, a fin dde que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-10476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ENRIQUE GAMBA. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo aprcibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-10477-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor don Ricardo Jalabert. dictada en los autos caratulados "Santiago Castiglia Castilla o Castillo. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas". se hace saber al público que en estos autos y en los autos sucesorios se presentó don AVELINO JOSE MARTORELL con la personería que tiene acreditada. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña Luisa Bazzano: donde dice Castillo debe decir Castiglia y donde se refiere al nombre de la madre de doña Luisa Bazzano debe decir Barizzoni La de nacimiento de Severiana: donde aparece con los apellidos Castilla y Bazzan debe decir Castiglia y Bazzano. La de nacimiento de Teresa: donde dice Castillia. Tereza. Barizón debe decir Castiglia Teresa. Barizzoni, respectivamente. La de nacimiento de Santiago: donde dice Castilla. Tereza. Barizon debe decir Castiglia. Teresa y Barizzoni. respectivamente. La de nacimiento de Cornelio Cipriano Domingo: donde dice Castilla, Bacano, Parodez, Barison debe decir Castiglia. Bazzano, Parodi y Barizzoni. respectivamente. La de nacimiento de Luis Teófilo Domingo: donde dice Castilla. Bassano. Tereza, Barisone debe decir Castiglia, Bazzano y Barizzoni. La de nacimiento de Carmen Isabel Daniela: donde dice Castilla, Bazano y Balzzone debe decir Castiglia, Bazzano y Barizzoni. La de nacimiento de Angelita Rosa Isabel: donde dice Balison debe decir Barizzoni. La de nacimiento de Isabel María Julia: donde dice Bassano, Barizzoni debe decir Bazzano, Barizzoni. Partida de defunción de Santiago Castiglia: debe decir que era casado con doña Luisa Bazzano. y. donde dice que deja nueve hijos llamados Santiago, Juan Luis. Cornelio, Rosa, Carmen, Teresa, Angela y Luisa debe decir que deja ocho hijos llamados Severiana. Teresa, Santiago, Cornelio Cipriano Domingo, Luis Teófilo Domingo, Angelita Rosa Isabel, Isabel María Julia y Carmen Isabel Daniela. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.7-10320-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GALIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-10457-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jaabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA OLEA DE OLEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones. Noviembre 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-10279-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don SANTANA NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto se registra en ella con el nombre de "Antonio" o "Angela" o "Antonia" debiend decir Santana, que es el verdadero. — Canelones. Noviembre 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-10187-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto MALLO se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO VALERON RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Setiembre 22 de 1936. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Dic.15-10546-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA SOSA DE LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Dic.10-10386-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ULISES ALEMAN. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título. comparezcan. a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic 9-10329-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.14-10517-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS SANTOS DE DREYER y de CONSTANTINO DE LOS SANTOS o DOS SANTO. citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.12-10463-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RIVERO. citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.12-10464-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA JUANA TEODORA MORIS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Zulma Paula. Carmen Clara y Cristina, nacidas en esta ciudad el 1.o de Junio de 1925. 14 de Agosto de 1927 y 14 de Marzo de 1929, respectivamente. las que aparecen con el apellido de González en vez de Moris. que es el verddaero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia. Noviembre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Dic.12-10462-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ENRIQUEZ DE GARCIA. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10434-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ASCENSION o ASUNCION SAUCO DE CARBONE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.12-10447-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LAZA. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Dic.7-10286-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga. dictada en los autos caratulados "Sucesión EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas". se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el escribano don Juan Gregorio González. en su carácter de apoderado de la sucesión referida. manifestando que en varias de las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Ramón Rodríguez está equivocado el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice "Eufem[illegible]" debe decir "Eufemia Marcolina [illegible]

la de nacimiento de Reyes Elvira Rodríguez está igualmente equivocado el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "Eufemia Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", y en las de nacimiento de sus hijos Carlos Victorio y María Delia Rodríguez también está equivocado el nombre de la madre, pues donde dice "Eufemia Modesta Marcolina García" debe decir "Eufemia Marcolina García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Dic.12-10446-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MENENDEZ DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.5-10255-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión AGAPITA FAROSA D EROSANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Santiago Rosano, en su carácter de heredero en dicha sucesión, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante se ha padecido error al establecerse el nombre de ésta, pues donde dice Agapita Alvares debe decir "Agapita Farosa", que es el verdadero. En la de nacimiento de Froilana Rosano aparece el nombre y apellido de la madre como Agopa Alves cuando debe decir "Agapita Farosa". Y en la de nacimiento de Simón Rosano está igualmente equivocado el apellido de la madre, pues donde dice Agapita Rosano debe decir "Agapita Farosa", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.75 Dic.5-10253-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: sucesión de CAROLINA PELETTI DE FORISCHI o PELLETTI DE FORISCHI. Rectificación de partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el Escribano Arturo Tisnés Simón, en su carácter de apoderado, manifestando que en varias partidas de Estado Civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la de defunción de la causante, donde dice "Peletti" debe decir "Pellatti"; donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi; donde dice "Emilia" debe decir "Leonilda Perfecta". En la de defunción de "Leonilda Perfecta Forischi de Correa, donde dice "Emilia Joviche de Correa" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi de Correa"; donde dice "nacida en se ignora" debe decir "11.a sección de Florida"; donde dice de "39 años" debe decir de "41 años"; donde dice "hija de se ignora" debe decir "hija de Francisco Dalisio Forischi y Carolina Pelletti"; donde dice "se ignora con quien era casada" debe decir "casada con Máximo Correa". En la de matrimonio de la causante con don Francisco Dalisio Forischi, donde dice "Francisco Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi". En la de matrimonio de Leonilda Perfecta Forischi y Máximo Correa, donde dice "Emilia" debe decir "Leonilda Perfecta"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Pelieti" debe decir "Pelletti" y donde dice "nacida el 9 de Diciembre de 1888" debe decir "nacida el 9 de Diciembre de 1884". En la de matrimonio de Palmira Forischi y José Sosa, donde dice "hija de Dalisio Francisco Forischi" debe decir "hija de Francisco Dalisio Forischi", donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Erlinda Correa Forischi donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Pelet" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Estela Correa Forischi, donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi" y donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Andrés Dalisio Correa Forischi, donde dice "Andrés Dalicio" debe decir "Andrés Dalisio"; donde dice "Emilia Farischi italiana", debe decir "Leonilda Perfecta Forischi, oriental"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice Carolina Pelleti debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Ramón Correa Forischi, donde dice "Emilia Furischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi"; donde dice Dalisio Furischi, español" debe decir "Francisco Dalisio Forischi, italiano"; donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Máximo Emilio Correa Forischi, donde dice "Emilia Forischi" debe decir "Leonilda Perfecta Forischi"; donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Pelleti debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de María Mercedes Sosa Forischi, donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Falleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Irene Sosa Forischi, donde dice "Palmira Furichi" debe decir "Palmira Forischi"; donde dice "Dalisio Furuchi debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "doña Carolina, ignorándose el apellido", debe decir "doña Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Valentín Orestes Sosa Forischi, donde dice "Valentín Oeste" debe decir "Valentín Orestes"; donde dice "Palmira Foriche" debe decir "Palmira Forischi"; donde dice "Dalicio Foriche" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Spele" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Carolina Sosa Forischi, donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi"; donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de Josefa Sosa Forischi donde dice "Dalisio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi", y donde dice "Carolina Pelleti" debe decir "Carolina Pelletti". En la de nacimiento de José Enrique Sosa Forischi, donde dice "Dalicio Forischi" debe decir "Francisco Dalisio Forischi", y donde dice "Carolina Pellete" debe decir "Carolina Pelletti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.75 Dic.5-10252-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MONTES DE OCA o DIEGO MARTIN MONTES DE OCA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 2 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.10-10396-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florres, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GUALBERTO GETTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.15-10547-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de ANELA OTTATI DE VOLPE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Francisco Volpe con Anela o Anella Ottati, donde dice Francisco Borpi, debe decir Francisco Volpe, que es el verdadero; donde dice Domingo Borpi y Rosa Madondi, debe decir Domingo Antonio Volpe y Rosa Matonte; donde dice que el nombre de la cónyuge es Juana Nela Gotatti, debe decir Anela o Anella Ottati, que es el verdadero; y donde dice Vicente Gotatti, refiriéndose al nombre del padre de la misma, debe decir Vicente Ottati, que correspondía. En la de nacimiento de Francisca Volpe, donde dice compareció don Francisco Volpi, debe decir don Francisco Volpe; donde dice Nela Guttades, refiriéndose al nombre de la madre de la inscripta, debe decir: Anela Ottati; donde dice que los padres de ésta son Vicente Guttades y Juana Comitas, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Pablo Antonio Francisco Volpe, donde dice: Nela Gotatti, refiriéndose a la madre del inscripto, debe decir: Anela Ottati; donde dice Vicente Gotatti, abuelo materno del inscripto, debe decir Vicente Ottati. En la de nacimiento de Angel Agustín Volpe, donde dice Nela Gotatti, debe decir Anela Ottati; donde dice Rosa Monte, abuela materna del inscripto, debe decir Rosa Matonte y donde dice Vicente Gotatti y Ana Comeda, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Domingo Antonio Francisco Volpe, donde dice Volpi, debe decir Volpe; donde dice Nela Gotatti, debe decir Anela Ottati y donde dice Vicente Gotatti y Ana Comita, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Gerónimo Domingo Antonio Volpe, donde dice Nela Gotatti, debe decir Anela Ottati y donde dice Vicente Gotatti y Ana Cómita, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Cirilo Carmelo Volpe, donde dice Volpi debe decir Volpe, donde dice Nela Gotatti, debe decir Anela Ottati y donde dice Vicente Gotatti y Ana Cómita, debe decir Vicetne Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Juana Volpe, donde se le nombra a la madre de la inscripta Anela Botati, debe decir Anela Ottati, donde dice Vicente Botati y Ana Comeda, abuelos maternos, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. En la de nacimiento de Pedro Volpe, donde dice Volpi, debe decir Volpe, refiriéndose al inscripto y al nombrar al abuelo materno, donde dice Anela Botate, madre del mismo, debe decir Anela Ottati y donde dice Vicente Botate y Ana Comeda, debe decir Vicente Ottati y Ana Cometa. Y finalmente en la de nacimiento de Humberto Ceferino Volpe, donde se nombra a la madre, Anela Botati, debe decir Anela Ottati y donde figura el abuelo materno como Vicente Botati, debe decir Vicente Ottati. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$30.60 Dic.4-10215-v.dic.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMO COSTA o ANSELMO ACOSTA y de JOSEFA GARCIA DE COSTA o JOSEFA GARCIA DE ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ellas y especialmente a la presunta heredera Carmen Costa de Samblón, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Octubre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$10.65 Nov.21-9727-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION De FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 13 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Dic.10-10397-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de EXEQUIEL NUÑEZ y CORALIO ANDRES NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.10-10381-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JORGELINA PERRET DE CABRERA o JORGELINA PERET PERRET o PERRETTE DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.7-10208-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL SORGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.10-10382-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BORGES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-10528-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ramón, Juana, María y Gregoria Naciancena Vidart, iniciando los autos "Sucesión de ANGEL BERNARDO VIDART. Rectificación de partidas" y en los que solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de Bernardo Vidart con María Iriarte, donde el contrayente aparece co nel apellido Bidart se establezca el que corresponde, que es Vidart; B) Que en las partidas de nacimiento de Ramón Raymundo, Juana Lubarda, Cándida y María Vidart, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Vidarte, Bidart y Bidarti y Bidart, respectivamente, se establezca el apellido verdadero que es Vidart; C) Que en la partida de nacimiento de Gregoria Naciancena Vidart, donde el abuelo paterno aparece con el apellido Vidar se establezca el verdadero, que es Vidart. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$10.50 Dic.14-10527-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de *CRISTINA ARIJON*, JUAN ARIJON, MARIA ARIJON, MARCOS CRUZ ARIJON y LUCAS ARIJON, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10409-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GORGA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10410-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUTRA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10412-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10413-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALONSO DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10411-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GOMEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-10414-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hermanos CIRILA ANTONIA, CIRIACO ALFONSO, AMANDA, CARMEN, AMBROSIO, FRANCISCO y AMANDA AZUCENA PEÑA CACERES, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará cuador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Nov.30-10049-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de la sucesión de ANTONIO QUIRICI, acreditando su personería en forma, solicitando segunda copia de la escritura de compra de una fracción de terreno y finca ubicada en la manzana ciento seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número mil quince, compuesta de dieciséis metros setenta y un centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Florencio Sánchez (antes Cebollatí) por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que forman una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta y siete milímetros cuadrados, lindando, según título: por un ecstado, con Casiano Melgar; por otro, con Antonio Gonaga, y por los fondos, con Juan Ramón Alvarez, cuyo bien fué adquirido por el causante Antonio Quiricí por venta que le hizo Rufino Pío, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy el veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.30-10048-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don JOSE G. LEZAMA, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos cuarenta y ocho, compuesta de quince hectáreas y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en "Pan de Azúcar", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, conocida por campo de la "Mina Oriental" y lindando: al Norte, con Mesalia Núñez de Esteban; al Sud y Oeste, con campo de Juan Esteba, y por el Este, con Juan Ascorreta, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos "Juan Francisco García. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$14.40 Nov.27-9923-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don LINO VEGA para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos caratulados "Juana Ramos de Ramos, Ezequiel Ramos y Román Ramos con Lino Vega y Manuel Romero. Demanda por nulidad de actos y contratos", quedando también citado para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Setiembre 28 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-10047-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CAYETANO CAIRO y de doña ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.12-10482-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión tetsamentaria de don ISABELINO LAZO, citándose a los intersados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.9-10324-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Noviembre 30 de 1936. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 Dic.12-10491-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO PEREIRA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1936.— Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Dic.15-10538-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEOPOLDINA LARROSA DE REVETRIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Dic.15-10537-v.dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEDRES, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón Noviembre 18 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.25-9849-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ALEJANDRINA CAROLINA DUNGEY DE CALVERMATER y de don JORGE ROSARIO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días

con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.40 Dic.10-10395-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Ramírez Alday Felipa, por su hijo Carlos María Ramírez, contra la sucesión de CARLOS ODRIOZOLA. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los señores Cipriano y Nicasio Odriozola y a la estirpe natural del extinto Teodoro Odriozola a contestar la demanda dentro del término de noventa días, previniéndoseles que en el mismo acto se tentará la conciliación. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Nov.17-9551-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EMILIA SILVA DE CONS, ANTONIA CONS DE MASSON y LEOPOLDO CONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-10567-v.dic.26.
Feb.1.o--v.feb.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LAUDELINO CORREA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la oficina la verificación de créditos de esta quiebra. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días. — Rivera, Noviembre 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Dic.9-10365-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "FANOR BERTONE. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Marzo del actual año se ha declarado incapaz al nombrado Fanor Bertone, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Aquiles Bertone, por auto de fecha veinte de Marzo del corriente año. — Rocha, Diciembre 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-10576-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DE LEON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forrma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.15-10544-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA SOSA DE NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-10503-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría CLAUDIO PEREZ" se cita, llama y emplaza a don Mario Canuto Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. *Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima.* — Rocha, Noviembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.7-10296-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BONIFACIO HIPOLITO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-10504-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial e dla sucesión de CLOELIA ACEVEDO DE FERREIRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-10505-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GREGORIO GONZALEZ y ANTONINA o ANTOLINA BALDUVINO DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.7-10295-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Nemencia Lavallén. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN F. BARRIOS y don ANTONIO MARIA GRAÑA, en su carácter de apoderados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isidro Danielse y Nemencia Lavallén, en la que figuran como Daniels y Demencia, debiendo decir Danielse y Nemencia, por ser los verdaderos. Igual error existe en el apellido del padre del contrayente, que debe decir como queda expresado: Danielse. B) De nacimiento de Juana Ventura Danielse, en la que dice hija de Demencia Dabil, debiendo decir Nemencia Lavallen, por ser el verdadero. C) De nacimiento de José María Altez: donde dice Juana Danielse y Enemencia Lavallén debe decir Juana Ventura Danielse y Nemencia Lavallén, por ser los verdaderos. D) De nacimiento de Quintín Wenceslao Altez: donde dice Quintín Juana Daniels, Daniels y Nemecia debe decir Quintín Wenceslao, Juana Venture Danielse, Danielse y Nemencia, por ser éstos los verdaderos. E) Nacimiento de Gregorio Nazanceno Altez: donde dice Gregorio y Juana Danielse debe decir Gregorio Naceancenc y Juana Ventura Danielse, por ser los verdaderos. F) Nacimiento de Benjamina Pascuala Altez: donde dice Pascuala, Juana Danielse e Isidoro Danielse debe decir Benjamina Pascuala, Juana Ventura Danielse e Isidro Danielse, por ser éstos los verdaderos; y G) Defunción de Juana Ventura Danielse de Altez: donde dice Juana Danielsse, Danielsse, Isidoro Danielsse y Enemencia Lavallén debe decir Juana Ventura Danielse, Danielse, Isidro Danielse y Nemencia Lavallén, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Dic.15-10685-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO M. MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Castillos, Noviembre 27 de 1936. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-10384-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LANDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.9-10337-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "JUAN DE SOUZA. Posesión treintenaria", se hace saber que el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Juan de Souza, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesta de una superficie igual a trescientas cuatro hectáreas, más o menos, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Eleuteria Moraes de Souza (antes con la sucesión de doña Florisbela Sampayo de Moraes); por el Sur, con la sucesión de Juan Harriague; por el Este, con don Manuel Ferreira Goncalves, y por el Oeste con la sucesión de Juan Harriague por lo que se emplaza a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$19.00 Nov.16-9539-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LADISLAO GONZALEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Ladislao González y Leoncia Suáres y nacimiento de Evangelio Hugo, Elsa, Filomena Tiburcia, María René del Carmen, Luisa Esther González: figura en las referidas partidas el contrayente y padre de las inscriptas con el nombre de Luis González cuando su verdadero nombre y apellido es Ladislao González. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.76 Dic.7-10318-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA SOSA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.11-10427-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez *Letrado* de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO GONCALVEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisco Morel, en la cual figura con el nombre y apellido Francisco Solano Torre cuando el verdadero es Francisco Morel. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.2-10177-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesin de ANGEL LENZI y otra. Incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de dichas sucesiones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las de Elvira y Natividad Lenzi los nombres de las inscriptas son como se expresa y no Vicenta y Natalia, como, respectivamente aparecen, y los nombres y apellidos de los padres de las mismas son Angel Lenzi y Angela Rocchiccioli y no Angelo Lenzi, Angela Roquicholli y Angela

Anllolina, como figuran erróneamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — San José, Noviembre 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Dic.2-10124-v.dic.21.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA POLLERO DE FERRARO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Interino.
$5.50 Dic.12-10472-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA PONCE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.12-10473-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CELEDONIA RENAUD de GRAÑA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario especial.
$4.50 Dic.9-10332-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que se han presentado los herederos solicitando rectificación de las actas de nacimiento de JOSE CIRILO, MIGUEL y VICENTE RACIOPPI, en cuanto se les hace figurar con los apellidos de "Rechope", "Rechoppe" y "Rechoppoli", respectivamente, en lugar de Racioppi, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 26 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Dic.9-10331-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DANIEL ESPINDOLA ZAMORA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.12-10475-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en el expediente caratulado "JOSE, ALFONSO, AGAPITO y FLORENCIO RIAL. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que el suscrito conoce de la causa como subrogante del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$12.10 Dic.3-10320-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUISA REINA VILLEGAS DE CUBILLA, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan por ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 3 de 1936. — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Dic.15-10534-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVA PERDOMO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.10-10403-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "PRUDENCIO O. VIÑAS. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó: Prudencio O. Viñas, domiciliado en la calle 18 de Julio 265, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos Gerardo G. Palermo y José Gutiérrez al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres: de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — P. O. Viñas'. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.75 Dic.12-10460-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los doctores Olinto Posada y Abilio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la de matrimonio de Antonio Giorello y María Isabel Biurra: sistituir por éstos los nombres de los contrayentes, que aparecen como Antonio Yorelo e Isabel Biurra; B) En las de nacimiento de Eleuterio, Antonio, Antonio Modesto, Manuela Benicia, Serafín, Paula Juliana, Valentina, Juan, María Gregoria y Antonio Giorello y defunción de María Gregoria Giorello: corregir el apellido paterno que aparece, en distintas partidas, como Yorelo o Yorello u Horelo o Llorello en vez de Giorello, y el nombre y apellido de la madre que aparecen, indistintamente como María o Isabel Biurra o Viurra o Biere en vez de María Isabel Biurra; C) En las de nacimiento de Manuela Benicia, Serafín y Paula Juliana Giorello: corregir también los nombres, sustituyendo éstos a los de Manuela Benancia, Serafino y Pabla Juliana; D) En las de matrimonio de Antonio Modesto Giorello y Francisca Caraciolo Rodríguez y nacimiento de los hijos de este matrimonio Jorgelino, Alberto y María Zoraida Giorello, corregir el apellido del esposo y padre, respectivamente, que aparece como Yorelo en lugar de Giorello; E) En las de matrimonio de Laudelino Albornoz y María Gregoria Giorello, defunción de ésta y nacimiento de Virgilina Isabel Moreira: corregir el apellido de la esposa, difunta y madre, respectivamente, que aparece como Yorelo en lugar de Giorello; y F) En la de nacimiento de Eupemia Giorello aparece por error el nombre de la inscripta como Antenia en vez de Eupemia, y su apellido, el de su padre y abuelo, Diorello en vez de Giorello, y el nombre de la abuela como Isabel Denna en vez de María Isabel Biurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$20.25 Dic.10-10401-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra JOAQUINA C. CORREA DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto sobretasa inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina C. Correa de Rodríguez y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1882, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, aforada en la suma de $ 54.547.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic9-10367-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLARA MARTIR SORIA o CLARA SORIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.12-10485-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEONOR SALABERRY DE ARTIGAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.12-10484-v.dic.23.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra JULIA PINEIRO DE FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, señalados con los números 60 y 61 en el plano respectivo, situados en el paso de las Duranas, vigésima primera sección de esta Capital, empadronados con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: El solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle vecinal por medio, con la quinta Martinelli; después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); por 43 metros 32 centímetros de fondo al Oeste, y 43 metros 28 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros, y linda, por el Norte, con la quinta del doctor Citterio; por el Este, con el solar 62, y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 462 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle); al Nordeste, 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 50 centímetros, con la quinta del doctor Citterio, y al Sudeste, 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Dic.16-10602-v.dic.30.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jerdi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de DOLORES TOMASA LOPEZ JORDAN", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre a las cinco horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diez mil novecientos pesos o sea, la suma de siete mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta centésimos, de

un solar de terreno situado en la esquina que forman las calles Canelones y Tacuarembó, de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Este inmueble mide: al Norte, trece metros setenta y ocho centímetros, por donde linda con Clemente Daquó; al Sud, tiene la misma extensión y da frente a la calle Canelones; al Este, mide treinta y dos metros cuarenta centímetros y confina con propiedad de doña Mercedes López Jordán, y al Oeste, mide también treinta y dos metros cuarenta centímetros y da frente a la calle Tacuarembó, encerrando una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serrle aceptada su oferta la suma que se fija a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil (10 o|o); y B) Que todos los gastos que se ocasionen con las escrituras de compromiso y la definitiva de venta, así como la saca de certificados, será de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-10601-v.dic.30.

ALBERTO FRAGA ORZÁBAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra LUIS CARBONE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco, señalada en el plano respectivo con el número veinticuatro de la manzana letra "C", con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Bella Vista, hoy Olivos, entre las de Hervidero y Uruguayana, señalándose el edificio con el número 939; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando con el solar número dos; por el Este con el solar uno; y por el Oeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.15-10591-v.dic.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran caja de hierro "Chubb's", 2 puertas, máquina de escribir "Remington", escritorios, divisiones y demás útiles para escritorio. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el jueves 24 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos con la base de las 2|3 partes de su tasación, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, en autos "Carlos Spangemberg con SUCESION QUINTAS, JOSE".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Dic.15-10579-v.dic.24.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 2 de Enero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación calle Gabriel A. Pereira número 3093, por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 67 serie "Efectivo" a cargo de María Magariños de Chiribao, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica de la institución, el martillero don Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos cincuenta y un pesos veinte centésimos (pesos 11.751 20) un terreno y mejoras señalado con el número diez de la manzana veintiuno de los "Pocitos", décimaoctava (hoy vigésimacuarta) sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil quinientos dieciséis teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Pereira, edificio número ochenta y uno (hoy tres mil noventa y tres), entre las calles Veintiséis de Marzo y José Ellauri, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar veintiocho; por el Oeste, con Francisco Pittaluga, y por el Este, con Ramón Fraga, teniendo, según cálculo gráfico de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en la suma de $ 60.00 mensuales, mediante contrato no inscripto que vence el 31 de Julio de 1937; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; D) Que el pavimento y colector están abonados; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende actualmente a la suma de $ 11.751.20; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de siete mil doscientos pesos ($ 7.200.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-10511-v.dic.23.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CECILIO PESTAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 10 a 11 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 27, ubicada en la colonia "19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2003 compuesta de 56 hectáreas y 4718 metros, lindando: al Norte y Noreste, con el arroyo San Francisco Grande: al Sur, línea recta amojonada que mide 783 metros, teniendo frente a calle que separa de las fracciones números 36 y 37 una longitud de 173 metros 70 y 606 metros 30 en una línea recta que divide de la fracción número 36; al Este, línea recta amojonada que mide 800 metros y divide de la fracción número 28 y 17 metros con calle, y al Oeste, con cañada que separa con propiedad de Antonio Mattos Netto. Se previene: A) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador en todo o en parte, el gravamen existente a favor de la Institución: B) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y D) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.640.05.

(Cuenta corriente) Dic.14-10508-v.dic.29.

JACINTO GOMEZ BLANCO
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día ? de Enero próximo, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Brasil número 2391 por disposición del Directorio del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1408, serie "27" a cargo de Carlos Ribeiro de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos cincuenta pesos (pesos 13 350.00) un terreno y mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano levantado el veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor José María Osés, deslindado así: siete metros ocho centímetros de frente al Sud a la avenida Brasil, edificio número dos mil trescientos noventa y uno, entre el bulevar General Artigas y la calle Francisco Araúcho; treinta y un metros noventa centímetros al Este; seis metros noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del deudor, y treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; B) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; D) Que por el inmueble deslindado no se adeuda pavimento, cordón, medianerías ni colector; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 8.618.94; en efectivo, $ 4.731.06; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de diez mil ciento nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 10.109.99), compuesta por $ 8.618.94 en títulos hipotecarios y $ 1.491.05 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos podrá ser cancelada total o parcialmente en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones númeo 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo Diciembre 7 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-10512-v.dic23.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

El jueves 24 de Diciembre a las 5 p. m., en el local de remates del señor Angel Gazzano, calle Colombia número 1368, remataremos por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Kylsbi conta MARIA TEJEIRA", al mejor postor y sin base: Una máquina de planchar a vapor, con caldera, en perfectas condiciones y completamente equipada.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Puede verse en el local de remates del señor Angel Gazzano, calle Colombia 1368, a pocos metros del Palacio Legislativo.

Informes: Agraciada 2801. — Casares y Compañía.

$8.80 Dic.12-10471-v.dic.24.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con ROBERTO C. FIRPO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes 28 de Diciembre entrante, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú" y que según resulta del plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Enero de 1921 se encuentra señalada con el número 29, empadronada con el número 2633, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 5477 metros que se deslindan así: por el Nordeste, 564 metros 40 centímetros, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras 37 y 36; por el Sudeste 528 metros 45 centímetros, camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las números 31, 30 y camino: por el Sudoeste 550 metros, con las chacras 21 y 22 y por el Nordoeste, 555 metros 10 centímetros, con a número 28. Se previene: A) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese: B) Sobre la fracción ejecutada existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización: C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: D) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde

podrán ser examinados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.12-10470-v.dic.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 87489. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Siecola, con la asistencia del Alguacil y Actuario designados, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 87489, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento y que, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos, se compone, aproximadamente, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Presidente Berro; treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con propiedad de Genaro Micheroli; al Sud, ocho metros cinco centímetros, lindando con propiedad de Antonio Vidori, y al Oeste, linda con propiedad de Antonio Trócoli, y en veintisiete metros ochenta y cinco centímetros, linda con propiedad de José García. Se previene: 1.o Que lo relacionado resulta del croquis expedido por la Dirección General de Avalúos agregado al expediente; 2.o Este bien fué tasado en la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000.00) y que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 ojo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos, certificados y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el croquis y autos se hallan en el Juzgado de la 23.a sección judicial, calle Cufré número 1766, a disposición de los interesados; 6.o Que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de edictos y fecha de remate. — Montevideo, 2 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.
Informes: Cerrito 506.
$23.80 Dic.12-10370-v.dic.26.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Jacques S. Miller contra ISRAEL LITVAK. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 1|2 horas y en la puerta de este Juzgado, calle J. A. Cabrera 3667, el martillero don Manuel Ortega (hijo), procederá a la venta en remate sobre la base de 2|3 partes de la tasación de once títulos de acciones de la Primera Cooperativa Mutua Israelita, S. A., serie A 0837 y 0840, serie C 0942 y 0952, serie F 0079, serie G 447 448, 449 y 450, serie I 103 y serie N 0597 y seis acciones de la Corporación Comercial Israelita, S. A., números 15 al 20, tasadas en siete y cuarenta y dos pesos, respectivamente, y pertenecientes a don Israel Litvak. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que las acciones de la referencia se encuentran consignadas en la Dirección de Crédito Público a la orden de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$14.00 Dic.11-10403-v.dic.22.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En las puertas de Montevideo. Una magnífica chacra con valiosas mejoras ubicada en Pando, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros de tierras especiales. Sobre la avenida de Los Eucaliptos, camino a Pando, a sólo 800 metros de la ciudad de este nombre, conocida por el nombre de la de Giordano. El jueves 31 de Diciembre a las 11 a. m. remataré esta chacha que tiene: una bodega de material, una buena propiedad para familia, 3 casas para labradores. Montes de manzanos, naranjos duraznos, etc. Magnífico viñedo de 13 hectáreas. Venta en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca" el día 31 de Diciembre a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios y plantaciones y todas las mejoras y accesorios, ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", empadronadas en dos conjuntos: el primero con número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75 en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de Los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77, y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción 77 tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de Los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Noroeste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74 tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros, lindando: al Este, en un ángulo, con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75 tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros, lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74, y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto, empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuestas en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64; al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76, y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serie ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto los gastos de comisión y remate como los de escrituración, inclusive ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes: Plaza Independencia 827. — U. T. E. 30357.
$70.00 Dic.10-10405-v.dic.31.

PONCE DE LEON y DUTRA
JUDICIAL

Cuatro solares en Maroñas. El 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Yardí Abella, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMINA ARAGON RODRIGUEZ. Intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los rematadores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contengan, situados en la undécima sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, forman parte de la fracción "B". Contiene cada solar la superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados y están deslindados así: solar número uno, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos treinta, mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste de frente sobre la calle Ramón Castriz; igual dimensión al Nordeste, lindando con el solar número siete; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste sobre la calle cinco (hoy Restauración) e igual medida al Sudeste, lindando con el solar número dos, que se deslinda en seguida. Solar número dos, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintinueve mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela del fondo al Nordeste, lindando con el solar número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar número tres, e igual medida al Noroeste, lindando con el solar número uno, antes deslindado. Solar número tres, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintiocho, mide diez metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela del fondo, al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Sudeste, lindando con el solar número cuatro, e igual medida en la línea paralela del Noroeste, lindando con el solar número dos, que se acaba de deslindar. Solar número cuatro, empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos veintisiete, mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ramón Castriz; igual medida en la línea paralela al Nordeste, lindando con el solar número diez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar número tres, e igual medida en la línea paralela al Sudeste, lindando con el solar número cinco. Se previene: 1.o Que cada comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta como garantía, y el importe de la comisión legal de venta serán de su cargo. 2.o Que serán también de cargo de los compradores el pago de las cuotas que se adeuden y de las que en el futuro se devenguen por concepto de pavimento de frente o frentes del solar comprado y los derechos y gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. — Montevideo, Diciembre cuatro de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$56.00 Dic.10-10374-v.dic.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rosa Rainusso y Armanda María Rainusso contra RAFAEL COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintisiete del mes corriente, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 563, consistente en una manzana de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de "La Paz" quinta sección del Departamento de Canelones y señalado con el número 7 en el plano respectivo y compuesta de una superficie de seis mil doscientos ocho metros, ochenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros y cinco milímetros, limitando: por el Norte, con la calle San Ramón; por el Sud, con la calle de la Industria; por el Este, con la de Italia, y por el Oeste, con la calle de la Junta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo en el acto de serie aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, como los certificados de registros, lo mismo que si se debiera la cuenta de saneamiento y pavimentación; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó dicho día feriado al solo efecto de efectuarse el acto del remate; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Cerrito 506.
$28.00 Dic.10-10369-v.dic.26.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario contra GUILLERMINA MENDEZ de DONDIEGO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado de Primera Instancia de 2.o turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de las Oficinas Públicas) el martillero don Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la ciudad de Salto, manzana número nueve, primera sección judicial de Salto, empadronada con el número ochocientos cincuenta y uno compuesta según plano levantado por el agrimensor Ernesto Mullin en Mayo 26 de 1920, de una superficie de cuatrocientos once metros siete mil centímetros teniendo diez metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Colón entre las de General Artigas y Uruguay; cuarenta y un metros treinta centímetros al Sud lindando con propiedad de Rosa A. de Ferraz; ocho metros sesenta centímetros al Oeste lindando con Consuelo M. de Castro y al Norte cinco líneas rectas de cinco metros setenta centímetros, trece metros noventa

centímetros y siete metros lindando con propiedad de Castellanos, cuatro metros cincuenta y seis centímetros y catorce metros cuarenta centímetros lindando con finca de Consuelo M. de Castro. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; 3.o) Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará con el remate; y 5.o) Que si el Banco fuese el comprador se cargará a la ejecución los gastos y honorarios de las respectivas escrituras, incluyéndose en la planilla de costas.— Salto, 4 de Diciembre de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.047.56, saldo del préstamo hipotecario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10338-v.dic.23.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Jorajuría (Esther) y otros contra MANUEL FITIPALDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número noventa y seis mil quinientos veintitrés, con sus edificios y mejoras, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, designado con el número cinco de la manzana número mil cinco en el plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara, en veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis, según el cual tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Lorenzo Fernández y Joaquín Requena, distando su punto medio según certificado de empadronamiento veintidós metros setenta centímetros de la designada en el último término: con nueve metros en la línea del fondo al Sud, divisoria con el solar número ocho; y veintiséis metros en cada una de las líneas de sus costados Este y Oeste, divisorias respectivamente con los solares números seis y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración así como los derechos de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 Dic.7-10317-v.dic.21.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Farnolo (Santiago contra LEQUIO (JOSE AURELIO MARIO LORENZO, JOSE ANGEL INES EMA ADELAIDA, OLGA MARIA YOLANDA y HUGO MARIO ANGEL). Juicio ejecutivo Hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno empadronados con el número setenta y un mil ochocientos noventa y uno situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con el número uno y dos en el plano levantado en setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Luis M. de Mula, compuestos cada uno de un área de seiscientos metros, que por ser contiguos forman un lote con un área de mil doscientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle José J. Olmedo, distante doscientos cincuenta metros del camino Industria, igual medida al Sureste por donde linda con terrenos de Francisco Piria, sesenta metros al Noreste, lindando con el mismo Piria, e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como lo que se adeudare por concepto de medianería, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad vendida. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Dic.7-10307-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un valioso campo, con grandes mejoras, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Solís Grande), paraje conocido por "Abra de Castellanos", compuesto de un área total de 279 hectáreas 8641 metros. Equidistante 12 kilómetros del pueblo "Solís" y de la estación del Ferrocarril a Maldonado "La Sierra" El martes 29 de Diciembre a las 11 horas a m., remataré este campo en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Heber Blois y otros contra FRANCISCO M. BARRIOS, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 11 horas a. m. en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus anexos, situada en Solís Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1383 y compuesta de 279 hectáreas 8641 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión Witt; por el Oeste, Elías Barrios y Epifanía Barrios; por el Sur, Sucesión Vallejo y Félix Barilari; y por el Este, con el nombrado Barilari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$43.20 Dic.7-10315-v.dic.29.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local Millán número 2319. Máquinas de coser, tejer, bordar y hojalar. Motores "Marelli" y "Siemens Schuker" con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de 6.o turno en los autos "Campomar y Soulas S. A. con LUBINSKY y WAINGART. Ejecución de prenda"

$4.00 Dic.7-10303-v.dic.17.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local Millán número 2319. Una máquina de tejer rectilínea de 12 por 80, marca "Dubiet" con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección en los autos "Eugenio Barth y Cía. con LUBINSKY y WAINGART. Ejecución de prenda"

$4.00 Dic.7-10302-v.dic.17.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo doctor don José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet, Gil y Compañía con la propiedad padrón 110 721 por cobro de pesos" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siecola, con la presencia del señor Alguacil ad hoc, asistido del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de la de cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos; o sea, con la base de tres mil doscientos noventa y seis pesos seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 3.296.666), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo que, según títulos, es la fracción C del lote número tres del plano de mensura practicado el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis centímetros que se deslindan así: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre camino Propios; veintitrés metros nueve centímetros en la línea del Nordeste, con varios propietarios; doscientos quince metros ochenta y cinco centímetros en la línea Nordoeste, con la fracción B) y doscientos quince metros setenta y dos centímetros al Sudeste, con Angela Berrutti de Possa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentra en las oficinas de este Juzgado, calle Chaná 2237. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Enrique Escardó, Actuario Especial.

$28.80 Dic.5-10299-v.dic.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Rocha, 4.a sección judicial.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Vilaró, Emilio Fontana y otro con ILIODINA FAUSTINO CORREA y ORESTES GRANESE. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus accesiones naturales e industriales, empadronada con el número 3974, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido por Rincón de los Ajos, con una superficie de 342 hectáreas, 2534 metros 9120 centímetros que lindan con Hilario Faustino Correa, Juan W. Correa, Iglantina Faustino Correa y con el Rincón de la Paja. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión legal del rematador, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$34.20 Dic.5-10314-v.dic.30.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Morales contra RAFAEL PALOMINO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano levantado por el agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, en Abril de 1928, se compone de 12 hectáreas, 9980 metros 2776 centímetros que se deslindan así: por el Norte, en una línea de 237 metros 50 centímetros y otra de 111 metros 70 centímetros con frente a Francisco Borges; al Sur, 404 metros 50 centímetros de frente a Olegario Blanco; al Este en una línea de 285 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio con Rafael Fedulo y Ambrosio Figuerón, y 126 metros 60 centímetros con don Juan María Irigoin, y al Oeste 294 metros 70 centímetros lindando con Inés Baraldo. Este inmueble está empadronado con el número 3446. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá abonar los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, incluso certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a dispo-

sición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos: Zabala 1331. — U. T. E. 81850
$48.00 Dic.4-10151-v.dic.30.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con las sucesiones de JOSEFA FERRERO DE ALVAREZ y de DEMETRIO ALVAREZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 172 del pueblo Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 99446, compuesto de una extensión superficial de 278 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Nordoeste, a la calle Benito Riquet número 56, entre las de Concordia y Elbio Fernández, por 34 metros 79 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 10; por el Nordeste, con el 5 y parte del 9, y por el Sudoeste, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudaren, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936.
$33.00 Dic.5-10259-v.dic.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, el diecinueve de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 1.106.52, del inmueble siguiente: Un solar empadronado con el número 53.954, veinte sección judicial de la capital, pueblo Victoria, ubicado en la vereda Norte de la avenida Carlos María Ramírez, entre las calles Carlos Tellier y Real, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; constituye el solar número tres del plano respectivo, entre los solares ocho y nueve y tiene de frente al Sureste ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la nombrada avenida Carlos María Ramírez, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo hacia el Noroeste teniendo sobre este viento, igual que en el frente del inmueble, ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por tratarse de un terreno de forma regular las líneas de los costados laterales del solar tienen igual longitud, veintiún metros cuarenta y siete centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso); y C) Que esta venta se decretó en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$28.80 Dic.4-10281-v.dic.18.

FEDERICO MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO COLL, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número nueve mil seiscientos noventa y nueve, o sea una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 287 de la séptima sección judicial de esta Capital, designado con el número trece en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos diecisiete, conteniendo el terreno un área de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindados así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Gaboto, entre las de avenida Gonzalo Ramírez y Cebollatí; por veinte metros sesenta y un centímetros de fondo, limitando al Norte con los solares 10, 11 y 12; al Sud, con el 14 y al Oeste con el 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 28, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.956.35, cantidad formada por la suma de $ 6.756.35, saldo del préstamo en títulos y $ 1.200.00 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.4-10208-v.dic.19.

JOSE A. PALLARES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "La sucesión PEDRO MARIA SEGREDO. Remate de bienes", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares, asistido del Alguacil por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 50.67 la hectárea, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en La Cruz, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, inscrito con el número 102, el 20 del corriente en la Oficina de Empadronamiento, de ciento treinta y ocho hectáreas, mil trescientos veinticinco metros y linda al Norte y Este, con caminos por medio, con sucesión Felipe Arburúa; Sur, Angela Grelo de Segredo; y Oeste, sucesión Felipe Arburúa. Se previene: A) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario y demás, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedtnes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Noviembre 25 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$27.00 Nov.30-10071-v.dic.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Benjamín B. Garófalo con ANDRES, FRANCISCO BARALDO ANIBAL NICASIO RAMOS y RAMONA RAMOS de CESAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de los derechos y acciones hereditarios y de posesión y dominio que corresponden a doña Rogelia Dolores Lamas y sus hijos menores Andrés y Francisco Baraldo Ramos y a los hermanos Aníbal Nicasio Ramos y Ramona Ramos de César, como sucesores de don Salvador Ramos, en una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil veintisiete, compuesta según título de doscientas cincuenta y tres hectáreas cinco mil seiscientos noventa y seis metros, que lindan: al Nordeste, con Amaclovia y Nereo Abreu y Ramón María Tellechea; al Sudeste, con campos de Francisco de la Llana, Aníbal Ramos y Marcelina de la Llana; al Sudoeste, con Francisco de la Llana y sucesión Elías Bayarres; y al Noroeste, con el arroyo Barriga Negra. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del respectivo comprador; y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Nov.30-10046-v.dic.18.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita con frente a la calle General Alvear número 2929, casi esquina Sochantres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones ROSA PARODI de VIONE y FRANCISCO VIONE", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación con base de $ 1.100.00 por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 6 de la manzana letra D. del "Barrio Nueva Rivadavia" a inmediaciones de la Unión (Departamento de Montevideo), que según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Abril de 1895, se compone de una superficie de 240 mts. 78 dcmts que se deslindan así: 8 mts. 59 ctmts. de frente al Sureste a la calle General Alvear, por 28 mts 3 cmts. de fondo lindando al Sureste con el solar número 7: al Noroeste con terrenos de Beluchi; y al Noreste, con el solar 5. Este inmueble está empadronado con el número 25933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.
$30.00 Nov.30-10059-v.dic.17.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A" y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín: al Sudoeste, una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5936 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5: 456 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1851 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el

lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 30 centímetros, con la 6; al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste, en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 583 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, en 783 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 530 metros al Nordeste, camino por medio, con la fracción 18: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste, con la 16: al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20; al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Noroeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2217 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 23; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la 13: 2099 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 23, de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A": 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A": al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste en 624 metros 80 centímetros, camino por medio con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las menores n otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.00; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.643.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra MERCEDES ANZA o MERCEDES A. DE CARAVIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Diciembre a las 11 horas del día y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero designado Vicente Goñi, asistido del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad por concepto de gananciales más un sexto de la otra mitad que la ejecutada posee en condominio con sus hijos Rafael, Bernabé Spencer, Mercedes, Carlos Darwin y Amelia Caravia en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás anexo, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y una línea basta la cuchilla que vierte agua sobre los arroyos Caraguatá y Cuaró; al Sur hijos de Javier Rosado; al Sur y Oeste, Etelvina P. de Coltinho, y al Noroeste, sucesión de Luis Borba y Amaro de Freitas y, según título, tiene una superficie de 1227 hectáreas, lindando: por el Norte y Este, con campos de Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea recta hasta encontrar la cuchilla que vierte aguas al Caraguatá y Cuaró: Sureste, recta con campos de los hijos de Xavier Rosado: al Sur y Sureste, línea recta que divide de campos de Etelvina R. de Coltinho, y por el Noroeste, campos de Manuel Luis de Borba y de Amaro de Freitas (sucesiones). Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como la comisión del rematador, y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Nov.17-9557-v.dic.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de primera instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Segade, Castro y Compañía contra IGNACIO CARRETO o JUAN IGNACIO CARRETO. Cobro ejecutivo de pesos" el día 23 de Diciembre del corriente año, dando principio a la hora 17 y en el lugar de ubicación, sobre las bases que ahora se indican el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor, los inmuebles que se describen: Primero: Sobre la base de pesos 1.059.20, el solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 39507 señalado con el número 44 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909 con un área digo, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento "Nuevo París" con un área de trescientos ochenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados con 9 metros de frente al Sureste a la calle Ferreira y Artigas antes Constancia por 43 metros 20 centímetros de fondo: al Suroeste linda con el solar 43, al Noreste con el 45 y al Noroeste con el 40 del mismo plano: Segundo: Sobre la base de $ 433.35 el solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 39451, ubicado en el mismo paraje que el anterior y señalado en el mismo plano con el número 35 de la fracción letra "C" con un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Progreso, por 45 metros de fondo; al Noroeste linda con el solar 36; al Sureste con el 34 y al Suroeste con el 28, del mismo plano; Tercero: Sobre la base de $ 137.60 el solar de terreno empadronado con el número 39224, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 29 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1909, con un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle hoy Tres Cruces, por 34 metros 40 centímetros de fondo; al Noreste linda con los solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo y al Suroeste con el solar 28 del mismo plano. Cuarto: Sobre la base de $ 357.00, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 53462, ubicado en la 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913, con un área de quinientos treinta metros cuadrados, con 10 metros de frente al Este sobre la calle hoy Gori, donde lleva el número 2680, por 53 metros de fondo; al Norte linda con el solar 20; al Sur con el 18 y al Oeste con el 44 del mismo plano; Quinto: Sobre la base de $ 100.00, el solar con sus mejoras, ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 53440, señalado con el número 45 en el mismo plano del agrimensor Mier con un área de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, según título, sobre servidumbre de paso, por 50 metros de fondo; al Este linda con el solar 18; al Sur con el 46 y al Norte con el 44 del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere les bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición ed los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$55.20 Dic.9-10361-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Chacras en el ejido de la ciudad de Paysandú (1.a sección judicial).

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA SERRA, ESTHER SERRA DE BRUNO y otros. Ejecución de hipoteca" el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, dos lotes de terrenos de chacras con sus poblaciones y todas las mejoras que contienen, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, compuesto, uno de ellos, por las fracciones empadronadas con los números 1124 y 1262 que, por estar unidos, forman en conjunto un área de dieciséis hectáreas, tres mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el arroyo San Francisco: al Sur en 375 metros, con la calle 36, y al Oeste, en dos líneas, una de 429 metros 50 centímetros y otra de 143 metros, con la calle Rinconada. Y el otro lote lo componen cuatro fracciones empadronadas con los números 1261, 1123, 1130 y 1122, compuestas, una, que es parte de la chacra número 713, con un área de cinco hectáreas dos mil doscientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el arroyo San Francisco; al Sur en 429 metros 50 centímetros, con la calle 37; al Este en 173 metros 74 centímetros con la calle La Rincanada, y al Oeste, en 129 metros 80 centímetros, con la calle San Francisco Chico. Otra, o sea la chacra número 689 de una superficie de 18 hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, con cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en cada uno de sus cuatro lados lindando al Norte con la calle 37; al Sur, con la calle 36; al Este, con la calle La Rincanada y al Oeste, con la calle San Francisco Chico. Otra, que es parte de la chacra 663 con una superficie de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros al Norte, con la calle 36; igual extensión al Sur, con Juan Moreira: 257 metros 70 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Y la otra, que es parte de la chacra número 887, tiene un área de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, con 429 metros 50 centímetros

al Norte, con Pedro Carricaber; igual extensión al Sur, con la calle 36; 171 metros 80 centímetros al Este, con la calle San Francisco Chico, y la misma extensión al Oeste, con la calle Las Canteras. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$107.00 Nov.24-9826-v.dic.28.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Jose Vicente Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Tres solares de terreno situados en el pueblo Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, empadronados con el número ciento sesenta y seis, señalados con los números 1, 2 y 3 manzana número siete del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuestos en conjunto, por estar unidos, de mil trescientos veintisiete metros y quince decímetros, deslindados así: treinta metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la calle León Gambetta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina el solar número uno, son de frente al Nordoeste a la calle Francisco A. Maciel linda: por el Sudeste, con el solar número cuatro, y por el Nordeste, con los solares nueve y once. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituración y compromiso, certificado y comisión de remate serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultare serlo el ejecutante: que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), y que esta venta se decretó en los autos caratulados "Crocker y Compañía contra AMALIA PAULA ORGUET. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$28.00 Dic.5-10262-v.dic.19.

ENRIQUE ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Fonticelli contra MANUEL OUTEIRO Ejecución de hipoteca", se hace público que el 28 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga, situado dicho solar en la 15.a sección judicial de esta Capital, designado con la letra "E" del plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, empadronado con el número 110.177 y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros, con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza): en su línea del Nordeste, mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar "F", de Gabriel Beslangiere; en la línea del Nordoeste mide ocho metros, lindando con el solar "B", y dieciséis metros setenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar "C" de Topolansky y Surraco y con el solar "D" de don Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y segunda y tercera a favor del ejecutante: 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.14-10526-v.dic.28.

TOSCANO Y OSORIO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en un lote, en la Unión.

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra CONRADO GONZALEZ ALBISTUR. Cobro ejecutivo de pesos", el día 18 de Diciembre del corriente año a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 66730, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros setenta y cuatro centímetros de ancho con frente al Norte, a la calle José Antonio Cabrera números 161 y 161 a, entre las de Plata y Porvenir y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sur, con finca de María Cavara; al Oeste, con la casa esquina de Ramón Varela y al Este, con el inmueble de Juan Firpo. Se previene: A) que no se admitirá oferta menor de la suma de tres mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 3 282.00), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936 — José F Rossi, Escribano.

$31.00 Dic.4-10228-v.dic.18.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Dellbenigno contra FERRARI JUAN PEDRO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 10.851 ubicado en la manzana 619 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de ciento veintinueve metros tres decímetros cuadrados todo edificado, con seis metros un centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo número 2474, entre las de General Luna y Santa Fé, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco Garat; por el Sud, con la sucesión Severi, y por el Este, con Enrique Queirolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor hipotecario ejecutante; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1509. — Teléf. 83-1-03.

$24.00 Dic.2-10183-v.dic.17.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Poggi Rocca contra ARMANDO TALARICO VINCELLI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del mes corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 153480, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y siete metros treinta y dos decímetros deslindados así: siete metros veintiocho centímetros de frente al Este, a la calle Río de la Plata, donde el edificio está señalado actualmente con el número 1421, entre las calles Aconcagua y Orinoco; treinta y siete metros al Norte, lindando con el señor Irureta Goyena; siete metros quince centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el señor Sorín; y treinta y siete metros diez centímetros, lindando al Sud con el señor José Olivieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que por su cobranza origine: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$36.40 Dic.15-10549-v.dic.30.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Maglio, Juan Andrés con la sucesión de CARMELO BAYLEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y ocho mil doscientos uno, ubicado en la manzana doscientos, del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros y catorce decímetros, según plano levantado en nueve de Noviembre de mil novecientos quince, por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: nueve metros veintisiete centímetros de frente al Sud a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número ciento treinta y dos; por cuarenta y los metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números veintisiete y veintiocho; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda; y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$35.00 Dic.15-10589-v.dic.31.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Américo Pizzo con LUIS ALFREDO SCATTONE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Angel D. Arias, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 97526 ubicado en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento designado con el número 5 de la fracción E, en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1923, compuesto de una superficie de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 59 metros 29 centímetros de frente al Oeste a una servidumbre de paso de 8 metros de ancho; 121 metros 6 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 58 metros 25

centímetros al Este, confinando con la fracción 8; y 132 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la fracción letra "1". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$30.00 Dic.11-10133-v.dic.28.

RAUL R. RALLA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Guzman Fernando contra RAIMUNDO PAEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagoüapé y del Alguacil designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los derechos que al ejecutado don Raimundo Páez puedan corresponderle sobre el edificio y demás mejoras incorporadas a un solar de terreno ubicado en la décima sección de Montevideo y empadronado con el número 70932 y sobre los derechos que emanan de la promesa de compraventa del referido terreno, el que, según boleto de 20 de Abril de 1926, número 5496, está señalado con el número 1 de la manzana 6 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 420 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan J. Rousseau, cuya puerta de entrada está señalada con los números 3528 y 3530, entre las calles Felipe Sanguinetti y M. S. de Munar; 42 metros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar número 69; al Sudeste, con una franja de un metro diez centímetros de ancho, y al Noroeste, con los solares números 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los referidos derechos han sido tasados en la cantidad de un mil cien pesos; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$31.20 Dic.16-10627-v.dic.30.

LUIS LOPEZ

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli, en autos caratulados "Cooperativa Lecherías, S. A. contra CARLOS LOPEZ y ANGEL DI MAURO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano y por el martillero designado y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes, o sea, $ 295.14, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción número 8 del barrio Pérez Castellano, cuya superficie es de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sureste, a la calle Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por 34 metros 36 centímetros de fondo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados, etc., son de cargo del comprador. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Pedro Ortega.

Nota. — El comprador se hará cargo de lo que se adeude por pavimento.

$27.00 Dic.14-10495-v.dic.31.

JOSE C. FRIGEIRO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictado en los autos caratulados "Abraham Scheijel con PEDRO BARREIRO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1936, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José C. Frigeiro, asistido del Actuario ad hoc y el Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil doscientos catorce pesos con ochenta centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.876, compuesto de una superficie de 201 metros, 13 decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Aréchaga, estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 3431; 23 metros 33 centímetros al Noreste, lindando con el solar 14; 23 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con el solar 12, y 8 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Alberto Brugnoni, Actuario ad hoc.

Por más datos e informes en mi escritorio, 25 de Mayo 683. — U. T. E. 81270.

$36.00 Dic.11-10418-v.dic.29.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en autos caratulados "Sucesión DAVID BOTTA. Concurso necesario" se hace saber que el día 18 del próximo mes de Diciembre, a la hora 9, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles, incluso sus construcciones y demás mejoras que contenga, de propiedad de la sucesión concursada de don David Botta: 1.o Finca situada en la calle General Garzón esquina 18 de Mayo en la manzana número 5 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 42 y tasada en la suma de dos mil cien pesos moneda nacional; 2.o Finca situada en la calle 28 de Febrero y 12 de Octubre, en la manzana número 123 de esta ciudad, empadronada con el número 86 tasada en la suma de mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; 3.o Finca ubicada en la calle Eduardo M. Castro esquina Misiones, manzana número 39, empadronada con el número 255, tasada en la cantidad de trescientos pesos; 4.o Propiedad situada en la calle General Garzón esquina Eduardo M. Castro en la manzana número 7 empadronada con el número 255, tasado éste bien en doce mil pesos moneda nacional; 5.o Solar situado en la calle Blandengues esquina Garibaldi, en la manzana número 102, empadronada con el número 875, tasada en la suma de cincuenta pesos (sin edificación); 6.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 180, de esta ciudad, sobre la calle Treinta y Tres, sobre la vía del F. C. N. U., empadronado con el número 1279, tasado en la cantidad de cuarenta y cinco pesos; 7.o La mitad de la propiedad ubicada en la calle 28 de Febrero esquina 18 de Mayo, de esta ciudad, manzana número 125, empadronada con el número 102, tasada dicha mitad en mil cincuenta pesos moneda nacional; 8.o Una fracción de chacra compuesta de 12 hectáreas 60 metros, próxima a esta ciudad, empadronada con el número 1233, cuyos límites son: al N. E. y N. O., con terrenos municipales; al S. E. camino por medio, con la sucesión de Mauro Etchegoyen, y S. O., camino por medio, con Isabel A. de Menezes. Dicha chacra está tasada en dos mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional; 9.o Otra fracción de chacra empadronada con el número 1291, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 9684 metros, lindando: al Norte, con José Austt: al Este, con Ignacio Odriozola; al Oeste, con Enrique P. da Costa, y al Sur, con Florentina F. de Bicera. Tiene un rancho de escaso valor, techo de paja y paredes de barro, tasada en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; 10.o Otra propiedad compuesta de la superficie de 33 hectáreas 9550 metros *que linda: Norte Alejandrina Silveira: Este* con Leonardo y José Monje; al Oeste, Sinforosa Suárez y Ceferina T. de Aguirregaray; al Sur, con Santos Avala, María G. Borba de Pérez y Ceferina Taboada de Aguirregaray. Dicha propiedad está empadronada con el número 1420 y se halla ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, tasada en la cantidad de mil trescientos pesos moneda nacional. Además el expresado martillero procederá al remate, el mismo día y hora indicados, de todas las mercaderías y útiles de pertenencia del expresado concurso, cuyo detalle y tasación obran en el expediente respectivo. Esta venta será al contado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación. — Artigas, Noviembre 25 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$81.00 Dic.2-10149-v.dic.18.

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos "Bernardo J. Mazzuco contra las sucesiones de JUANA MIRANDA DE MELO, BEATRIZ MELO y SANTANA MELO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel A Amaro Castro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno ubicada en Canelón Chico, 1.a sección del Departamento de Canelones, integrada por las propiedades empadronadas con los números 4522 y 4523, compuesta de una superficie de seis hectáreas, novecientos sesenta y seis metros dos mil ciento noventa y cuatro centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José Reyes (antes Nicolasa Melo); al Sur, con Manuela Melo: al Este, con Modesto Riguero (antes la deudora), y al Oeste, el arroyo Gigante, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$26.00 Dic.4-10172-v.dic.18.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, por licencia del de igual clase de Canelones, dictada en los autos caratulados "Jose Antonio Casullo contra MARIA ROSARIO FRIERI DE DANS, MANUEL y MARIA A. DANS FRIERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio Cazot, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, se venderán en remate público al mejor postor: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 7 de Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 313, formada por 3 solares contiguos señalados con los números 3, 4 y 5 en el plano de división, levantado en Mayo de 1927 por el agrimensor O. Scott Blanco, que encierran una superficie total de 571 metros 21 decímetros que se deslinda así: 23 metros 90 centímetros por cada uno de sus lados, lindando, al Noreste, con calle Artes: al Suroeste, con la calle Montevideo; por el Noreste, parte del solar número 2, y por el Sureste, con el solar número 6: B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 64 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 282, señalado con el número 6 en el plano de fraccionamiento que en Mayo de 1923 levantó el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 537 metros y 27 decímetros que se deslinda así: 12 metros 93 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle General Artigas; igual extensión al fondo: al Noroeste, por donde confina con el solar número 7: 41 metros 62 centímetros al Noreste, con el solar 5, y 41 metros 75 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Santa Lucía, con la que forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos del *artículo 919 del Código de Procedimiento Civil* en el momento de serle aceptada. — Villa del Sauce, Diciembre 10 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$42.00 Dic.12-10487-v.dic.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los atos "Isolino Brum, por la menor MARIA ELENA SILVA BRUM. Solicitando venia", se hace saber que el día veinticuatro del actual, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de la novena parte del siguiente bien proindiviso: Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana 40 de esta ciudad, empadronado con el número 277, compuesto de una superficie de mil ciento veintisiete metros y veinte decímetros y que linda: por el Norte, su frente, con la calle Colón; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con Ignacia Cardozo, y por el Sur, con la sucesión de Olivio Iturburo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales, y B) Que la venta se realizará por precio no menor a la novena parte de tres mil pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$29.00 Dic.10-10419-v.dic.24.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, don Buenaventura J. Caraballo, dictada en el expediente "Tercería deducida por doña Carmen Nión de Cores Gadea en autos doctor Mario Lucas Goyenola contra OSCAR CORES GADEA y CARMEN NION DE CORES GADEA. Cobro de pesos" se hace público que el día diecinueve del entrante mes de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario especial ad-hoc, el escribano don Fernando E. Guerrero, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 9.a sección de este Departamento de Cerro Largo, en Paso de Pereira y que según planos levantados en Octubre de 1915 y en Octubre de 1919, por el agrimensor don José Villamil y Leiras, forma parte de la fracción señalada con la letra A, del plano general; se compone de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas dos mil ciento cuarenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, está empadronado con el número ochocientos veintiuno y linda por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con camino departamental de Tacuarembó a Cerro Largo; por el Este, con don Asunción y doña Ana de Cuadros; y por el Oeste, con don Guillermo Chenlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de cuatro mil quinientos diecisiete pesos. 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos respectivos como así los demás antecedentes a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina de este Juzgado; y 5.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Tupambaé, Noviembre 26 de 1936. — B. J. Caraballo, Juez de Paz — Fernando E. Guerrero, Escribano Actuario ad-hoc.

$45.00 Nov 30-10070-v.dic.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos sucesorios de JOSE PARODI, EUGENIA BELENDA de PARODI y otros, se hace sabe que el día 21 de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 3.848 00 el siguiente inmueble: una fracción de campo de 47 hectáreas 70 areas y 80 centiáreas, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, que linda al Oeste, arroyo Las Flores; al Sud, sucesión Pantaleón Nieto y al Este, camino departamental. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente; y 3.o, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Colonia, Noviembre 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.28-10020-v.dic.21.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra TEODORA GUTIERREZ DE MONTERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calles Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad de la demandada: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en "Antonio Herrera", 10.a sección del Departamento de Durazno, señalada en el padrón con el número mil trescientos doce, compuesta de seiscientas dieciséis hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, una línea recta amojonada la separa de las fracciones señaladas con los números uno y dos, adjudicadas, respectivamente, a Elisa y Luis Gutiérrez; al Este otra línea recta la separa de las fracciones números cuatro y cinco, adjudicadas, respectivamente, a Corina y Petrona Gutiérrez; al Sur, una línea recta y en una pequeña parte del arroyo Sauce la dividen de campo de Joaquín Moreira, y al Oeste, una línea recta amojonada la divide del campo de Faustino Silveira. Otra fracción de campo de pastoreo sita en la cuarta sección de Durazno, que integra el inmueble señalado con el número tres mil doscientos setenta y seis, señalada con el número tres (bis) en el plano del agrimensor Darío Frugone, de fecha treinta de Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de ciento treinta y nueve hectáreas, tres mil ciento noventa y siete metros y veinticinco centímetros, lindando: al Norte, con la fracción cuatro de doña Luisa Antonia Gutiérrez de Aycaguer; al Sur, con la fracción dos (bis) de Luis Gutiérrez, y en parte con la número tres; al Este, con Modesto Vignoli y en parte con la misma fracción tres, y al Oeste, con Nicasio Casavieja y Felipe Trucido. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 27 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$52.50-Dic.5-10251-v.dic.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Carlos Romagnoli y Luis Costa contra GERVASIO PROTASIO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y contuviere, situada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Antonio J. Juanicó, de Diciembre de mil novecientos diecinueve, compuesta de ciento quince hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y dos centiáreas, lindando: al Norte con Julio Velázquez; al Sud, con la cañada del Sauce y sucesión de Juan Massa; al Este con el exponente y Marcelina Urrutia de Massa, y al Oeste, también con el señor Urrutia; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene y contuviere, situada en el mismo paraje sección y Departamento que la anterior, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y siete señalada en dicho plan con la letra A, compuesta de dos hectáreas, cinco mil ochocientas noventa y ocho centiáreas, lindando: al Norte, con Atanasio Márquez; al Este con Liberta Márquez, y al Sud y Oeste, con camino vecinal; C) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene o contuviere, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y nueve compuesta de trece hectáreas, seis mil cuatrocientas treinta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, con Julio Velázquez; al Oeste, con la fracción anterior, y al Sud y Este, con Marcelina Urrutia de Massa; D) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene o contuviere, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las anteriores, empadronada con el número seis mil setecientos sesenta y ocho, señalada con el número uno en el referido plano del agrimensor Juanicó, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindando: al Norte, con Julio Velázquez; al Sud y Sudeste, con la fracción del señor Urrutia, deslindada en primer término, y cañada divisoria por medio con Vicente Umpiérez; al Sud y Sudoeste, con Joaquín Márquez, y al Oeste con Juan Chape. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$57.00 Dic.5-10250-v.dic.23.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado de primera instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día veintinueve del corriente a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don FRANCISCO LORENZO: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, inscripta dentro de la propiedad número mil ochocientos cincuenta y ocho, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, con el número tres, compuesta de veintiuna hectáreas mil cuatrocientos treinta metros, veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pedro Díaz; al Noroeste, sucesores de don Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste, arroyo San Carlos y al Sudeste, Manuel Lorenzo. Se hace presente que el remate se ha decretado en la sucesión de don Francisco Lorenzo; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea treinta y ocho pesos la hectárea; que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.00 Dic.9-10323-v.dic.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA AGRIEL DE BONILLA y otras. Venias", se hace saber al público que se ha decretado el remate judicial de los siguientes bienes: Primero: Un solar, de terreno con sus edificios y demás mejoras en él contenidas, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1136, compuesto de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, con frente a la calle Ituzaingó, por el lado Este, y lindando por el Norte, con sucesión Paula M. de Moreira; al Sud, con sucesión Olegario Rodríguez, y al Oeste, con sucesión de Manuel González. Segundo: Los derechos y acciones en un solo lote correspondientes a dos fracciones de campo situadas en el Partido Oeste, de esta sección judicial, empadronadas una, con el número 7.068, compuesta de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de la sucesión Liborio Cabrera; al Sud, con Ignacio Tort; al Este, con Valentín Brito y al Oeste, con Wenceslao Bonilla; y la otra, con el número 7.074, compuesta de dos hectáreas, nueve mil quinientas quince centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de Liborio Cabrera; al Sud, con el camino de San Carlos a Mataojo; al Este y al Oeste, con Narciso S. Borges. Este remate se efectuará por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc don Maximiliano Montañés el día 28 del corriente Diciembre a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, al mejor postor no admitiéndose, respecto al solar de terreno, oferta menor del cincuenta por ciento del correspondiente al valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y, respecto a los derechos y acciones, oferta en

conjunto menor de cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; 2.o Que ha sido designado el Escribano don Maximiliano Montañés para autorizar las escrituras; 3.o Que los gastos y honorarios de éstas serán de cuenta del comprador o compradores; 4.o Que la escritura del solar de San Carlos se encuentra en la escribanía del señor Armando Pérez Luáces a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$55.00 Dic.11-10465-v.dic.28.

AQUILINO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto en los autos caratulados: "María Sánchez de Deguglielmi y otros con SERVANDO LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, de las quince a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Aquilino González, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor, de los derechos que corresponden al ejecutado, a una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, padrón número 1869, ubicado en Las Cañas, sexta sección de Maldonado, compuesta de sesenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y ocho centímetros cuadrados que por hallarse proindivisa con otra pequeña fracción de Telma C. Urrutia, se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, Saturnina C. Urrutia de Segovia; al Este, el deudor; al Oeste, arroyo Caracoles; y al Sur, Bernardino M. Correa. Se hace presente: A) Que los honorarios y gastos de escrituras impuesto universitario y certificados, serán de cuenta del comprador: B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que los antecedentes del remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados: y D) Que se ha habilitado el feriado del día 20 de Diciembre expresado. — José Ignacio Noviembre 23 de 1936. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

$25.00 Dic.4-10210-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "MAIER DE SINISTRI CLARA MARGARITA, como curadora de su esposo Hugo Francisco Sinistri. Solicita la venta en remate público de un bien de propiedad del incapaz", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre entrante, de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Monteceros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y con la base de cuarenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de mil quinientas cuarenta y tres hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados comprendida en el rincón que forma el arroyo Quebracho con el Queguay Grande y lindando por el Este, con doña Hortensia Buela. Este inmueble está empadronado con el número 994 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de treinta y cuatro pesos la hectárea, en la suma global (redondeando) de cincuenta y dos mil pesos. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Dic.4-10185-v.dic.22.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día lunes veintiuno de Diciembre próximo de las diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor rematador don Américo Florio con asistencia del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923, y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros, lindando: al Norte, 16 metros 60 centímetros, con la calle 8 de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno señalado con el número 2 de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros, con la calle Convención; y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 4.500.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde, de fecha Diciembre de 1923, y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros, deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; por el Sur, en 16 metros 60 centímetros, con María Etchemendi; por el Este, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Convención, y por el Oeste, 12 metros 70 centímetros, con la fracción número 3, adjudicada a Marta Taboas. Tasada en $ 630.00. Se previene 1.o Que los interesados deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los que tuvieren interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Noviembre 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Dic.4-10184-v.dic.21.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ROSA FONSECA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se determinará, menos un 25 olo, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de tres piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Oeste, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjo. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32, el segundo lote en $ 288.98 y el tercer lote en $ 308.05; 2.o Que los títulos y planos del bien a rematarse se encuentran agregados al expediente mencionado; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía de la misma: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1936.

$55.50 Dic.16-106[illegible]-v.dic.31.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "LORENZO BUGLIANI. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero propuesto señor León Escanellas, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una chacra ubicada en el pueblo de Constitución, undécima sección judicial del Departamento, compuesta de veinticuatro hectáreas dentro de los siguientes límites: Norte y Este, calles Comercio y Misiones, respectivamente; Sur, el Ceibal Grande, y por el Oeste, con terreno de don Alberto Pedro Oliveira y otro baldío. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados al expediente en el cual se ordena este remate; 2.o Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de novecientos pesos; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$28.50 Dic.11-10426-v.dic.26.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de ADOLFO T. CLAVERIE", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2964, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Teresa Solari de Gallino; al Sur, río Daymán; al Noroeste, Benito y Nicolás Solari; al Sureste, sucesión Camilo B. Williams y la cañada del Apio, que la separa de la sucesión Williams, y al Oeste, Martín Saubatjou. Dicha fracción de campo fué fraccionada en 31 lotes de chacras, según planos del agrimensor José P. Mezza, de Mayo de 1931 y Marzo de 1932, de la cual se venderán las chacras que llevan los números 3, 5, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, con la extensión y base que a continuación se expresan: lote número 3, de 7 hectáreas, 4002 metros 1299 centímetros, a $ 158.40 cada hectárea; lote número 5, de 8 hectáreas, 4797 metros 3553 centímetros, a $ 156.00 cada hectárea; lote número 13, de 13 hectáreas 9940 metros, a $ 128.00 cada hectárea; lote número 15, de 15 hectáreas 0680 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 17, de 16 hectáreas 1450 metros, a $ 80.00 cada hectárea; lote número 18, de 14 hectáreas 6310 metros, a $ 96.00 cada hectárea; lote número 19, de 24 hectáreas, 8776 metros 5000 centímetros, a $ 64.00 cada hectárea; lote número 20, de 22 hectáreas, 9453 metros 5000 centímetros, $ 76.00 cada hectárea; lote número 21, de 22 hectáreas, 6114 metros 8306 centímetros, a $ 72.00 cada hectárea; lote número 22, de 12 hectáreas, 1038 metros 5863 centímetros, a $ 73.60 cada hectárea; lote número 23, de 20 hectáreas, 7900 metros 3491 centímetros, a $ 64.00 cada hectárea; lote número 25, de 14 hectáreas 4380 metros, a $ 58.40 cada hectárea, y el lote número 27, de 12 hectáreas 8420 metros, a $ 59.20 cada hectárea. También será vendido el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas las mejoras que contenga, situada en la primera sección judicial de Salto, compuesta de 87 hectáreas 1227 metros cuadrados, según título, empadronada con el número 504[illegible] lindando: al Norte, 584 metros, Martín Saubatjou: al Sud, en 616 metros y 20 centímetros, con Francisco S Carvalho; al Este, B. y N. Solari, y al Oeste, 1450 metros y 9 centímetros, con frente a la calle avenida Sarandí, avenida Solari, teniéndose como base para este bien la suma de $ 20.000.00. Este bien está arrendado a razón de $ 800.00 pagaderos por anualidades adelantadas y cuyo contrato vence el día 1.o de Agosto de 1939. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda el de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Diciembre 12 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Dic.16-10633-v.dic.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de ESTANISLAO PANELO y DORALISA RIVAS", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Tres lotes de terreno sitos en la manzana número 39 de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1070 metros 7631 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 2, 574 metros 7706 centímetros; el lote número 4, 241 metros 3250 centímetros, y el lote número 5, 254 metros 6675 centímetros dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Luisa G. de Avellanal; al Sud calle Rivera; al Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao, y al Oeste, calle Larrañaga, siendo la base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 2, que comprenda el edificio principal, $ 2.500.00, y para los números 4 y 5, la suma de $ 500.00 para cada uno, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, así como también el saldo de pavimento de hormigón que cada una de las propiedades adeuda, y que los títulos y plano respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.50 Dic.2-10155-v.dic.18.

PEDRO E. MASSAFERRO
(Salto)

Remate del "Teatro Larrañaga" con todos sus muebles, útiles y accesorios. Ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El domingo 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 20.000.00. Base extraordinariamente baja como para vender. Magnífica oportunidad para la gente de capital. Es un edificio de construcción notable por su solidez y comodidad. Gran capacidad de sala. Tiene casa para familia. Pavimento totalmente pagado. Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Jorge Armstrong, calle José G. Amorín esquina 19 de Abril, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador.
El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes dirigirse a "Bonelli y Massaferro": Joaquín Suárez 80 (Salto).
$24.00 Dic.2-10156-v.dic.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan Alberto Chiappa contra ANTONIO CHELERI o CELERI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 533, el Alguacil ad-hoc del Juzgado procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en "San Antonio", 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4708, compuesta de dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y seis metros, con las plantaciones de naranjos, frutales y edificio que contiene, limitando al Norte, con el lote número 108; al Este, con lote número 115; al Sur, resto del número 117; y al Oeste, avenida de Circunvalación, la que ha sido retasada en novecientos diez pesos con treinta y cinco centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no rebase a las dos terceras partes de esa retasa; que los títulos se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en esta ciudad, a disposición de los interesados, por hallarse la propiedad gravada en hipoteca en dicho Banco; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y que los gastos de certificados, escrituras y accesorios, serán de cargo del comprador. Salto, Noviembre 30 de 1936. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Getión Fiscal) Dic.7-10319-v.dic.23.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Antonio J. Board contra NICOLAS SILVA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente y siguientes, a las 21 horas, en el local de la calle 18 de Julio número 260, el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles embargados en autos y que constituían las existencias de la casa comercial de propiedad del demandado, don Nicolás Silva, ubicada en paso de Pérez, segunda sección judicial de este Departamento. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$15.00 Dic.10-10402v.dic.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisco María González. Solicita el remate de los bienes embargados en los autos María González contra BAUTISTA SALDIAS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente, a las 9 horas, en el local de la Sociedad Rural de Piedra Sola, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez seccional, procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas y frutos por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, a saber: 10 novillos, tasados a $ 27.00 cada uno; 18 novillos nuevos, tasados a $ 18.00 cada uno; 30 vacas y terneros, tasados a $ 10.00 cada uno; 16 vacas, tasadas a $ 16 cada una; vaquillonas, tasadas a $ 13.00 cada una; un toro, tasado en $ 20.00; 170 ovejas, tasadas a $ 2.00 cada una; 26 borregos, tasados a $ 0.80 cada uno; 1 carnero, tasado en $ 5.00; 2 caballos, tasados a $ 6.00 cada uno; 1.610 kilogramos lana vellón, tasados a $ 6.00 los 10 kilogramos; 142 kilogramos lana cordero, tasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 82 kilogramos lana barriga, tasados a $ 2.80 los 10 kilogramos; 46 kilogramos lana barriga, tasados a $ 3.00 los 10 kilogramos; 70 cueros lanares, epidemia, con 105 kilogramos, a $ 3.30 los 10 kilogramos; 3 cueros vacunos, tasados a $ 2.00 cada uno. Se previene que los gastos de comisión, etc., etc., serán de cargo de los compradores. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.50 Dic.10-10400-v.dic.23.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ETELVINA GONSALEZ LORENZE. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: las trece avas partes de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de ciento sesenta y nueve hectáreas, dos mil cuatrocientos veinte metros y que linda: por una parte con el arroyo Tranqueras; por otra con el arroyo Molles; por otra con campos de Basilio Seguí; y por la última, con la calle que va del paso sobre el arroyo Tranqueras al paso sobre el arroyo de Molles. Se previene: A) Que la venta se hará por precio que no sea inferior a las dos terceras partes de la tasación que alcanza a la cantidad de $ 540.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Dic.1.o-10091-v.dic.18.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a vender en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Isidro Izmendi, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno y el edificio en ellos construídos, ubicados en la manzana número treinta y uno de esta ciudad, padrón 899, con una superficie determinada por los siguientes límites: 43 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Pablo Zufriategui; igual extensión al Sur, por donde linda con Juan Hontou; 45 metros treinta centímetros al Oeste, a calle Andrés Aregueti, e igual extensión al Este, lindando también con José Hontou; B) Otro solar ubicado en la misma manzana que los anteriores, padrón 902, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Aregueti; por el Sur, 21 metros 475 milímetros sobre la calle Basilio Araújo; 42 metros 95 centímetros al Este, por donde linda con Juan Hontou, y 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con los solares descriptos anteriormente. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerueiras, en los autos caratulados "EUSEBIO, CATALINO, NARCISO, SATURNINO, ROSALIA, ELEUTERIO, CONCEPCION y JUANA NATIVIDAD BELINO y NOEMA GREGORIA OLAIZOLA, por sus hijos menores NELSON SIMON, QUINTIN y NATIVIDAD BELINO con TEODORO BELINO. Ejecución de hipoteca", cuyos antecedentes y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$42.00 Dic.12-10463-v.dic.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JESUS LINO NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Wáshington número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Antonio López. — Jesús Lino Núñez.
$5.00 Nov.28-10016-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos contratado vender a favor de don MANUEL ANTON, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Miguelete número 1502, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — José y Antonio Mato Vila. — Manuel Antón.
$5.00 Nov.28-10017-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada con el señor MANUEL FERNANDEZ, referente a la casa de comercio que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30, Departamento de Canelones, continuando a cargo del expresado comercio los señores Maverino Hermanos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Maverino Hermanos. — Manuel Fernández.
$5.00 Nov.28-10015-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la "Oficina Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123, 2.o piso, he contratado vender a los señores MARQUEZ, RODRIGUEZ y Cía., la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Constituyente número 1961, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Pantaleón Arroyo. — Márquez, Rodríguez y Cía.
$5.00 Nov.28-9989-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3332 y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani. — Juan M. Harraga.
$5.00 Nov.30-9348-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor NAZARETH BARDAKJIAN la casa de comercio que en el ramo ce carnicería tenemos establecida en esta plaza, en la casa número 2223 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Zenop Sobadjian. — Krikor Sobadjian. — Nazareth Bardakjian.

$5.00 Dic.12-10488-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el escribano Eduardo V. Vío, he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO BOSSOLASCO, JOSE ANTONIO CANOURA TALEO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, el comercio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Asilo número 3440, con el nombre de "La Virgen", que gira mabo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Domingo M Bossolasco.

$5.00 Dic.12-10486-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 21 de Enero de 1936 quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "NICOLAS MACELLARO Y COMPAÑIA" retirándose el socio Julio E. Puciarelli, quedando a cargo del activo y pasivo los socios N. Macellaro y Enrique Brause. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 Dic.12-10478-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor LUIS GOMEZ el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en esta villa, pudiendo, en consecuencia, los que se consideren acreedores, presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Noviembre 23 de 1936. — Jaime E. Gironella.

$5.00 Dic.12-10458-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de farmacia y con el nombre de "Farmacia Artigas" tengo establecida en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado local. — Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Orfilia Carlota Díaz.

$5.00 Dic.12-10428-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Mercedes número 1166 he prometido vender al señor ATILIO BACCELLI el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Humboldt número 339, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Avedis Kechelian. — Atilio Baccelli.

$5.00 Dic.12-10445-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, establecida en la calle 25 de Agosto número 238, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936 — Constantino Ruibal — Juan Amorín.

$5.00 Dic.12-10442 v.dic.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver totalmente la sociedad "FONTANA y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de compraventa de autos usados y de terrenos y préstamo de dinero a interés, establecida en la calle Paysandú 876 en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a quien se considere acreedor de misma que debe presentar su crédito dentro de treinta días en la escribanía Herrera Reyes, calle Misiones 1323. — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Fontana y Compañía.

$5.00 Dic.12-10439-v.dic.31.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 6.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1936; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936.

$13.40 Dic.15-10562-v.dic.29.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

AVISO

La sucursal en Montevideo (actualmente en liquidación), del Banco Español del Río de la Plata, hace saber a sus depositantes que deben retirar sus fondos y cancelar sus cuentas. Previene a los depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma en que gozasen de intereses, que desde el 1.o de Enero de 1937, el Banco sólo abonará intereses sobre dichos depósitos y hasta el 15 de Junio próximo, a razón del uno por ciento anual. Previene además a los interesados que los depósitos que no fueren retirados antes del 15 de Junio de 1937, serán consignados por cuenta de sus propietarios en la Dirección de Crédito Público. Los interesados pueden retirar sus fondos en las oficinas del Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo números 481 y 485, de esta ciudad, donde deberán presentarse con los justificativos correspondientes. El mencionado Banco Español del Uruguay es el encargado de la liquidación de todas las operaciones de nuestra sucursal en Montevideo —Montevideo Diciembre 15 de 1936. — El Banco Español del Río de la Plata.

$16.80 Dic.15-10543-v.en.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la General Motors Uruguaya, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1936 a la hora 10; Orden del día: Distribución de dividendos provisorios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, Director - Gerente.

$4.00 Dic.12-10439-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Noviembre del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, me fué adjudicado por orden del Juez Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, por mi esposo don BENEDETTO GAGLIANO, el garage que tenía establecido en la calle Yaguarón número 2076. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local indicado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Arminda María Arnaud de Gagliano.

$5.00 Dic.15-10570-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 don Ramón Rodríguez se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de este año a don JOSE LORENZO PIEDRA el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Durazno número 1601 haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1936. — Ramón Rodríguez. — José Lorenzo Piedra.

$5.00 Dic.16-10587-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio la disolución de la sociedad "GUILLERMO PERINO y COMPAÑIA" que gira en esta ciudad calle Durazno número 1475, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Perino y retirándose el señor don Esteban S. Mercando. — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Guillermo Perino. — Esteban S. Mercando.

$5.00 Dic.1.o-10086-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don TOMAS A. MARISTINO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Santiago Riva. — Tomás A. Maristino.

$5.00 Dic.15-10545-v.en.3.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público en general y al comercio en particular, que en mérito a la protocolización efectuada el 4 del corriente, en el Registro del escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por don José Sardas y sus acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$ 4.50 Dic.9-10353-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, don ADRIANO MARABOTTO ha prometido vender el comercio que en el ramo y bajo la denominación de "Fábrica de Jabón Bombay" tiene establecido en la casa número 3156 de la calle Cuareim, de esta Capital. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Adriano Marabotto.

$5.00 Nov.30-10065-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CANDIDO y FERNANDO ALONSO el negocio que en el ramo de carnicería y anexos denominado "Mercadito El Triunfo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Benjamín Pérez Fernández

$5.00 Nov.30-10064-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de zapatería bajo la razón JORGE JEDWABSKY y Cía., con sede en la calle Arenal Grande 2380, retirándose el socio Jedwabsky y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. (Por informes, estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673). — Montevideo, Noviembre 25 de 1936. — Felipe Gordon — Jorge Szulimovich. — Jorge Jedwabsky.

$5.00 Nov.28-9967-v dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAXIMO SPALTER, mi negocio de lechería ubicado en la calle Cerro Largo 2019 parte de mi reparto de leche comprendido en dos manzanas a la redonda, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, todo de acuerdo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Pardo.

$5.00 Dic.9-102??-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores HILZ y KIRST el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Eugenio Garzón número 3358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Martín Ribitch. — Gabriel Petritz.

$5.00 Nov.30-10062-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 18 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual: 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Diciembre de 1936. — Miguel Campomar, Presidente.

$3.60 Dic.15-10525-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "NEGRO y LLORENS" en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Yaguarón y 25 de Mayo, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Luis Alberto Negro, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 26 de 1936. — Luis Alberto Negro. — José F. Llorens.

$5.00 Dic.4-10125-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 30 de 1936. — Manuel Moro. — Manuel Pérez.

$5.00 Dic.4-10196-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora MARIA CUÑARRO DE JORGE y JOSE JORGE, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo el esposo de la vendedora, señor Avelino Jorge. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1936. — María Cuñarro de Jorge. — José Jorge. — Avelino Jorge.

$5.00 Dic.4-10195-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor LUIS A. CAZALA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Noviembre 28 de 1936. — José Rodolfo

$5.00 Dic.4-10180-v.dic.23.

VENTA DE CAFE Y BAR

Según compromiso firmado el 27 del corriente mes y año ante el escribano don Silverio Dinardi, la sucesión de Juan Pilla prometió vender a don PEDRO REY PALLAS el café y bar "Rilla", situado en esta ciudad, calle Reconquista número 726, esquina Liniers número 1246. A los efectos correspondientes se avisa a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el estudio del citado escribano, calle 25 de Mayo número 707 (segundo piso, departamento número 3) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Juan F. Rilla. — María C. Barbaria de Rilla. — Pedro Rey Pallas.

$5.00 Dic.4-10192-v.dic.23

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano Conrado Buquet hemos prometido vender a don JOSE LEANDRO GARCIA nuestra casa de comercio sita en el número 4127 de la avenida Agraciada, que gira en esta plaza en el ramo de bazar y juguetería "Las Novedades", bajo la razón social de "Cabrera Hermanos". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Buquet, calle Charrúa número 1751. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Ernesto H. Cabrera. — Juan Carlos Cabrera.

$5.00 Dic.2-10148-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 doña Carlota Kovacs se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha a doña MARGARITA REINER DE KALNOKY y doña IDA SCHWARTZMANN el negocio de casa de modas que con el nombre de "Madame Sssrv" está establecido en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1358. Se verifica esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores podrán ocurrir ante la escribanía citada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Carlota Kovacs — Margarita Reiner de Kalnoky. — Ida Schwartzmann.

$5.00 Dic.2-10143-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver voluntariamente la sociedad que gira en esta plaza con la firma "NIETO VALDEZ y Cía.". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes correspondientes, en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio F), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Juan Antonio Scasso. — Omar Nieto Valdez.

$5.00 Dic.9-10327-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don AQUILINO FORMOSO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Constituyente número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Eugenio Otero. — Aquilino Formoso.

$5.00 Dic.9-10364-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JACOBO HEBERLING, mi comercio en el ramo de provisión y anexo, situado en la calle Durazno 2415, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Fausto Pérez, calle Rincón 430, dentro del término de 30 días. — Diciembre 2 de 1936. — Máximo Hosner.

$5.00 Dic.9-10334-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jacobo SARMIENTO y GRACIANO ALONSO, el comercio llamado "Bar Yo-Yo", que en el ramo de bar, café y despacho de bebidas, está establecido en la calle Andes número 1386, de propiedad del extinto don Carlos Nadal Raffo. De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos estas publicaciones a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, para que le sean abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. Viuda de Carlos Nadal Raffo: Julieta D'Ursi de Nadal. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso.

$5.00 Dic.9-10333-v.dic.28.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Justicia sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 2.o piso se ha declarado disuelta la sociedad de los señores JOSE MOREIRA, GABRIEL RODRIGUEZ y MANUEL HERMIDA propietarios del comercio del ramo de café y bar establecido en la calle Piedras número 449 esquina Misiones de esta ciudad haciéndose cargo de dicho comercio el socio Manuel Hermida. A los efectos de dicha ley se notifican a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, 2 de Diciembre de 1936. — José Moreira. — Gabriel Rodríguez. — Manuel Hermida.

$5.00 Dic.9-10328-v.dic.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que prometí vender al señor SANTIAGO ALEXIS TAVOLARA, mi establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería, zapatería y bazar tengo establecido en la Villa del Tala, departamento de Canelones; y a los señores JOSE ALBINO TAVOLARA y ASENSION de LEON mi establecimiento que en el ramo de almacén, barraca, ferretería y anexos tengo instalado en la misma localidad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en mi domicilio establecido en la villa antes indicada. — Villa del Tala Diciembre 4 de 1936 — Santiago F. Tavolara.

$5.00 Dic.9-10325-v.dic.28

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VICENTE IGLESIAS, el café bar y billares sitos en la calle Pérez Castellano número 1600 esquina 25 de Agosto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 4 de 1936 — Andrés Veiras. —

$5.00 Dic.9-10326-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don MANUEL ALONSO COUS el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Vera número 38. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eduardo Pérez Olave, Plaza Zabala número 1435. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Exequiel Portillo.

$5.00 Dic.14-10506-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Anselmo Rama se comprometió vender a don MANUEL VAZQUEZ, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de tambo llamado "Plus Ultra", situado en esta ciudad, calle Itacumbú número 3908, libre de activo y pasivo hasta la fecha, verificándose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Manuel Vázquez. — Anselmo Rama.

$5.00 Dic.14-10494-v.en.2.

VENTA DE TIENDA Y MERCERIA

Comunico al comercio y público en general que he vendido mi negocio que gira en esta plaza bajo la firma "David Osipovich" en la calle 25 de Mayo 235, al señor JACOBO SZORER. Los que se consideren acreedores deben presentarse a la firma "Benjamín Moldownik", calle Buenos Aires 438, hasta treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. —

$5.00 Dic.14-10490-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores Graña y Barro, el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina a la de camino Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Juan P. Carbone. — Graña y Barro.

$5.00 Dic.7-10294-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento autorizado en Hamburgo (Alemania), el 12 de Octubre próximo pasado, por el notario Hans Harder Biermann Ratjien inscripto en el Registro de Comercio de Montevideo, se disolvió la sociedad "Paul Thomsen y Compañía" con sede en esta Capital, calle 25 de Mayo, número 477. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Herbert Roosen, a quien deberán presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto.—Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Paul Thomsen y Cía.

$5.00 Dic.7-10275-v.dic.26.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará en el local social, calle Yí 1466, el día 23 de Diciembre de 1936 a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Asunto único: prórroga de duración.

Nota. — Es necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto de socios que representen la mitad de dicho capital. — Salvador Quián Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$5.25 Dic.12-10437-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de útiles y fornituras para relojes y joyas giraba en esta ciudad en la calle Colonia número 894, bajo la razón social de Liquornik y Singer, quedando con el activo y pasivo social, don José Liquornik. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Liquornik y Singer.

$5.00 Dic.7-10313-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos contratado vender a la sociedad Eduardo Codoni y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de bazar y juguetería gira en la calle Andes número 1475 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la citada casa dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1936. — Carlos J. Rossi y Hermano.

$5.00 Dic.7-10282-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que por intermedio del rematador, corredor y balanceador público don Luis F. Méndez, con oficinas en Maldonado 1099, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Miguelete 2304, de esta ciudad, comunicando a los que se consideren acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos en las oficinas del expresado balanceador, a fin de serles satisfechos, de acuerdo con la expresada ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Esmeralda López. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.10-10258-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que por escritura pública del 25 de Noviembre último quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FLIKER y UN", en los ramos de explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo. Quienes se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Pablo Kuprin, calle Convención 1288, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Marcos Un.

$5.00 Dic.10-10383-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MALCON KECHICHIAN, SARKIS KUPELIAN y ARTIN SANTURIAN, la casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Criollos número 4077, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Pedro Pastorín. — Malcon Kechichian. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian.

$5.00 Dic.10-10375-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Industria número 3552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Sarkis Mikdjian. — Agop Cabakian.

$5.00 Dic.10-10376-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARDAKJIAN HERMANOS", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Cádiz número 3000, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bardakjian y desligándose de la misma el señor Nazareth Bardakjian. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Santiago Bardakjian. — Nazarot Bardakjian.

$5.00 Dic.10-10377-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el 28 del corriente mes he prometido vender al señor BERNARDO PEJCHERT el comercio que en el ramo de confitería y lechería con sede en el local de la calle Rivera número 3171. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio jurídico del señor Santiago Sandieri, calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Demetrio E. Pérez.

$5.00 Dic.4-10230-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión. — Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores CARLOS y ENRIQUE GONZALEZ RIVEIRO el negocio de provisión sito en la calle Simón Bolívar número 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos. — Pereyra y Ferrari.

$5.00 Dic.5-10234-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la provisión de comestibles situada en la calle Bequeló 2074, al señor ARTURO D. CLARA, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Luis Bagnasco.

$5.00 Dic.10-10378-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al públicvo que he prometido vender al señor Ricardo Castellví Planas, la casa de comercio que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón 1182. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1936. — Eduardo Cappelletti.

$5.00 Dic.4-10229-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Pablo y José Barros se comprometieron vender a los señores MANUEL y AVELINO ALONSO, libre de activo y pasivo hasta la fecha, el negocio de carnicería situado en esta ciudad calle Minas 2050, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y pudiendo los acreedores ocurrir ante dicho negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Pablo Barros. — José Barros. — Manuel Alonso — Avelino Alonso.

$5.00 Dic 10-10373-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan N. Plá, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a favor de doña NESHTER PLA, el comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Uruguaya", tiene establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 280, debiendo los acreedores que tengan créditos para reclamar, presentarse a hacerlos efectivos dentro del plazo legal en la misma dirección expresada. — Carmelo, Noviembre 10 de 1936. — Juan N. Plá. — Neshter Plá.

$5.00 Dic.4-10214-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el suscrito resuelto clausurar su casa de comercio en el ramo de garage, instalada en la casa número 1369 de la calle Isla de Flores y proceder a la venta particular de los útiles con que explotaba ese comercio, se realiza esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse en la escribanía calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Diciembre de 1936. — José Saavedra.

$5.00 Dic 9-10341-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE PITA toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Los Treinta y Tres", que tengo instalado en esta ciudad calle Pablo de María número 1123, conjuntamente con el señor José Fraga Otero La nueva firma social "Pita y Compañía" se ha hecho cargo del activo y pasivo desde el primero de Noviembre corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en el citado establecimiento. — Montevideo Noviembre 27 de 1936 — Roberto Nava.

$5.00 Dic.2-10.22-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber que he prometido vender al señor AMERICO J. MARTINEZ la 1/4 parte indivisa en el ómnibus padrón número 57873, chapa número 83134 de Montevideo, adherido a la Cooperativa "I". Los acreedores deben concurrir a Sierra 1861 (bis) de 16 a 17. — Montevideo Noviembre 30 de 1936. — Luis Feijóo.

$5.00 Dic.5-10237 v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender a los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCUADRONI el taller mecánico que tenemos instalado en la avenida Ocho de Octubre número 3631, de este Departamento. En consecuencia prevenimos a los acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por el mencionado taller. — Montevideo Noviembre 28 de 1936. — *Pastorino Hermanos* Rovera y Compañía. — Juan Parodi. — Humberto Scuadroni.

$5.00 Dic.2-10135-v.dic.21.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezás, San José 1123 (segundo piso), se declara que el señor MANUEL SALGUEIRO, vende su parte del negocio de restaurant y bar que conjuntamente tiene establecido en sociedad con don Manuel Salgueiro Amorín en la calle 25 de Mayo número 101, esquina L. Cuestas, de esta ciudad, a favor de Marcelino Salgueiro Misa, y, por lo tanto la nueva firma girará bajo la razón social de "Salgueiro y Misa", haciéndose cargo la nueva firma del pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Manuel Salgueiro. — Manuel Salgueiro Amorín. — Marcelino Salgueiro Misa.

$5.00 Dic.12-10444-v.dic.31.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre corriente a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 877, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscribir el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos directores, seis suplentes Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$6.00 Dic.11-10446-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el 27 del corriente mes he prometido vender al señor RAMON MANELEFF el comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras con sede en el local de la calle Durazno número 1179. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio jurídico del señor Santiago Sandieri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Noviembre 27 de 1936. — Zacarías Astman.

$5.00 Dic.1.o-10082-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que prometí vender a los señores ISAAK NATANSON y JACOBO SIMNER, mi establecimiento comercial que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle San José número 1100. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico de Santiago Sandieri en la calle Blandengues número 1673. — Alfonso Donoso.

$5.00 Dic.1.o-10083-v.dic.21.

BARRACA AMERICANA (antes Hufnagel Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración de inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1935-1936. B) Sanción de distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes, para reemplazar a los que caducan en su mandato y otro titular para reemplazar a un Director fallecido. D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuadas en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936

$15.00 Dic.7-10297-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Piazanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor de los señores López y Beretta, el restaurant y bar con alcohólicas, situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada *casa con los justificativos de sus créditos.* — Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Juan Ferrando Ciria. — López y Beretta.

$5.00 Dic.7-10293-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor GREGORIO PARADA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 3555 de la calle Juan M. Gutiérrez (Capurro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1936. — Primitivo Oscar Alvarez. — Juan Barceló.

$5.00 Nov.27-9918-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se disuelve parcialmente, por retiro del señor Francisco Díaz, la sociedad que compuesta por los señores ENRIQUE PIÑEYRO, APOLINARIO FUENTES y FRANCISCO DIAZ, giraba en esta plaza en la explotación del hotel y bar "Las Palmas", ubicado en la avenida España y rambla Perú, constituyéndose nueva sociedad con los señores Enrique Piñeyro y Apolinario Fuentes, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio.

$5.00 Nov.28-9965-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1868

Llámase a licitación pública para la provisión de carnet para afiliados, sobres, útiles para escritorio y blocks borradores, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 30 de Diciembre de 1936 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.17-10613-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de 100.000 kilos de papas.

La lista y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 23 de Diciembre a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936.

(Cuenta corriente) Dic.17-10615-v.dic.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para talleres y de un depósito subterráneo para agua en el Departamento Industrial de Alcoholes.

El pliego de condiciones y los planos pueden retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Diciembre de 1936 a las 10 horas. J— Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. —

(Cuenta corriente) Dic.17-10631-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29118

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OLD CAPTAIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.00 Dic.17-10593-v.en.4.

ACTA N.o 29119

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE SIRIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10594-v.en.4.

ACTA N.o 29108

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

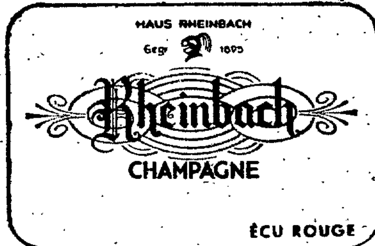


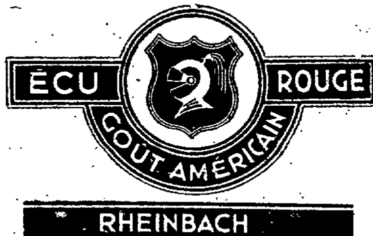
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10581-v.en.4.

ACTA N.o 29117

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.





"ECU ROUGE"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Dic.17-10592-v.en.4.

ACTA N.o 29122

Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "W. A. Sheaffer Pen Company", de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"LIFETIME"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10622-v.en.4.

JACINTO GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con PARASCO CRISTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y seis mil cuatrocientos tres, que consiste en un solar de terreno y sus mejoras, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número once en el plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos dieciocho, que tiene forma triangular y se compone de una superficie de ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: al Norte, doce metros de frente a la calle Fermín Ferreira (antes número 2); al Este, línea de catorce metros cincuenta centímetros, limítrofe con el solar uno, y al Sudoeste, línea de diecinueve metros treinta y un centímetros, de frente a la calle destinada a servidumbre, que forma esquina con la calle nombrada, entre Marcelino Sosa y la avenida General San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 514, serie "30"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — [illegible]cio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.17-10668-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio "Ofi-

cinas Públicas de Mercedes" (Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10616-v.dic.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS AUGUSTO VICTORIA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Agosto 207, y doña MARIA CARMEN AGUIRRE, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.dic.23.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO METZERD, de 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña GERTA JAKOB, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Juan C. Gómez 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YAÑEZ REGO, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 2571, y doña MARIA DOLORES DELUQUI GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN FALCO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Belinzon 4906, y doña MARIA INES JOAQUINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALLORDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Reissigner 2336, y doña MARCELINA MARIA CARMEN FRAGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. 2.00 4580-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herlich 7 a., y doña NOEMA VALERIO DA ROSA CUNHA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Margat 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Municipio 2609, y doña BLANCA ROSA AROTEGUIBERRY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.dic.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOME DELFINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3165, y doña EDELFRIDA ROBAINA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Castillos 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIO MICHELIS, de 30 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado en Santa Fe 1094, y doña ADRIANA LAVAGNA FEU, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Olivos 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO QUARTINO, de 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Palmar 2429, y doña MARIA ISABEL LUPPI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO GARCIA, de 37 años, soltero, encuadernador, español, domiciliado en Maldonado 2125, y doña JOSEFINA SARTORE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ CLEMENTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 1951, y doña ANTONIA BODOLA QUEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DANIEL ZAMBRANA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2175, y doña EMA BEVILACQUA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.dic.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1477, y doña IRIS GIGENA FABEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LUSSICH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 908, y doña INES BONAPELCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANTERO PERRONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República ....., y doña ELVIRA MAZZEI, de 30 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en República 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.dic.23.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAPLAZOTTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2330, y doña LINA BENAVIDES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.dic.18.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ALVAREZ, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Constitución 242., y doña JUANA ISABEL MILAN, de 2. años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de don ALFONSO COSTABILE, en la que éste aparece como hijo de los cónyuges Francisco Costábile y Gracia Ruggiero, debiendo decir en ella hijo de padres desconocidos, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.17-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MURPHY solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Juan Basilio Murphy, mayor de edad, uruguayo, soltero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 59 y siguientes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$1.20 Dic.17-10626-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "LEON BENSUSAN. Quiebra, Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 7 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don León Bensusan. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Dic.17-10618-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PRUDENCIO LESCANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-10629-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PICCA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Diciembre 9 de 1936. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Dic.17-10630-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución número 2142, de fecha 16 de Abril del corriente año, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental. Denuncia la incapacidad de PEDRO MIMBACAS", se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Pedro Mimbacas, designándose curador del mismo a don José de María. Y de acuerdo con los artículos 437, 438 y 445 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Dic.17-10614-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA ARROYO o ANGELA ARROYO DE LARROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.17-10621-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial del matrimonio contraído por Miguel Childe con María Jiquiao: donde, refiriéndose al apellido de la esposa y al de su padre, dice Hiquiau debe decir Jiquiao. Partidas parroquiales de nacimiento de Clodomira Apolinaria Childe: donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Giquiau debe decir Jiquiao. Elvira Pascuala Childe: donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Child debe decir Childe, y donde al referirse al apellido de la madre dice Fiquiare de Child debe decir Jiquiao de Childe. María Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jiquiau debe decir Jiquiao. Ramón Hipólito Childe: donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice Ortiz debe decir Jiquiao. Elena Claudia Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jequiau debe decir Jiquiao. Miguel Childe: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice Eustaquio debe decir Miguel, y donde, al referirse al apellido de la madre, dice Yquiau debe decir Jiquiao. Partidas de estado Civil de Abelardo Santana Childe: donde, al referirse a la madre, dice María de Childe debe decir María Jiquiao de Childe. Francisco Anselmo Childe: donde, al referirse al nombre del inscripto dice Acelino Francisco debe decir Francisco Anselmo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacin. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$16.50 Dic.17-10620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace sabe que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JUANA APOLINARIA FERRARI ALFIERI y de LUIS FERRARI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.17-10619-v.dic.29.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Ordoqui (Leonardo M.) contra INVERNIZZI (FRANCISCO). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las horas que a continuación se expresan y con las bases de las correspondientes tasaciones, se va a proceder por el martillerro Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes bienes: Primero: A las 16 horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la vieja ciudad de esta Capital, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por donde las puertas de los edificios llevan los números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco, por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores de Tristán Narvaja; por el Norte, con los sucesores de Luisa Busiñol de Caseti, y por el Sur, con la de Manuel Gómez de la Gándara. Este inmueble está aforado en veintiséis mil pesos. Segundo: A las 16 horas y 30 minutos, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ciento sesenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento ochenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos sesenta, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, por donde linda con la sucesión de Juan María Pérez; por el Este, con Alejandro José de Oliveira, y por el Oeste, con Félix Lastra. Este inmueble fué tasado en nueve mil pesos. Tercero: a las 17 horas, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número diecinueve de la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de un área de ciento setenta metros, setenta y tres decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos veinticuatro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, lindando con Elías Gil; por el Este, Bernardo Beniza, y por el Oeste, con Francisco Pérez. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo el afirmado y lo que pueda reclamar el Municipio por reforma del caño colector, respecto de la finca de la calle Canelones 770, ya que esas mejoras no entraron en la tasación; 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$52.80 Dic.17-10650-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DIOCLECIANO DE OLIVEIRA la casa de comercio en los ramos de confitería y anexos, establecida en la calle Río Negro número 1325, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Pedro Pujol. — José Fernández. — Deocleciano de Oliveira.

$5.00 Dic.17-10625-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos adquirido en sociedad el restaurant "Aguila de Oro", situado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1279, y el restaurant "Palacio de Cerveza", situado en Punta del Este, propiedad de MARTIN FEHER. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren en derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath (Montevideo), calle Maldonado número 380, dentro del término legal. — Miguel Eilhart. — Moisés Golubchin.

$5.00 Dic.17-10623-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y condómino MANUEL R. PEREZ la parte indivisa que me corresponde en el comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos tenemos establecido en esta localidad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Noviembre 11 de 1936. — Alberto Pérez. — Manuel R. Pérez.

$5.00 Dic.17-10617-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público que por escritura de fecha 1.o del corriente, ante el señor escribano Barriere, quedó disuelta la sociedad "R. VIDAL y COMPAÑIA" y a mi cargo el activo y pasivo. — Rufino Vidal. — General Urquiza 3081.

$0.80 Dic.17-10612-v.dic.17.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados que el próximo día 15 de Enero de 1937 se realizarán elecciones parciales de Comisión Directiva para elegir Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales con sus respectivos suplentes.

De acuerdo a nuestros estatutos, los interesados en registrar listas deberán hacerlo con quince días de anticipación al acto eleccionario, acompañando la solicitud de inscripción con las firmas de treinta socios habilitados. — El Secretario.

$1.20 Dic.17-10632-v.dic.17.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Diciembre de 1936

Señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Trámite administrativo — Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre denuncia. Exhorto librdo a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre infracción aduanera. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre conversión de divorcio. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera solicita la legalización del documento que acompaña. Establecimientos penitenciarios. Concurrencia de Defensores de Oficio. Tres pedidos de extradición. Caracciolo Arriera Juan con el Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto. Denuncia. Secretaría de la Corporación, gastos de oficina. Exhorto librado al señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Santa Fe en antecedentes sobre contrabando. Juez de Paz de la 12 sección de Soriano; Lamas Luis Antonio, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Tacuarembó, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia. Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Licencias. Escribanos Públicos. Residencia. Aguiar Angelo Manuel. Jubilación. Colonia. Certificados de Protocolos. Andreotti Carlos A., solicita su inscripción en la Matrícula de Contadores. Rodríguez Blanco Lucas, título de Procurador. Alvez V., jubilación. Podestá Américo, Ortiz Urrutia Efrain, títulos de Procurador. Eusebio Bellomo, título de Procurador. Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, licencia por los días 14 y 15 del corriente, encargándose del despacho a funcionario de igual categoría de Rivera. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno diez días de licencia a regir del 14 del corriente encargándose del despacho a funcionario de igual categoría de 7.o turno. Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera 15 días de licencia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno don H. Almada Sapriza, 15 días de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite 12 — Interlocutorias 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite 18.

Asuntos contenciosos — Trámite. Juan A. Bonjour con sucesión Josefina Tourn de Bonjour. Banco República y otros con sucesión de José Avellanal. Junta Departamental de Río Negro. Francisco P. Lázaro Cuñarro.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados 14. Telegramas 6. Mensajes 3. Cuadernos de Protocolos revisados 15. Rubricados 14. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas 1. Relaciones quincenales de escribanos recibidas 55.

Visita de cárceles y causas — Relación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas. Sobreseimientos 36. Libertad bajo fianza o caución juratoria 2. — José Ma. Piñeyro, Secrettario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 7 de Diciembre de 1936

Definitivas — Fisco con Enrique J. Vidal, Compañía Swift de Montevideo, Francisco Pando Ignacio Manzor y otros y Vecino y Compañía. María A. Prieto de Moreira con Fisco.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Mary W. de Bianchi. Dirección General de Impuestos Directos con Alejandro Carbajales.

Trámite — Fisco con A. R. Aldave. Municipio de Montevideo contra Bernardino Ayala, Víctor Gómez, Juan Pedroni, Ramón Matos, Tomasa Ramos, Alberto Echeverry, Julio Oddo, Pascual Bideau, Nicolás ampodóniCco y otros, Bernardino Ayala, Esther Díaz de Silveira, María Josefa Jamar, Ferrocarril Central del Uruguay (2 expedientes), Jacinto Cambón y Elbio Estrada Suviela. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Bautista Torti. José Morena. Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucci. Fisco contra Esteban Guruceaga, Jacobo Linares y Juan A. Ferreiro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con Cardozo Hermanos. Municipio de Montevideo con Cristóbal Vázquez. Fisco con Rudecindo Dilinguer. Municipio de Montevideo con Alberto Farabelli. Ocho providencias reservadas. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Dos oficios del Juzgado de Hacienda de 2.o turno. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 de Diciembre de 1936.

Definitiva — Fisco con West India Oil Company.

Interlocutoria — Fisco con Rosa Lezica de Serantes.

Trámite — Municipio de Montevideo con Ceferino Bonilla. Fisco con José Jocksan y otros. Municipio de Montevideo con Banco Hipotecario del Uruguay. Municipio de Montevideo con Conrado Hughes. Municipio de Montevideo con Luis Alberto Laurenzo. Municipio de Montevideo con Aurelio Grecco. Municipio de Montevideo con Catalina Decia de Arioni. Municipio de Montevideo con Catalina Decia de Arioni. Municipio de Montevideo con Catalina Decia de Arioni. Fisco con Aurelio Zsabó. Municipio de Montevideo con Carmen A. de Freiría. Municipio de Montevideo con Aída Segade y otros. Municipio de Montevideo con Luis Scalone. Municipio de Montevideo con Juan Pedro Moratorio Regules. Municipio de Montevideo con Juan Pedro Moratorio Regules. Municipio de Montevideo con Juan Pedro Moratorio Regules. Municipio de Montevideo con Daniel M. Varela. José Segade con Estado. Municipio de Montevideo con José Trevino Fisco con viuda e hijos de L. Fernández Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Empresa La Sud Americana. Municipio de Montevideo con Juan Martínez. Municipio de Montevideo con Pedro Chans. Municipio de Montevideo con Pedro Chans. Luis Alfonso con Fisco. Iglesia Católica con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con *Rafael Blanco. Municipio de Montevideo* con Echevarría de Caprario. Municipio de Montevideo con Carlos César Ferreira y otro. Municipio de Montevideo con Manuel Calvo. Fisco con Elías Gabriel. Municipio de Montevideo con Federico Franco. Municipio de Montevideo con Florentino Pérez. Facal Manuel con Caja de Jubilaciones Civiles. Municipio de Montevideo con María Irigaray de Martínez. Municipio de Montevideo con Alberto Farabelli.

Once providencias reservadas.

Oficio del Juzgado de Instancia de Rivera.

Dos providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2-o turno.

A cargo del doctor Fermín Garicoits

Día 9 de Diciembre de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con Banco Tterritorial. Municipio de Montevideo con Marcos Dorrego y otros. Municipio de Montevideo con T. Gatti de Girardelli. Municipio de Montevideo con Clara Etcheverría de Caprario, (dos autos). Banco de Seguros del Estado con Mariano Cármenes. Municipio de Montevideo con María Bravo de Pérez y otros. Municipio de Montevideo con Edo. Castro. Municipio de Montevideo con Angel Vignili. Municipio de Montevideo con Angel Juam. Municipio de Montevideo con Francisco José Fiori. Municipio de Montevideo con Carlos Pastorino. Municipio de Montevideo con Juan Garibaldi. Municipio de Montevideo con Pedro G. Conde. Municipio de Montevideo con Anita Maisonave de Mendiguebel. Municipio de Montevideo con Juan Moncaut. Municipio de Montevideo con Pedro Moncaut. Fisco y R. Terra Suárez con S. Ayala y otros (dos autos). Fisco e I. Camargo con Marcio Cardozo. Luis R. Ponce de León con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Juan J. Díaz con el Estado. José Castillo con Administración Nacional de Puertos. Gaspara I. de López con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 1. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 2. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 3. Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, número 4. Fisco y Amansi S. Correa con Stolvas y Hechet. Carlos A. Satori con sucesión de Hipólito García. Pablo Merli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (dos autos). José Castillo con Administración Nacional de Puertos.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Clara Etcheverría de Caprario. Municipio de Montevideo con Francisco Cammarano. Fisco y A. Flangini con Erosa Fernández y Cía. Orfilia Fernández Saavedra con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Juan Pecollo. Pablo Merli. Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.—C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 9 de Diciembre de 1936

Trámite no reservado — Mantegazza y Castiglioni contra el inmueble sito en la calle Primer Intendente entre Laguna

y C. de Vega. Falco de Parodi Victoria, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay contra S. de Mello Correa Poses. Buchelli Decliacir contra Pedro Ocampo, divorcio. Cerizola Luis Uruguay, auxiliatoria e inscripción. Arrechea Pedro, sucesión. Sena Alminda E. contra Fructuoso Rivera (hijo), divorcio. Pérez Blanca contra Silvio Pionetti, divorcio. Rodríguez Francisco, sucesión. Riviezi Melania contra Juan R. Moretti, alimentos. La Rama Ramona contra Américo Folletti, divorcio. Rey Amable, incapacidad. Brun Francisco contra Radamés Segade, daños y perjuicios. Fisco contra Nicolás Caruso, exhorto del Juzgado Nacional de Hacienda. Empresa Constructora de P. contra Felipe Delio, cobro de pesos. Castro José contra María L. Peña, divorcio. Missaglia José Luis, sucesión. Gelicich Juan contra Amabilia Tellechea, auxiliatoria. Zuffo de Bergeiro M. contra José Bergeiro, divorcio. Pereyra Gabriel contra Hilda Núñez de Pereyra, auxiliatoria. Ñoach León, sucesión. Bayne V. Carlos W. contra Catalina Blythman, divorcio. Brunn Selger Ernesto, incapacidad. Ferme María E. contra Celestino Cleciano, divorcio. Dos Reys Bianchi M. contra Juana E. Mauhxe, divorcio. Blecick Benas Roberto Hugo, inscripción. Geille Enrique contra Guillermo Jonás, reconocimiento de firma.

Interlocutorias — Parodi José Antonio, incapacidad. Missaglia José Luis, sucesión. García Méndez Josefa contra Antonio García González, divorcio. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Diciembre 10 de 1936

Trámite no reservado. — Gonella César contra Mari Blianchi. Silva Vicenta contra Ceferino Frague. Negron José y Julia, sucesiones. Medina Genoveva contra Italo Juan Pesaro. Gómez Salvador, incapacidad. Santeugini Abigali contra Arturo Silva, divorcio. Rodríguez María contra José Rodríguez, divorcio. Sáenz Miguel contra Mari T. Palacios. Carbajal Froilan contra Fernando González, divorcio Perj. Amarillo Márquez Juan contra Santiago Bordaberry, C. de P. Schwarz Francisco contra María Schedeil divorcio. Gómez Codazzi Agustín contra Zulema Pinasco, divorcio. Balsegui e Iñiguez contra Federico Orecchia, C. de P. Gilli José contra Angélica Nieva, divorcio. Goyri Carrilo G. contra Marcos Fromell. C. de P. Cubas Valentín contra B. Nicolasa Batalla, divorcio. Acquadro Bautista Aníbal contra Laureano Vigliola. Bentancor María contra Fernando González Sánchez R. Pintos Orfilia contra Angel Revella, medidas. Trápani Carlos contra María Blanco, divorcio. Rodríguez Da Silva de Aldecoa, incapacidad Domingo Aldecoa, divorcio. Buela Dora contra Eduardo Sánchez, divorcio. Marck Adolfo contra Antonio Casal, R. de firma. Baradat Roige María contra Rafael Albareda Roca, divorcio. Firpo Metrowsky y Compañía contra José L. Seijas, ejecución de hipoteca. García María L. contra Higinio Ferreyra, divorcio. González Rey Isabel, sucesión. Bosch Luis contra María Bott, divorcio. Piccardo Raúl contra Inés Peyre Herrera, divorcio. Castro María contra Luis A. Trozzi, divorcio Smeigel Juliana contra Luis Ten Hoever, divorcio. Vera Tellamon Julia contra Néstor Comas, divorcio. Varela de Rodríguez Angela, sucesión. Vieves de Larrobla Dorotea, rectificación de partida. Viacava Anita contra Faustino Armada Inc. hija. Cigliutti Santiago, sucesión. Weisz Samuel contra Savio y Sóñora, daños y perjuicios. Delorato Bartolomé contra Luisa O. Rodríguez, divorcio. Piada Ramona contra Sabiño Rodríguez, divorcio. Podestá de Cánepa Rosa, sucesión. Depaoli José, testamentaría. Arnoldo contra María Landaburu, divorcio, 24|394. Pérez Walter Luis, inscripción. Banco de la República contra Euclides Collazo. Coates Hermanos contra Joaquín Fernández y D. Morais.

Definitivas. — Aranzazú López Falero Hilda contra Roberto A. P. Lurati. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 7 de Diciembre de 1936

Trámite — Avelleyra Agustín, testamentaría. Wallace Gumersindo con María E. Irigoyen. Silva Bernardina con Haydée López. Puig Luis, sucesión. Caviglia Juan con Carmen Fasce de Laviña. Banco Hipotecario con Catalino Núñez. Ricci Maximiliano R. R., sucesión. Almada María con Juan Carlos Barone. Zaboli o Laboli Luis y otra, sucesiones. Credit Foncier del Uruguay con Evaristo A. González. Larrañaga de Faguaga Francisco, sucesión. Puig de Levrero Margarita Rosa con Luis Puig. Valente de Cosentino María, sucesión. Banco Hipotecario con Mario Albistur Idiartegaray Domingo, testamentaría Avelleyra María Angélica y otra. Méndez Celedonia, sucesión. Simón Carlos E. con la Compañía Nacional de Hoteles. Viglietti David y otro con la sucesión María A. Reboledo d eBrito Rivera. Vidal José, testamentaría. Andregnette Andrés, sucesión. Brage Vázquez Manuel, sucesión. Banco Hipotecario con Sofía G. Liesegang de Etcheverry. Basso Francisco D., sucesión. Laguzzi Juan Bautista, sucesión. Kraglievich Lucas, sucesión. Nava de Cerrutti Sara, sucesión. Ramasso Juan M., sucesión. Vega Britos de Barrera Estefanía o Fanny, sucesión, incidente sobre honorarios. Mautone de Caviglia Juana. Franz de Piria María Emilia, testamentaría. Badano de Veirano Rosa y otra, sucesiones. Bemoar de Mazal Victoria con Roberto Mazal. Nova José María y otra, sucesiones. Florio José, sucesión. Caja Obrera con Sara Galletti de Fernández. Islas de Parallada Antonia, sucesión. Etcheverry Juana, sucesión. Fasanello José, sucesión. Nasolini José, sucesión. Oficio 1656 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida. Comesaña Manuel, testamentaría. Núñez Gregoria, por su hija menor Dedicación. Moredo Nilo con María Vázquez. Mancini de Zito Juana, sucesión. Alonso Luciano, testamentaría, pieza sobre nombramiento de administrador. Chiappe Juan Bautista, testamentaría (2). Añón Ramón. Senillosa Pastora María B. con Antonio Francisco Ramognino. Riva Zucchelli Cóppola con Horacio y Humberto Cóppola. Miller Jacques S. con Saul Starosta. Idiarte Borda Tulio con Roberto Costa. Pradelles de Castro Juan, testamentaría. Crocce de Durán María y otra, sucesiones. Expediente relativo al personal de la oficina. Depósitos judiciales (2). Piria Francisco, testamentaría. Averbe de Arricar Fermina Z. con Ilda Antonia Morlán de Maffel. Lagomarsin de Ribera Angela, sucesión. Dyckerhoff y Widmann S. A. con Jesús Pose Fernández. Banco Comercial con Gregorio Malinov. Chiappe Cayetano con Diego Martínez Pisiedo. Sica Claudia con Elías Alonso.

Interlocutorias — De la Fuente José, sucesión. Branca Carlos con Julio Laurencet. Resenite Pascual M. con José G. Coppello.

Definitivas — Combes Luciano con Melanie Lammes. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Emilio Volz. García Gómez Dora con Manuel A. Gómez. — C. Walter Balleta, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Diciembre de 1936

Luis Icardi, italiano, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Lea G. de Forteza, oriental, 45 años, casada, Dante 2253.
Magdalena G. de Percovice, oriental, 42 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.
Alfredo W. Simón Rodó, oriental, 73 años, soltero, Sarandí 420.
Félix Castro, chileno, 41 años, soltero, Aramburú 1441.
Antonio Mauro, brasileño, 30 años, casado, Londres 254.
Felipe Fabián Alegre, oriental, 57 años, soltero, Esmeralda 314.
María Sabaté Riera, oriental, 40 años, soltera, R. Pastoriza 1372.
Nelson Heber Pérez, oriental, 7 meses y medio, Avenida G. Ramírez 1926.
Isidro Collado, oriental, 8 meses, Gronardo 3156.
María del Carmen Filpo, oriental, 19 meses, Democracia 2009.
Antonia P. de García, española, 77 años, casada, E. Martínez 3641.
Teófilo Izquierdo, español, 47 años, casado, R. Hortiguera 3530.
Petrona Burgueño, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Felipe Céspedes y Otero, oriental, 61 años, viudo, Uruguayana 3115.
Nicolás Nigro, oriental, 41 años, soltero, E. Raña 2441.
Angélica Martínez, oriental, 28 años, soltera, Navarra 1784.
Manuela N. de Montaner, argentina, 76 años, viuda, Domingo Aramburú 1364.
Rubén Carlos Trelles, oriental, 3 años, Garibaldi 2690.
María L. de Cameder, argentina, 79 años, viuda, J. Rosas 36.
Pedro Broncini, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Josefa Herminia A. de Morán, oriental, 31 años, casada, Industria 2974.
Gladys Esther Suárez, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rossell.
María Dolores Alba, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Silvestre Saucedo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Bismark Silva, oriental, 5 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Gladys Pérez, oriental, 9 meses, San Martín 2521.
Humberto Felipe Pozzo, oriental, 3 meses, Cufré 2771.
Juan Guisande, español, 67 años, casado, J. Paullier 1474.
Ricardo Tenconi, oriental, 53 años, Gonzalo Ramírez 1895.
Santiaga M. de Giribaldi, italiana, 80 años, viuda, Martín García 1843.
Ramón Vázquez, español, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto correspondiente el envío por el Fiscal Letrado con le que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).